FORMATO No. 04
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBJETO DE EVALUACIÓN

Objeto: "ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL PROGRAMA SÍSMICO BOSCONIA NORTE 2D, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216140 SUSCRITO			
Proceso de Selección: CME-024-2020			
Oferente:	**VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S**		
Cargo a Desempeñar:	**JEFE DE GRUPO**		
Nombre:	**NELSON DIAZ CALDERON**		
Profesión:	**TOPOGRAFO**		
	001626 RESOLUCION 28/89	**Fecha Expedición**	**FEBRERO 20/1989**

No.	Objeto del Proyecto Aportado	Tipo de Proyecto	Cargo desempeñado	Fecha Inicio proyecto	Fecha Terminación proyecto
1	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa Juglar 3D	Adquisición sísmica 3D	Jefe de Grupo	01/09/2015	30/10/2015
2	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa Platanillo Norte 3D 2014	Adquisición sísmica 3D	Jefe de Grupo	01/07/2015	Agosto 30/2015
3	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa Caño Sur 3D y Avila 2D	Adquisición sísmica 3D-2D	Jefe de Grupo	01/02/2015	30/06/2015
4	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa VMM-35 2D	Adquisición sísmica 2D	Jefe de Grupo	01/07/2014	30/01/2015
5	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa VMM-18 3D	Adquisición sísmica 3D	Jefe de Grupo	01/04/2014	30/06/2014
6	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa COR-33 2D	Adquisición sísmica 2D	Jefe de Grupo	01/12/2013	30/03/2014
7	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa LLANOS 71 3D	Adquisición sísmica 3D	Jefe de Grupo	01/11/2013	30/11/2013
8	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa LLANOS 20 3D	Adquisición sísmica 3D	Jefe de Grupo	01/06/2014	30/10/2014
9	VECTOR GEOPHYSICAL - Programa LLANOS 32 34-3D	Adquisición sísmica 3D	Jefe de Grupo	01/01/2013	30/05/2013

Nota: El oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del objeto contractual establecido en las Reglas de Participación.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del Empleado	Diaz Calderon Nelson	**Cédula de Ciudadanía**	79.361.871
Cargo	Jefe de Grupo	**Relación Laboral con la empresa**	Empleado
Nacionalidad	Colombiano	**Años / Meses de Experiencia**	20 años

ESTUDIOS (TÉCNICOS / UNIVERSITARIOS)		
INSTITUCIÓN	**TÍTULO OBTENIDO**	**DOCUMENTO / MATRÍCULA**
Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Topógrafo	00-1626

OTROS ESTUDIOS	
INSTITUCIÓN	**TÍTULO OBTENIDO**

ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD, ECOLOGÍA Y CALIDAD (ESPECIFICAR)	
INSTITUCIÓN	**TÍTULO OBTENIDO**

COMPAÑÌA	CARGO	FUNCIONES REALIZADAS (RESUMIR)	PERIODOS	AÑOS MESES
Geophysical Torum Services Suc Colombia	Jefe de Topografía	Planeación y ejecución de redes de GPS. Ejecución y control de cronograma de actividades. Control de personal y grupos en campo. Control de presupuesto en el departamento. Planeación logística y Operativa del departamento en grupos.	Diciembre 2020-Febrero 2021	3 Meses
Vector Geophysical	Jefe de Grupo	Planeación, ejecución y control de cronograma establecido. Control operativo y logístico de actividades en grupo. Apoyo a actividades HSE ejecutadas en los proyectos	Enero 2013-Agosto 2015	2 años 7 Meses
Vector Geophysical	Jefe de Topografía	Planeación y ejecución de redes de GPS. Ejecución y control de cronograma de actividades. Control de personal y grupos en campo. Control de presupuesto en el departamento. Planeación logística y Operativa del departamento en grupos.	Octubre 2009-Diciembre 2012	3 años 2 Meses
Geokinetics	Jefe de Topografía	Planeación y ejecución de redes de GPS. Ejecución y control de cronograma de actividades. Control de personal y grupos en campo. Control de presupuesto en el departamento. Planeación logística y Operativa del departamento en grupos.	Diciembre 2004-Septiembre 2009	4 años 9 meses

Gapss	Jefe de Topografía	Planeación y ejecución de redes de GPS. Ejecución y control de cronograma de actividades. Control de personal y grupos en campo. Control de presupuesto en el departamento. Planeación logística y Operativa del departamento en grupos.	Octubre 1995-Febrero 2002	6 años 5 Meses

PROYECTOS SISMICOS
Juglar 3D , Platanillo Norte 3D 2014, Avila 3D, Caño Sur 2D, VMM35 2D, VMM18 3D, CORD 332 3D, Llanos 71 3D , Llanos 20 3D , Llanos 32/34 3D , San Luis 3D , Mugrosa 3D, Cristalina 3D ,Garzas 3D , Aguas Blancas 3D, Neftis 2D , Llanos 20 3D , Nashira 3D , Llanos 27 3D , Llanos 30 3D , Vistamar 3D, La Creciente 2D , Fenix 3D , Moriche 3D , Herradura 3D , Antorcha 2D, Macarena 3D

VECTOR GEOPHYSICAL	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: SGI-FOR-030
		Versión: 002
	CERTIFICACIÓN LABORAL	Fecha 07 de marzo de 2020
		Pág.: 1 de 1
Proceso: Apoyo	Tipo de Proceso: Gestión Administrativa y Financiera	Responsable: Director RH

CE-1207

VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S. en Reorganización

NIT 900.012.579-9

A PETICIÓN DEL INTERESADO

HACE CONSTAR

Que el señor **Diaz Calderon Nelson** identificado con el número de cédula de ciudadanía No. **79361871** ,trabajo para nuestra empresa, desde el día viernes, 02 de octubre de 2009 al miércoles, 19 de agosto de 2015.

Los proyectos realizados en este lapso son los aquí mencionados:

Cargo Jefe de Grupo

Empresa	Programa Sísmico	Fecha Inicio	Fecha Final	Operadora
Vector Geophysical	Juglar 3D	sep-15	oct-15	Petroleos Del Norte
Vector Geophysical	Platanillo Norte 3D 2014	jul-15	ago-15	Amerisur Exploracion Colombia Ltd
Vector Geophysical	Avila 3D y Caño Sur 2D	feb-15	jun-15	Ecopetrol S.A.
Vector Geophysical	VMM35-2D	jul-14	ene-15	IST
Vector Geophysical	VMM18-3D	abr-14	jun-14	IST
Vector Geophysical	COR33-2D	dic-13	mar-14	IST
Vector Geophysical	LLANOS 71-3D	nov-13	nov-13	Geotechnology
Vector Geophysical	LLANOS 20-3D	jun-13	oct-14	Parex Resources Colombia Ltd Sucursal
Vector Geophysical	LLANOS 32 / 34-3D	ene-13	may-13	Geopark

Jefe de Topografia

Empresa	Programa Sísmico	Fecha Inicio	Fecha Final	Operadora
Vector Geophysical	SAN LUIS-3D	jul-12	dic-12	Ecopetrol S.A.
Vector Geophysical	MUGROSA-3D	may-12	jun-12	Ecopetrol S.A.
Vector Geophysical	CRISTALINA-3D	feb-12	abr-12	Ecopetrol S.A.
Vector Geophysical	GARZAS-3D	dic-11	ene-12	Ecopetrol S.A.
Vector Geophysical	AGUAS BLANCAS-3D	oct-11	nov-11	Ecopetrol S.A.
Vector Geophysical	NEFTIS-2D	mar-11	sep-11	Ecopetrol S.A.
Vector Geophysical	LLANOS 20-3D	dic-10	mar-11	Parex Resources Colombia Ltd Sucursal
Vector Geophysical	NASHIRA -3D	ago-10	dic-10	Sogomi Energy S.A
Vector Geophysical	LLANOS 27-3D	feb-10	jun-10	Nct Energy Group
Vector Geophysical	LLANOS 30-3D	dic-09	feb-10	Columbus Energy Suc. Colombia
Vector Geophysical	VISTAMAR 3D	oct-09	dic-09	Bd Production Co.

La presente se expide a solicitud del interesado el dia miércoles, 21 de julio de 2021, cualquier información adicional por favor solicitarla al PBX 5140825.

Cordialmente,



PEDRO H RAMIREZ
Director Gestion Humana

ORDEN DE SERVICIO No. 025-2010 (en adelante la "ORDEN DE SERVICIO")	
FECHA DE EMISIÓN: MAYO 14 DE 2010	
No. de Requisición:	
PAREX RESOURCES COLOMBIA LIMITED SUCURSAL(Antigua PETRO ANDINA), (en adelante "LA COMPAÑIA") Atención: Gustavo Fortunato Administrador de la ORDEN DE SERVICIO Dirección: Calle 113 No. 7-21 (Torre A) Oficina 706 Teléfonos: (571) 6 29 17 16 Fax: (571)6291716 Ext.202	EL CONTRATISTA: GEOESPECTRO SAS NIT: 900.281.102-2 (en adelante el "CONTRATISTA") Atención: Camilo Sierra L. Identificación: 3'957.896 de San Marcos Representante Legal del Contratista Dirección: Calle 98 No. 22-64, Oficina 1101 Teléfonos: (571) 6231200 El CONTRATISTA es el Contratista Oferente según la OFERTA MERCANTIL GEO-137/10
LA COMPAÑIA y el CONTRATISTA se identificarán conjuntamente como las PARTES. Hacen parte integral de la presente ORDEN DE SERVICIOS: a) La OFERTA MERCANTIL No. GEO-137/10, emitida el 13 de Mayo/2010 por el CONTRATISTA (en adelante la "OFERTA MERCANTIL"). b) Los Anexos a la OFERTA MERCANTIL. Los términos identificados en mayúsculas hacen referencia a los términos definidos en la OFERTA MERCANTIL.	

TERMINOS Y CONDICIONES

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA, con independencia administrativa, financiera y técnica, se obliga en favor de la COMPAÑÍA, en los términos de la presente Oferta y sus Anexos, a ejecutar el proyecto de adquisición de 38,1 kilómetros cuadrados de sísmica 3D sin procesamiento final (en adelante, el "Proyecto"). Los trabajos del Proyecto se adelantarán en el Bloque LLA-20N, ubicado en jurisdicción del municipio de Trinidad (Casanare),

Esta ORDEN DE SERVICIO y los documentos incorporados a ella constituyen el acuerdo total entre las PARTES sobre los SERVICIOS a que hace referencia y reemplaza todo acuerdo anterior sobre

los mismos SERVICIOS. Cualquier modificación o prórroga sólo tendrá validez si constan en documento firmado por ambas PARTES.

2. DURACIÓN. El Plazo para la ejecución de los SERVICIOS será de cuarenta (40) días calendario a partir de la fecha de iniciación de los Trabajos, la cual constará en el Acta de Inicio del Proyecto.
El Plazo de ejecución de los SERVICIOS bajo la ORDEN DE SERVICIOS podrá ser modificado mediante documento escrito suscrito por las PARTES.

3. VALOR Y PRECIOS. El valor de la ORDEN DE SERVICIO será el resultante de multiplicar los SERVICIOS efectivamente ejecutados por las tarifas incluidas en la OFERTA MERCANTIL. Aquellas incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de LOS SERVICIOS por parte del CONTRATISTA.

4. TÉRMINOS DE FACTURACIÓN Y PAGO. EL CONTRATISTA presentará las facturas a LA COMPAÑIA, con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad tributaria y comercial vigente, en especial, la Ley 1231 de 2008, el decreto 3327 de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Adicionalmente, las facturas deberán incluir: a) El Código AFE (*Authorization for Expenditure*) asignado por LA COMPAÑIA para la ORDEN DE SERVICIOS, el cual deberá ser indicado por el Administrador de la ORDEN DE SERVICIOS al CONTRATISTA, b) El Número de la respectiva ORDEN DE SERVICIOS.

A la factura se deberán adjuntar: el Acta de Servicios por Facturar aprobada por el ADMINISTRADOR de la ORDEN DE SERVICIOS, la descripción y el lugar de la prestación del SERVICIO, las tarifas y la moneda. Adicionalmente deberán anexarse los documentos que expresamente hayan sido señalados en la OFERTA MERCANTIL.

Cuando los precios o tarifas se hubieren estipulado en divisas, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA COMPAÑIA copia de la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía que lo acredite para recibir pagos en dicha moneda, de acuerdo con el Decreto 2058 de 1991. Si los pagos no pudieren efectuarse en dicha moneda, LA COMPAÑIA pagará en pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado que certifique la Superintendencia Financiera para el día de presentación de la respectiva factura.

La suma adeudada al CONTRATISTA será pagada por LA COMPAÑIA el miércoles siguiente a los treinta (30) días de presentación de la factura en la ventanilla de cuentas por pagar de LA COMPAÑIA, previo diligenciamiento del Formato de Registro Único de Contratista que para tal efecto le provea.

LA COMPAÑIA podrá rechazar las facturas al momento de su presentación por parte del CONTRATISTA, cuando éstas no cumplan con los requisitos antes indicados, informando los motivos del rechazo dentro del término y siguiendo el procedimiento establecido por la normatividad vigente (en especial la Ley 1231 de 2008, el decreto 3327 de 2009 y demás normas concordantes y complementarias).

Las facturas objetadas y corregidas serán pagadas por LA COMPAÑIA el día miércoles siguiente luego de cumplirse los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la nueva fecha de presentación en ventanilla de recepción de las facturas revisadas y aprobadas por LA COMPAÑIA.

5. GARANTÍAS Y SEGUROS.

El CONTRATISTA deberá otorgar las pólizas y garantías incluidas y descritas según los términos de la OFERTA MERCANTIL (NUMERAL DECIMOSEXTO (16)).

6. TERMINACION EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES podrán terminar los SERVICIOS en cualquier tiempo conforme se establece en el numeral SEXTO (6) de la OFERTA MERCANTIL y los efectos de la terminación son los allí establecidos.

7. REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

Para cualquier efecto relacionado con la ORDEN DE SERVICIOS y, en particular con la ejecución de los SERVICIOS, los representantes autorizados designados son los siguientes:

LA COMPAÑIA
Nombre: GUSTAVO FOTUNATO
Cargo: Senior Geophycisist
Teléfono: 57-1-6291716
Dirección: Calle 113 No. 7-21 Torre A Oficina 706
Correo Electrónico: Gustavo.fortunato@petroandina.com

EL CONTRATISTA
Nombre: Edilbrando Poveda
Cargo: Gerente de Geofísica
Teléfono: 57-1-6231200
Dirección: Calle 98 No. 22-64 Oficina 1101
Correo Electrónico: Edilbrando.poveda@geoespectro.com

FIRMA AUTORIZADA
PETRO ANDINA

Nombre: MELESIA KASHA
Identificación: Cédula de Extranjería No. E373340
Fecha firma: Mayo 14 de 2010

GEOPARK

GEOPARK COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.493.698-1

CERTIFICACIÓN

Con el presente documento GEOPARK COLOMBIA SAS certifica que GEOESPECTRO S.A.S identificada con Nit. 900.281.102-2 suministra **EJECUCION Y ADQUISICION DE SISMICA 3D EN EL BLOQUE LLANO34** bajo contrató:

CONTRATO No. WAB-130039 ANTES (W003-0058)

VALOR DEL CONTRATO ($ 8.797.770)

FECHA DE INICIO 10 DE DICIEMBRE DE 2012

FECHA DE FINALIZACION 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

Durante todo el tiempo de la prestación de los servicios ha demostrado ser una empresa responsable y cumplidora de los compromisos adquiridos y exigidos por GEOPARK

La presente certificación se expide a solicitud de **GEOESPECTRO S.A.S** a los 21 días del mes de Marzo del 2014.

CAMILO GOMEZ
LIDER DE CADENA DE ABASTECIMIENTO

PETROCARIBE	ACTAS DE GESTIÓN CONTRACTUAL PETROLEOS DEL NORTE S.A.	PA-F-017 Versión 3 Junio de 2014

TIPO DE ACTA	INICIO SUSPENSIÓN		AVANCE/ADICIONAL		TERMINACION	x	
FECHA EFECTIVA ACTA	DIA	9	MES	10	AÑO	15	
CONTRATO #	UTP N°103 de 2014						
BLOQUE / CAMPO	LA PALOMA						
OBJETO CONTRATO	*Contrato UTP 103 de 2014, Adquisición de 15 km2 de información sísmica 3D.*						
FECHA INICIO CONTRATO	DIA	8	MES	9	AÑO	14	
FECHA TERMINACION CONTRATO	DIA	6	MES	6	AÑO	15	
PLAZO DE EJECUCION							
CONTRANTE	UNIÓN TEMPORAL PETROCARIBE						
REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE	Mario Prince / Camilo Monroy						
INTERVENTOR CONTRATO	SIGEOPET SAS, CAF Proambiente						
FIRMA CONTRATISTA	Vector Geophysical						
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	Edilbrando Poveda						
DESCRIPCION	Acta de finalización de contrato del programa de adquisición sísmica Juglar 3D. Se determina como fecha de terminación el dia 6 de junio de 2015. la fecha de inicio corresponde al primer ingreso al área, los trabajos debieron suspenderse por la negativa de los propietarios de La Argentina y La Dorada por lo cual se activó el proceso de Ley 1274, posteriormente en enero se hace un nuevo intento de inicio, pero la comunidad no permite el ingreso por las deudas dejadas por Ecopetrol en el área, el proyecto se reinicia finalmente el 18 de marzo de 2015 y finaliza el 6 de junio de 2015.						
LINEA DE COMUNICACION	Cualquier modificación al contrato en términos de plazo, monto, actividades deberá ser comunicado por escrito entre los representantes de la firma contratista e interventor y de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato y su clausulado.						

FIRMAS

	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Firma		
Nombre	Mario Prince	Edilbrando Poveda
Cargo	Gerente de Exploración	Representante Legal Suplente

amerisur
exploración colombia
A Subsidiary Company of Amerisur Resources PLC

ISO 9001:2008
ISO:14001:2004
OHSAS 18001: 2007
BEREAU VERITAS
Certification
N° C0242863 / N° C0242864 / N° C0242865

Bogotá, 16 de mayo de 2018

AEC-510-18

AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA
NIT: 900.089.005-4

CERTIFICA QUE:

La empresa **VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S.** identificada con Nit. 900.012.579-9, ha sostenido relaciones comerciales con nuestra compañía a través de los siguientes contratos:

No. DE CONTRATO: AEC-K-PS-0190
OBJETO: Contrato de prestación de servicios para la adquisición de 30 km2 programa sísmico Platanillo Norte 3D 2014.
VALOR ESTIMADO EL CONTRATO: Cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis dólares de norte américa con sesenta y cuatro centavos (US$4.320.496,64) más el IVA correspondiente.
VIGENCIA: Del 01 de octubre de 2014 hasta 01 de junio de 2015.
ESTADO: Finalizado

La siguiente certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA
NIT: 900.089.005-4

LAURA CAROLINA GAVIRIA
Líder de Compras y Contratos

Elaboro: German Alejandro Torrente
Gestor de Compras y Contratos

CONTRATO No. MA-0020909

CONTRATISTA	VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S. (antes CGL COMPAÑÍA GEOFÍSICA LATINOAMERICANA S.A.S.)
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL	SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DEL PROGRAMA SÍSMICO DENOMINADO CAÑO SUR 2012 QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ÁVILA 3D CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 270 Km2 Y CAÑO SUR 2D DE APROXIMADAMENTE 442 Km., CON OPCIÓN DE UNA SÍSMICA 2D DE APROXIMADAMENTE 217 Km UBICADOS EN LA CUENCA LLANOS DE ECOPETROL S.A.
PLAZO INICIAL	200 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO O LA FECHA QUE EN ÉSTA SE INDIQUE.
VALOR INICIAL	COP $69.155.803.614 SIN INCLUIR LOS GASTOS REEMBOLSABLES NI EL VALOR DEL IVA.
VALOR INICIAL GASTOS REEMBOLSABLES	COP $4.391.345.157
OTROSÍ No. 1	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN EN 150 DÍAS, NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN: 24 DE ENERO DE 2014.
OTROSÍ No. 2	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN EN 150 DÍAS, NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN: 23 JUNIO DE 2014.
CONTRATO ADICIONAL No. 1	INCLUSIÓN DE CANTIDADES EN EL ÍTEM No. 7 DE ACTAS DE VECINDAD PRE Y POST REGISTRO, VIVIENDAS Y OBRAS CIVILES Y EN EL ÍTEM No. 8 EVALUACIÓN VIAL. POR VALOR DE COP $1.302.500.000. INCLUSIÓN DE UN NUEVO ÍTEM LLAMADO ACTIVIDAD ADICIONAL PROCESAMIENTO SÍSMICO DEL PROGRAMA ÁVILA 3D POR VALOR DE COP $25.000.000. AUMENTANDO EL VALOR DEL CONTRATO EN COP $ 1.327.500.000. ADICIÓN EN EL VALOR DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES POR COP $639.540.153. SE ENUNCIA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA PASANDO DE CGL COMPAÑÍA GEOFÍSICA LATINOAMERICANA S.A.S. A DENOMINARSE VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S.
USO DE OPCIÓN	EL 28 DE MARZO DE 2014 SE NOTIFICA LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SÍSMICO CAÑO SUR 2D. SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2014. EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE NOTIFICA LA CANCELACIÓN DEL USO DE OPCIÓN.

OTROSÍ No. 3	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN BILATERAL EN 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2015.
OTROSÍ No. 4	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL EN 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2015.
OTROSÍ No. 5	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
OTROSÍ No. 6	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.
VALOR DEL CONTRATO (Inicial más adicionales)	**COP $70.483.303.614** SIN INCLUIR LOS GASTOS REEMBOLSABLES NI EL VALOR DEL IVA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**COP $65.365.482.968** SIN INCLUIR LOS GASTOS REEMBOLSABLES NI EL VALOR DEL IVA.
VALOR FINAL GASTOS REEMBOLSABLES	**COP $3.740.582.399**
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	7 DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	22 DE OCTUBRE DE 2014
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	LUIS GERARDO NUÑEZ RAMIREZ
GESTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	FABIO CESAR SANTAMARÍA RUEDA

Tabla 1 – Tabla Resumen Contrato MA-0020909.

En la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de diciembre de 2015, se reunieron en las oficinas del Edificio San Martín de ECOPETROL S.A. (en adelante ECOPETROL) el Señor LUIS GERARDO NUÑEZ RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.846.212 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra en su carácter de Administrador del Contrato por parte de ECOPETROL; el señor FABIO CESAR SANTAMARÍA RUEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 98.594.691 expedida en la ciudad de Bello, Antioquia, quien obra en representación de ECOPETROL, en su calidad de Gestor Técnico – Administrativo designado para este Contrato No. MA-0020909 (en adelante el Contrato); el señor EDILBRANDO POVEDA A. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.026 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal de la firma VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S. como Contratista, con el objeto de practicar la Liquidación Final de Mutuo Acuerdo del Contrato, en desarrollo de la Cláusula Trigésima Octava "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".

1. DESARROLLO CONTRACTUAL

1.1. ECOPETROL tramitó el Proceso de Selección (PS) No. 50016028 con el propósito de contratar el "SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DEL PROGRAMA SÍSMICO DENOMINADO CAÑO SUR 2012 QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ÁVILA 3D CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 270 Km² Y CAÑO SUR 2D DE APROXIMADAMENTE 442 Km., CON OPCIÓN DE UNA SÍSMICA 2D DE APROXIMADAMENTE 217 Km UBICADOS EN LA CUENCA LLANOS DE ECOPETROL S.A.".

1.2. El 27 de diciembre de 2012, ECOPETROL asignó el Contrato a CGL COMPAÑÍA GEOFÍSICA LATINOAMERICANA S.A.S., por constituir el ofrecimiento más favorable, de acuerdo a las condiciones del PS.

1.3. El 4 de enero de 2013, ECOPETROL y CGL COMPAÑÍA GEOFÍSICA LATINOAMERICANA S.A.S., suscribieron el Contrato cuyo objeto es el "SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DEL PROGRAMA SÍSMICO DENOMINADO CAÑO SUR 2012 QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ÁVILA 3D CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 270 Km2 Y CAÑO SUR 2D DE APROXIMADAMENTE 442 Km., CON OPCIÓN DE UNA SÍSMICA 2D DE APROXIMADAMENTE 217 Km UBICADOS EN LA CUENCA LLANOS DE ECOPETROL S.A." teniendo como plazo de ejecución 200 días calendario y por valor de COP $69.155.803.614 sin incluir el valor de los gastos reembolsables ni el valor del impuesto sobre las ventas (IVA); y para gastos reembolsables se pactó un valor de COP $4.391.345.157.

Anexo No. 01, Contrato MA-0020909.

1.4. El 25 de enero de 2013, mediante comunicado Nº CGL-GG-022-2013, el Contratista presentó a ECOPETROL resumen de los valores cancelados históricamente en el área de influencia del proyecto, para el pago de servidumbres transitorias.

Anexo No. 02, Comunicación CGL-GG-022-2013.

1.5. El 30 de enero de 2013, mediante comunicado Nº 2-2013-063-1538, ECOPETROL respondió el comunicado CGL-GG-022-2013 en el cual ECOPETROL hace entrega de manera preliminar de los formatos a utilizar en el proyecto y la tabla de valores.

Anexo No. 03, Comunicación 2-2013-063-1538.

1.6. El 7 de febrero de 2013, se suscribió el Acta de Inicio de Obra del Contrato.

Anexo No. 04, Acta de Inicio de Obra del Contrato.

1.7. El 5 de marzo de 2013, mediante radicado No. 2-2013-063-3705, se comunicó al Contratista la aplicación de la Cláusula Vigésimo Tercera "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN" por el incumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social.

Anexo No. 05, Comunicación 2-2013-063-3705.

1.8. El 12 de junio de 2013, mediante comunicado No. 1-2013-063-8593, el Contratista respondió el comunicado 2-2013-063-9098 en el cual informó las medidas adoptadas para el ingreso del personal y su procedimiento, aclarando las situaciones del área y el cumplimiento de sus obligaciones.

Anexo No. 06, Comunicación 2-2013-063-9098.
Anexo No. 07, Comunicación 1-2013-063-8593.

1.9. El 12 de junio de 2013, mediante comunicado No. 1-2013-063-8594, el Contratista respondió el comunicado 2-2013-063-9969 en el cual informó las acciones correctivas y el cumplimiento de sus obligaciones.

Anexo No. 08, Comunicación 2-2013-063-9969.
Anexo No. 09, Comunicación 1-2013-063-8594.

1.10. El 17 de julio de 2013, mediante radicado No. 2-2013-063-12851, ECOPETROL comunicó al Contratista el incumplimiento en materia de Recursos para la gestión HSE.

Anexo No. 10, Comunicación 2-2013-063-12851.

1.11. El 11 de septiembre de 2013, mediante radicado No. 2-2013-040-7096, ECOPETROL comunicó al Contratista que debía cumplir con las obligaciones en materia laboral.

Anexo No. 11, Comunicación 2-2013-040-7096.

1.12. El 1 de octubre de 2013, mediante oficio radicado bajo el No. 2-2013-063-18194, ECOPETROL comunicó el incumplimiento de obligaciones laborales al Contratista.

Anexo No. 12, Comunicación 2-2013-063-18194.

1.13. El 26 de noviembre de 2013, mediante comunicado No. 1-2013-063-18238, el Contratista presentó informe de los valores pagados en el área por distintos proyectos sísmicos.

Anexo No. 13, Comunicación 1-2013-063-18238.

1.14. El 3 de diciembre de 2013, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2013-063-22920, se ratificó por parte de ECOPETROL, el apremio interpuesto el 15 de noviembre de 2013 mediante comunicación 2-2013-063-21442.

Anexo No. 14, Comunicación 2-2013-063-21442.
Anexo No. 15, Comunicación 2-2013-063-22920.

1.15. El 26 de febrero de 2014, mediante radicado No. 2-2014-063-4137, ECOPETROL manifiesta la no realización de aproximadamente el 30% del proyecto en el área de Mapiripán debido a la imposibilidad y dificultad social presentada en el área, específicamente, los hechos sucedidos con las autoridades locales del Municipio de Mapiripán, las cuales en repetidas oportunidades impidieron el inicio de las actividades programadas en dicho municipio.

Anexo No. 16, Comunicado 2-2014-063-4137.

1.16. El 12 de marzo de 2014, mediante radicado No. 2-2014-063-5898, ECOPETROL comunicó al Contratista el incumplimiento en materia de HSE en el bloque Caño Sur.

Anexo No. 17, Comunicación 2-2014-063-5898.

1.17. El 28 de marzo de 2014, mediante comunicación con radicado No. 2-2014-021-4728, ECOPETROL comunicó la aplicación del uso de opción al Contrato, correspondiente al programa sísmico Caño Sur 2D. Igualmente se prorrogó el plazo de ejecución de este Contrato en 120 días calendario, es decir hasta el día 22 de octubre de 2014.

Anexo No. 18, Comunicación 2-2014-021-4728 uso de opción.

1.18. El 28 de mayo de 2014, mediante comunicación radicada bajo el No. 3-2014-063-000165-2014-S, ECOPETROL comunicó a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA (en adelante la Aseguradora) la aplicación de la Cláusula Vigésima Tercera "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN" ratificado al Contratista el 3 de diciembre de 2013 (Anexo No. 15).

Anexo No. 19, Comunicación 3-2014-063-000165-2014-S.

1.19. El 8 de julio de 2014, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2014-063-13534, ECOPETROL solicitó al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, liquidaciones, pago de proveedores, inversión social, pago de afectaciones y gastos reembolsables.

Anexo No. 20, Comunicación 2-2014-063-13534.

1.20. El 11 de julio de 2014, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2014-063-13933, ECOPETROL comunicó a la Aseguradora la apertura del proceso de aplicación de la Cláusula Vigésima Tercera "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN" toda vez que el Contratista no estaba cumpliendo los compromisos legales y contractuales en relación al pago de sus obligaciones laborales y comerciales (Anexo No. 20).

Anexo No. 21, Comunicación 2-2014-063-13933.

1.21. El 18 de julio de 2014, mediante comunicación radicada bajo el No 2-2014-063-14387, ECOPETROL informó al Contratista la decisión de imponer el apremio y que consecuentemente se procedería con la compensación prevista en la Cláusula Vigésima Tercera "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN" con base en el incumplimiento contractual comunicado el 8 de julio de 2014 mediante radicado No 2-2014-063-13534 (Anexo No. 20).

Anexo No. 22, Comunicación 2-2014-063-14387.

1.22. El 18 de julio de 2014, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2014-063-14413, ECOPETROL puso a consideración de la Aseguradora la comunicación referenciada en el numeral 1.17 de este documento (Anexo No. 22).

Anexo No. 23, Comunicación 2-2014-063-14413.

1.23. El 8 de agosto de 2014, mediante comunicación radicada bajo el número 2-2014-063-16376, ECOPETROL puso a consideración de la Aseguradora una comunicación del 6 de agosto de 2014 a Fiduciaria Bancolombia, radicado 2-2014-063-16078 en la que notifica que el Contratista ha incumplido reiteradamente y de manera parcial algunas obligaciones contractuales y legales (Obligaciones laborales y con terceros).

Anexo No. 24, Comunicación 2-2014-063-16376.
Anexo No. 25, Comunicación 2-2014-063-16078.

1.24. El 12 de Septiembre de 2014, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2014-021-12399, ECOPETROL comunicó la cancelación del uso de opción que hace parte del presente Contrato, correspondiente al programa sísmico Caño Sur 2D.

Anexo No. 26, Comunicación 2-2014-021-12399 Cancelación uso de opción.

1.25. El 22 de octubre de 2014, se firmó el Acta de Finalización de Ejecución del Contrato.

Anexo No. 27, Acta de Finalización de Ejecución del Contrato.

1.26. El 5 de diciembre de 2014, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2014-072-414, ECOPETROL manifestó al Contratista que daría inicio al procedimiento de cesión autorizado por el Contratista desde el inicio del Contrato conforme las cláusulas allí previstas, para lo cual le solicitó la información y soportes requeridos para tener certeza sobre la existencia y exigibilidad de las obligaciones adquiridas por el Contratista y la remisión de un listado de pagos priorizados en los que se incluyera la totalidad de sus acreencias.

Anexo No. 28, Comunicación 2-2014-072-414.

1.27. El 22 de diciembre de 2014, mediante radicado No. 2-2014-063-25059, se informó sobre el estado de avance en la revisión de la información recibida por el Contratista respecto a su solicitud de reconocimiento de desequilibrio económico y se indicó que una vez finalizada la revisión de los cinco puntos de dicha solicitud se comunicaría al Contratista la decisión final adoptada.

Anexo No. 29, Comunicación 2-2014-063-25059.

1.28. El 26 de febrero de 2015, con radicado No. 2-2015-063-2772, ECOPETROL le informó al Contratista que su solicitud respecto de la ampliación en el término de la ampliación del Contrato ya había sido respondida, que se estaban generando espacios para la revisión y avance del proceso de liquidación y que la respuesta a la solicitud de reconocimiento económico se estaría enviando en el transcurso del plazo de liquidación del Contrato.

Anexo No. 30, Comunicación 2-2015-063-2772.

1.29. El 27 de febrero de 2015, mediante radicado No. 2-2015-063-2947, ECOPETROL le informó al Contratista el estado de cuenta de los saldos a favor de éste con corte a 31 de diciembre de 2014, cedidos conforme lo establecido en el Contrato, el estado de los saldos del patrimonio autónomo correspondiente a la retención en garantía con corte al 31 de diciembre de 2014 y los descuentos practicados al contrato Fiduciario No. 5050, en adelante la FIDUCIA, con la Fiduciaria BANCOLOMBIA, en adelante la Fiduciaria del Contrato con ocasión de la Cláusula Décima Séptima "PERSONAL".

Anexo No. 31, Comunicación 2-2015-063-2947.

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

2.1. Otrosí No. 1

El 26 de agosto de 2013, se suscribió el Otrosí No. 1, con el objeto de prorrogar el Contrato ampliando su plazo de ejecución en 150 días calendario, contados a partir del 27 de agosto de 2013, quedando como nueva fecha de finalización del Contrato el día 24 de enero de 2014, sin incidencia en el valor del Contrato.

Anexo No. 32, Otrosí No. 1 al Contrato.

2.2. Otrosí No. 2

El 24 de enero de 2014 se suscribió el Otrosí No. 2, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en 150 días calendario, contados a partir del 25 de enero de 2014 hasta el 23 de junio de 2014, sin incidencia en el valor del Contrato.

Anexo No. 33, Otrosí No. 2 al Contrato.

2.3. El 21 de abril de 2014 se suscribió el Contrato Adicional No. 1, con el objeto de (i) incluir nuevas cantidades para los ÍTEMS No. 7 "Actas de vecindad pre y post registro, viviendas, obras civiles" y No. 8 "Evaluación Vial" modificando su valor unitario e incrementando el valor estimado del Contrato en COP$1.302.500.000 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), (ii) incluir un nuevo Ítem denominado "ACTIVIDAD ADICIONAL PROCESAMIENTO SÍSMICO DEL PROGRAMA ÁVILA 3D" por un valor de COP$25.000.000 sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), exclusivamente para el programa sísmico Ávila 3D. Así mismo se incrementó el valor estimado del Contrato en COP$25.000.000 sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (iii) incrementar el valor de los Gastos Reembolsables en COP$639.540.153 y (iv) modificar la razón social del Contratista así: VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S. sin modificación en su NIT.

Anexo No. 34, Adicional No. 1 al Contrato.

2.4. Otrosí No. 3

El 20 de febrero de 2015 se suscribió el Otrosí No. 3, con el objeto de ampliar el plazo de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato en 60 días calendario, a partir del día 23 de febrero de 2015, sin incidencia en el valor del Contrato.

Anexo No. 35, Otrosí No. 3 al Contrato.

2.5. Otrosí No. 4

El 22 de junio de 2015 se suscribió el Otrosí No. 4, con el objeto de ampliar el plazo de liquidación unilateral del Contrato en 60 días calendario, a partir del día 23 de junio de 2015, sin incidencia en el valor del Contrato.

Anexo No. 36, Otrosí No. 4 al Contrato.

2.6. Otrosí No. 5

El 21 de agosto de 2015 se suscribió el Otrosí No. 5, con el objeto de ampliar el plazo de liquidación unilateral del Contrato hasta el 20 de septiembre de 2015, sin incidencia en el valor del Contrato.

Anexo No. 37, Otrosí No. 5 al Contrato.

2.7. Otrosí No. 6

El 18 de septiembre de 2015 se suscribió el Otrosí No. 6, con el objeto de ampliar el plazo de liquidación unilateral del Contrato hasta el 18 de diciembre de 2015, sin incidencia en el valor del Contrato.

Anexo No. 38, Otrosí No. 6 al Contrato.

3. CLÁUSULA DE DESCUENTO COMO APREMIO O PENALIZACIÓN

1. ECOPETROL a través del Administrador del Contrato después de analizar las explicaciones dadas por el Contratista, una vez se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato – "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN"; mediante comunicación con radicado No. 2-2013-063-22920 de 3 de diciembre de 2013 ratificó al Contratista que por el incumplimiento a las obligaciones laborales y comerciales contempladas en el Contrato, su decisión de aplicar el descuento. Aplicación de apremio notificado el 15 de noviembre de 2013, mediante comunicación 2-2013-063-21442.

   El valor del apremio corresponde al 0.6% respecto al valor estimado del Contrato, el cual asciende a CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($414.934.821,68), que no ha sido descontado de ninguno de los pagos al Contratista, por lo que se tendrá en cuenta en el balance del Contrato.

2. ECOPETROL a través del Administrador del Contrato mediante comunicación con radicado No. 2-2014-063-14387 del 18 de julio de 2014, ratificó al Contratista que por el incumplimiento a las obligaciones contempladas en el Contrato, su decisión de aplicar el descuento. Aplicación de apremio notificado el 8 de julio de 2014, mediante comunicación 2-2013-063-13534.

   El valor del apremio corresponde al 0.6% respecto al valor estimado del Contrato, el cual asciende a CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES

NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($414.934.821,68), que no ha sido descontado de ninguno de los pagos al Contratista, por lo que se tendrá en cuenta en el balance del Contrato.

Así las cosas, durante el desarrollo del CONTRATO fueron ratificados dos apremios por valor de **COP$ 829.869.643**.

4. ACTA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El 22 de octubre de 2014, las Partes declararon que se daban por finalizadas las actividades correspondientes al objeto del Contrato.

Con este documento, solo se dejó constancia de la terminación de las actividades objeto del Contrato, y no se exoneró de responsabilidad al Contratista de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, las cuales se verían reflejadas junto con el balance económico del Contrato.

Para la fecha de finalización de ejecución del Contrato, el Contratista entrego los datos símicos y su procesamiento.

Anexo No. 26, Acta de Finalización de Ejecución del Contrato.
Anexo No. 39, Radicados entrega de datos sísmicos a ECOPETROL.

5. GARANTÍAS Y SEGUROS

Para dar inicio a la ejecución del Contrato y como respaldo durante el mismo, se constituyeron las siguientes garantías y seguros:

Anexo No. 40, Última modificación a las garantías y seguros del Contrato.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA 31 EC002113 CERTIFICADO 31 EC005414 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA			
ÍTEM	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA ASEGURADA**
1	Cumplimiento	$ 7.280.922.106	04/01/2013 AL 18/12/2015
2	Salarios y Prestaciones sociales	$ 3.640.461.053	04/01/2013 AL 18/12/2018
3	Calidad del Servicio	$ 7.280.922.106	04/01/2013 AL 18/12/2016

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PÓLIZA 31 RO021836 CERTIFICADO 31 RO045672 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA			
ITEM	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA ASEGURADA**
1	RCE	$ 6.915.580.361	28/04/2014 AL 20/10/2014

Tabla 2 – Pólizas

6. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la Cláusula Segunda "PLAZOS DEL CONTRATO" que establece:

> "(...) *La vigencia del* ***Contrato*** *se iniciará a partir de su perfeccionamiento, y comprenderá el plazo previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el de liquidación.*
>
> *El plazo de ejecución de este* ***Contrato*** *es De* ***DOSCIENTOS (200) DÍAS CALENDARIO*** *y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o de la fecha que en ésta se indique.*
>
> *El plazo de liquidación de mutuo acuerdo es de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde la fecha de terminación de la ejecución por cualquier otra causa; y el plazo de liquidación unilateral es de dos (2) meses contados desde el vencimiento del plazo previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.* ***ECOPETROL*** *queda expresamente facultada para realizar la liquidación de manera unilateral, en caso de que no fuere posible realizarla de mutuo acuerdo dentro del plazo señalado para el efecto.*
>
> *La ampliación del plazo de ejecución o del de liquidación sólo se podrá realizar mediante acuerdo de voluntades de las Partes, y siempre y cuando aquel(los) se encuentre(n) vigente (s) (...)"*

Y la Cláusula Trigésima Octava "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO" que establece:

> *"Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación de la ejecución del Contrato, el Gestor y el CONTRATISTA suscribirán el acta de finalización de la ejecución, y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de firma de aquella, el CONTRATISTA procederá a cancelar los pagos pendientes a Subcontratistas y proveedores; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo, que hubiere sido contratado para la ejecución del Contrato.*

*Las Partes realizarán la liquidación de mutuo acuerdo del **Contrato** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de terminación de la ejecución.*

*En caso de que el **CONTRATISTA** no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término antes citado, aquel faculta expresamente a **ECOPETROL** para que proceda a realizar la liquidación de manera unilateral en el término de dos (2) meses contados desde el vencimiento del plazo previsto para la liquidación de mutuo acuerdo. En el acta de liquidación de mutuo acuerdo.*

En el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o en el acta de liquidación unilateral, según sea el caso, deben constar en forma expresa:

*1. La declaración de las Partes (o de **ECOPETROL** si la liquidación es unilateral) acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de ellas, con ocasión de la ejecución del **Contrato**;*

*2. La constancia de la verificación, por parte de **ECOPETROL**, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (giros y pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por concepto del personal con contrato laboral sometido a ley colombiana que participó en el desarrollo del **Contrato**, durante el plazo de ejecución del mismo, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

*En caso de que el **CONTRATISTA** sea Conjunto, se dejará constancia de la verificación del requisito en relación con cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren y que tengan personal con contratos laborales sometidos a ley colombiana.*

*3. La verificación del cumplimiento de los pagos del **CONTRATISTA** a los trabajadores que participaron en la ejecución del **Contrato**, por concepto de salario o remuneración pactada y prestaciones sociales. En caso de que el **CONTRATISTA** no se encuentre en situación de cumplimiento, **ECOPETROL** podrá retener de los saldos a favor del **CONTRATISTA** las sumas correspondientes, y proceder a pagar lo adeudado por el **CONTRATISTA**. Lo anterior, salvo que haya controversias entre empleador y trabajador en relación con la existencia de un contrato de trabajo o lo pactado en el mismo, evento en el cual la **Sociedad** se abstendrá de intervenir.*

*En caso de que el **CONTRATISTA** o alguno de sus integrantes (en caso de contratos celebrados por Contratistas Conjuntos) haya celebrado y esté dando*

cumplimiento a un Acuerdo de Reestructuración, no se le exigirá acreditar estar a paz y salvo con sus trabajadores como requisito para un pago ni se le efectuará retención alguna. Sin embargo, en este último caso EL ***CONTRATISTA*** *tendrá que acreditar que suscribió o está en trámite de suscripción del Acuerdo de Reestructuración, aportando certificación emitida por el Promotor del mismo y documento donde la Superintendencia de Sociedades haya designado como Promotor a quien suscribe la certificación antes mencionada.*

4. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
ECOPETROL *no reconocerá al* ***CONTRATISTA*** *costos, gastos, indemnizaciones o compensación ni suma de dinero alguna, diferentes a la que resulte de la liquidación final.*

PARÁGRAFO*: Liquidado el* ***Contrato, ECOPETROL*** *pagará al* ***CONTRATISTA*** *las sumas de dinero por las actividades (trabajos - servicios) o suministros realizados que resulten de la liquidación final del mismo, una vez efectuadas las deducciones a que hubiere lugar."*

Con base en las cláusulas transcritas anteriormente, se procede a efectuar la liquidación final del Contrato, dentro del término establecido para tal efecto.

7. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1. VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación se presentan los valores del Contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
Valor Inicial estimado del Contrato (sin IVA)	$69.155.803.614
Valor total del Contrato con IVA	$80.220.732.192
Valor gastos reembolsables	$4.391.345.157

Tabla 3 – Valor inicial estimado del Contrato MA-0020909.

7.2. VALOR TOTAL FACTURADO

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta "FORMA DE PAGO" del Contrato, los pagos parciales se hicieron de acuerdo al avance de ejecución del mismo. A continuación se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del Contrato:

FECHA	No. FACTURA	No. Acta	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO EN PESOS COLOMBIANOS
28/05/2013	C000277	1	AVILA3D	20% MOVILIZACIÓN EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	121.492.800
28/05/2013	C000282	2	AVILA3D	AVANCE DE TOPOGRAFÍA	36.676.500
28/05/2013	C000279	3	AVILA3D	50% INSTALACIÓN CAMPAMENTO BASE	303.732.000
20/06/2013	C000287	4	AVILA3D	AVANCE DE TOPOGRAFÍA	1.964.064.000
04/07/2013	C000288	5	AVILA3D	20% MOVILIZACIÓN EQUIPO DE PERFORACIÓN	121.492.800
17/07/2013	C000289	6	AVILA3D	OBRA TOPOGRAFIA Y PERFORACIÓN	3.181.815.012
16/07/2013	C000290	7	CAÑO SUR	AVANCE OBRA TOPOGRAFÍA	226.128.000
16/07/2013	C000291	8	CAÑO SUR	20% MOVILIZACIÓN EQUIPO TOPOGRAFÍA	145.000.000
02/08/2013	C000298	9	CAÑO SUR	20% MOVILIZACIÓN EQUIPO DE PERFORACIÓN	145.000.000
02/08/2013	C000299	10	CAÑO SUR	10% MOVILIZACIÓN EQUIPO DE REGISTRO	72.500.000
08/08/2013	C000301	11	CAÑO SUR	11% INSTALACIÓN CAMPAMENTO BASE	362.500.000
08/08/2013	C000302	12	CAÑO SUR	OBRA TOPOGRAFIA	1.024.464.000
08/08/2013	C000303	13	AVILA3D	OBRA TOPOGRAFIA Y PERFORACIÓN	3.965.879.625
05/09/2013	C000312	14	AVILA3D	ANTICIPO PAGO DE AFECTACIONES PREDIOS	65.022.636
05/09/2013	C000313	15	AVILA3D	AFOROS Y MONITOREO CAPTACION DE AGUA	7.319.640
05/09/2013	C000314	16	AVILA3D	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN CORMACARENA	2.179.872
03/09/2013	C000310	17	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	4.281.318.972
03/09/2013	C000311	18	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	1.053.384.000
12/09/2013	C000315	19	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	870.804.873
12/09/2013	C000316	20	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA Y PERFORACIÓN	348.312.000
04/10/2013	C000325	22	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	1.941.244.302
01/11/2013	C000330	23	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	729.456.000
06/11/2013	C000333	24	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	2.467.217.349
06/11/2013	C000334	25	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA	233.184.000
27/11/2013	C000344	26	AVILA3D	ACTAS PRE-REGISTRO APROBADAS RECURSO HIDRICO	179.200.000
27/11/2013	C000345	27	CAÑO SUR	ACTAS PRE-REGISTRO APROBADAS RECURSO HIDRICO	132.850.000
27/11/2013	C000353	28	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	452.319.540
22/05/2014	C000567	29	CAÑO SUR	DAÑOS Y AFECTACIONES E IMPLEMENTACION PMA	147.121.678

06/12/2013	C000358	30	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	1.421.369.685
06/12/2013	C000359	31	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	463.920.000
24/12/2013	C000365	32	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	1.887.179.004
26/12/2013	366	33	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	793.056.000
20/01/2014	C000367	35	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	967.953.774
27/12/2013	368	36	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	502.272.000
20/01/2014	C000373	37	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	295.098.594
23/01/2014	C000374	38	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	701.342.451
23/01/2014	C000375	39	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	329.064.000
23/01/2014	C000376	40	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	739.872.000
13/02/2014	392	41	AVILA3D	ANTICIPO PAGO DE AFECTACIONES	58.202.466
12/02/2014	C380	42	AVILA3D	APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRE	9.707.207
12/02/2014	C381	43	AVILA3D	ARQUEOLOGA Y BIOLOGA	110.171.536
18/02/2014	C403	44	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	900.432.000
18/02/2014	C404	45	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN	762.842.451
05/03/2014	C422	48	AVILA3D	MOVILIZACIÓN EQUIPO DE REGISTRO	60.746.360
05/03/2014	423	49	AVILA3D	TOPOGRAFÍA - PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.558.517.280
05/03/2014	424	50	AVILA3D	APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRES	34.471.000
05/03/2014	425	51	AVILA3D	ANTICIPO PAGO DE AFECTACIONES	126.855.028
10/03/2014	456	52	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.197.138.500
10/03/2014	457	53	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	779.152.000
25/03/2014	478	57	AVILA3D	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.326.722.004
08/04/2014	500	58	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.473.844.000
14/04/2014	512	59	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	719.826.000
14/04/2014	513	60	AVILA3D	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.655.417.304
14/04/2014	514	61	AVILA3D	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.598.831.574
29/04/2014	538	62	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	655.444.000
20/05/2014	565	63	AVILA3D	APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRE	26.600
16/05/2014	560	64	AVILA3D	ANTICIPO PAGO DE AFECTACIONES	66.148.572
15/05/2014	561	65	AVILA3D	COBRO DAÑOS Y AFECTACIONES E IMPLEMENTACIÓN DEL PMA	31.218.196
07/05/2014	545	66	AVILA3D	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	3.996.466.980
07/05/2014	546	67	AVILA3D	TOPOGRAFÍA	110.028.003

15/05/2014	556	68	CAÑO SUR	PAGO DE AFECTACIONES	221.000.000
15/05/2014	555	69	AVILA3D	PAGO DE AFECTACIONES	983.576.969
15/05/2014	557	70	AVILA3D	INVERSION SOCIAL	782.694.000
15/05/2014	558	71	CAÑO SUR	INVERSION SOCIAL	250.000.000
16/05/2014	559	72	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	317.720.000
16/05/2014	562	73	AVILA3D	ACTAS DE VECINDAD PRE Y POST	485.800.000
20/05/2014	566	74	CAÑO SUR	ACTAS DE VECINDAD PRE Y POST	126.450.000
26/05/2014	568	75	AVILA3D	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.806.155.043
13/06/2014	590	76	CAÑO SUR	AVANCE PROCESAMIENTO PSTM	17.033.643
05/06/2014	587	77	AVILA3D	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.970.318.940
21/08/2014	684	78	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	286.060.000
05/06/2014	589	79	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	387.410.000
13/06/2014	593	80	AVILA3D	ACTAS DE VECINDAD	150.000.000
30/07/2014	629	81	AVILA3D	PAGO DE AFECTACIONES	166.545.000
24/06/2014	603	82	CAÑO SUR	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	270.862.000
24/06/2014	611	83	AVILA3D	TOPOGRAFÍA, PERFORACIÓN Y REGISTRO	1.748.170.740
17/07/2014	634	84	AVILA3D	ACTAS DE VECINDAD Y EVALUACIÓN VIAL PRE Y POST	756.000.000
17/07/2014	635	85	CAÑO SUR	ACTAS DE VECINDAD, PROCESOS EROSIVOS Y EVALUACIÓN VIAL PRE Y POST	686.900.000
17/07/2014	636	86	AVILA3D	PAGO ANTICIPO A PREDIOS	63.440.714
05/08/2014	677	87	AVILA3D	PROCESAMIENTO SÍSMICO	42.948.873
05/08/2014	676	88	AVILA3D	DESMOVILIZACIÓN	308.404.800
06/08/2014	683	89	CAÑO SUR	DESMOVILIZACIÓN	206.400.000
28/08/2014	707	90	AVILA3D	APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRE	62.339.025
28/08/2014	708	91	CAÑO SUR	PROCESAMIENTO SÍSMICO	17.033.643
28/08/2014	709	92	AVILA3D	PAGO DE AFECTACIONES	778.224.907
28/08/2014	711	93	AVILA3D	APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRE GESTIÓN INMOBILIARIA	11.232.390
03/09/2014	719	94	AVILA3D	PROCESAMIENTO SÍSMICO	42.948.873
23/09/2014	742	95	CAÑO SUR	PAGO DE AFECTACIONES	158.954.575
TOTAL FACTURADO Y PAGADO PARA AVILA-3D Y CAÑO SUR-2D - PERIODO DE EJECUCIÓN					63.019.640.303
IVA DE LO FACTURADO - EN PERIODO DE EJECUCIÓN (16%)					10.083.142.448

24/12/2014	851	96	CAÑO SUR	PROCESAMIENTO SÍSMICO	27.766.746
24/12/2014	852	97	AVILA3D	PROCESAMIENTO SÍSMICO	85.868.334
24/12/2014	853	98	CAÑO SUR	APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRES ITEM 10	60.492.843
24/12/2014	854	99	AVILA3D	ACTIVIDAD ADICIONAL PROCESAMIENTO SÍSMICO	18.489.100
24/12/2014	857	100	AVILA3D	DEMOVILIZACIÓN	77.101.200
24/12/2014	856	101	CAÑO SUR	DEMOVILIZACIÓN	51.600.000
05/12/2014	819	102	AVILA Y CAÑO SUR	RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL DAÑOS Y AFECTACIONES	1.052.917.277
10/02/2015	867	108	AVILA Y CAÑO SUR	RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL DAÑOS Y AFECTACIONES	409.774.369
16/02/2015	870	103	CAÑO SUR	RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL PMA CAÑO SUR	166.346.926
16/02/2015	869	104	AVILA3D	RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL PMA AVILA-3D	121.038.905
16/02/2015	872	105	CAÑO SUR	REAJUSTE SALARIAL CAÑO SUR	183.136.796
18/02/2015	875	106	AVILA3D	REAJUSTE SALARIAL AVILA-3D	679.756.537
TOTAL FACTURADO Y PAGADO PARA AVILA-3D Y CAÑO SUR-2D - BAJO CESIÓN DE SALDOS					2.934.289.033
IVA DE LO FACTURADO - BAJO CESIÓN DE SALDOS (16%)					469.486.245

TOTAL FACTURADO Y PAGADO PARA AVILA-3D Y CAÑO SUR-2D	65.953.929.336
IVA DE TODO LO FACTURADO (16%)	10.552.628.694

Tabla 4 – Valores Facturados.

Los valores facturados por el Contratista ascienden a la suma de **COP$ 65.953.929.336** sin incluir IVA ni descuentos.

GASTOS REEMBOLSABLES:

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta "GASTOS REEMBOLSABLES" del Contrato, estos:

"(...) corresponden a valores previamente autorizados y aprobados por ECOPETROL, conforme a la norma interna vigente para este tipo de gastos (Ver Anexo "Guía Para el Manejo de Gastos Reembolsables"), los cuales si bien no hacen parte del valor del Contrato ni su utilización implica remuneración o reconocimiento alguno distinto del gasto propiamente dicho a favor del CONTRATISTA y a cargo de ECOPETROL, resultan necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo. Para lo cual aplicara única y exclusivamente a las siguientes actividades: Cartografía Geológica a lo largo de la(s) linea(s), Estudio de Geotecnia, Apoyo Militar, MAP y MUSE (Minas Antipersonas y

Munición sin Explotar), Estudio Hidrogeológico y Geoquímica de superficie (Gasometría),y las demás descritas taxativamente en el Anexo "Lista de Gastos Reembolsables", estas actividades serán canceladas bajo la modalidad de gastos reembolsables, para lo cual CONTRATISTA deberá facturar los gastos reembolsables mensualmente. (...)".

Los valores previamente autorizados y aprobados por ECOPETROL corresponden a las actividades: de Estudio de Geotecnia e Hidrogeología (ARIANA Ltda) y Apoyo Militar (MULTISUMINISTROS J.P S.A.S.). Más en detalle se tienen los siguientes pagos:

a) Durante el periodo de ejecución contractual:

FECHA	No. CXC factura	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO
04/07/2013	342	AVILA	GEOTECNIA - HIDROGEOLOGIA	$ 254.161.800
05/09/2013	351	AVILA	APOYO MILITAR	$ 224.077.200
05/09/2013	350	AVILA	GEOTECNIA - HIDROGEOLOGIA	$ 254.161.800
05/09/2013	352	CAÑO SUR	GEOTECNIA - HIDROGEOLOGIA	$ 320.475.000
30/01/2014	365	AVILA	APOYO MILITAR	$ 305.370.000
31/01/2014	364	CAÑO SUR	APOYO MILITAR	$ 210.795.200
25/02/2014	376	CAÑO SUR	GEOTECNIA - HIDROGEOLOGIA	$ 384.540.000
25/02/2014	375	AVILA	GEOTECNIA - HIDROGEOLOGIA	$ 169.441.200
14/03/2014	379	CAÑO SUR	APOYO MILITAR	$ 155.150.000
27/03/2014	399	CAÑO SUR	APOYO MILITAR	$ 80.457.600
29/04/2014	407	CAÑO SUR	GEOTECNIA - HIDROGEOLOGIA	$ 320.475.000
16/06/2014	421	CAÑO SUR	APOYO MILITAR	$ 339.949.600
30/07/2014	427	CAÑO SUR	APOYO MILITAR	$ 150.312.800
02/09/2014	436	CAÑO SUR	APOYO MILITAR	$ 145.464.000
TOTAL Facturado por Gastos Reembolsables				$ 3.314.831.200

Facturación Gastos Reembolsables (Periodo de ejecución contractual).				
CONCEPTO	PROYECTO	PORCENTAJE	PROVEEDOR	VALOR FACTURA
Apoyo Militar	Avila 3D - Caño Sur 2D	84.3%	MULTISUMINISTROS	$ 1.611.576.400
Geotecnia	Avila 3D	80%	ARIANA	$ 311.195.520
Hidrogeología	Avila 3D	80%	ARIANA	$ 366.569.280
Geotecnia	Caño Sur 2D	80%	ARIANA	$ 506.617.360
Hidrogeología	Caño Sur 2D	80%	ARIANA	$ 518.872.640
TOTAL				$ 3.314.831.200

Tabla 5 – Facturación Gastos Reembolsables (Periodo de ejecución contractual).

El total de los Gastos Reembolsables facturados hasta el cierre del periodo de ejecución ascienden a la suma de COP$3.314.831.200 sin incluir IVA ni descuentos.

b) Durante el periodo de liquidación del Contrato y a la fecha (diciembre 18 de 2015) se tiene lo siguiente:

Para el proveedor ARIANA Ltda, compañía que ejecutó los trabajos de Hidrogeología y Geotecnia, se identificaron cuentas pendientes por parte del Contratista según el siguiente detalle:

1- Un pasivo del orden de COP$ 192.009.918 correspondiente a valores ya pagados por ECOPETROL al Contratista pero no pagados por el Contratista a ARIANA Ltda. Este valor corresponde a saldos remanentes que se derivan de las facturas 699, 718 y 719. Obligación atendida por ECOPETROL durante el periodo de liquidación, con saldos a favor del Contratista, cedidos a ECOPETROL con destinación el pago de trabajadores y proveedores, según detalle en el capítulo 9 (Pagos realizados por ECOPETROL con los Saldos Cedidos).

2- Un pasivo del orden de COP$ 425.751.199 correspondiente a cuatro facturas de ARIANA Ltda no pagadas por el Contratista y sin trámite a través de cuentas de cobro ante ECOPETROL, según el siguiente detalle:

CUENTAS DE COBRO NO TRAMITADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (HIDROGEOLOGÍA Y GEOTECNIA)					
CONCEPTO	PROYECTO	PORCENTAJE	CUENTA DE COBRO VECTOR	FACTURA ARIANA	VALOR FACTURA
Geotecnia	Avila 3D	20%	474	740	$ 77.798.880
Hidrogeología	Avila 3D	20%	474	741	$ 91.642.320
Geotecnia	Caño Sur 2D	20%	473	761	$126.591.839
Hidrogeología	Caño Sur 2D	20%	473	743	$ 129.718.160
TOTAL					$ 425.751.199

Tabla 6 – Facturación Gastos Reembolsables Hidrogeología y Geotecnia (Periodo de liquidación contractual).

ECOPETROL en el periodo de liquidación contractual, al identificar estos pasivos y una vez pagados con saldos a favor del Contratista todos los proveedores locales, procedió a solicitarle al Contratista la lista de pasivos con proveedores nacionales (ver numeral 9.5 Pago a Proveedores vía cruce de Facturas durante la etapa de liquidación). Con fecha julio 30 de 2015 se recibió por parte del Contratista la priorización nacional referida (información actualizada cada semana por parte del Contratista ver Anexo 58) en la cual se incluyó a ARIANA Ltda en el primer renglón con un pasivo de COP $ 568.579.513, correspondientes al saldo total adeudado por el Contratista a ARIANA Ltda, según se detalla a continuación:

1- Lo referido en el numeral 1 anterior de COP$ 192.009.918, correspondiente a lo pagado por ECOPETROL al Contratista pero no pagado por este a ARIANA (saldos remanentes).

2- Lo detallado en la tabla siguiente como valor neto a pagar después de retenciones e IVA de COP$ 376.569.595, según instrucción del Contratista referido en la tabla de priorización de proveedores nacionales.

Nota:
Cruce de facturas hace referencia al uso de las facturas del Contratista utilizadas bajo la cesión de saldos para el pago directo por parte de ECOPETROL a los acreedores del Contratista.

CUENTAS DE COBRO NO TRAMITADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION CONTRACTUAL (HIDROGEOLOGÍA Y GEOTECNIA)									
FACTURA ARIANA	VALOR NETO	IVA (16%)	VALOR GROSS	RETEFUENTE 11%	RETEIVA 15%	VALOR NETO	ABONOS VECTOR	SALDO POR PAGAR	PROYECTO
740	67.068.000	10.730.880	77.798.880	7.377.480	1.609.632	68.811.768		68.811.768	AVILA
741	79.002.000	12.640.320	91.642.320	8.690.220	1.896.048	81.056.052		81.056.052	AVILA
743	111.826.000	17.892.160	129.718.160	12.300.860	2.683.824	114.733.476		114.733.476	CAÑO SUR
761	109.130.896	17.460.943	126.591.839	12.004.399	2.619.142	111.968.299		111.968.299	CAÑO SUR
TOTAL	367.026.896	58.724.303	425.751.199	40.372.959	8.808.646	376.569.595		376.569.595	

Tabla 7 – Desglose de Impuestos - Facturación Gastos Reembolsables – Hidrogeología y Geotecnia - (Periodo de liquidación contractual).

El total referido por el Contratista es COP$ 192.009.918 + COP$ 376.569.595 = COP$ 568.579.513. De la partida correspondiente a las cuentas de cobro 473 y 474 (facturas 740, 741, 743 y 761) por valor de COP$ 425.751.199, ECOPETROL destinara el saldo por valor de COP $ 49.181.604, como un saldo a favor del Contratista, el cual será tenido en cuenta en el balance final del Contrato.

ECOPETROL con fecha agosto 26 de 2015 procedió de acuerdo a la instrucción dada por el Contratista a cancelar en su totalidad a ARIANA Ltda, con saldos provenientes de: Las cuentas de cobro 473 y 474 que estaban pendientes de pago por ECOPETROL al Contratista y el saldo restante (COP $ 192.009.918) con cruce de saldos a favor del Contratista, cedidos a ECOPETROL con destinación al pago de trabajadores y proveedores.

Para el proveedor MULTISUMINISTROS J.P. S.A.S, se identificó un pasivo del orden de COP $ 174.876.800, conforme a lo referido por el Contratista en su priorización de pagos a proveedores locales, el cual corresponde a lo pagado por ECOPETROL al Contratista pero no pagado por este a MULTISUMINISTROS J.P. S.A.S (saldos remanentes). Este

pasivo fue atendido por ECOPETROL de acuerdo con la priorización del Contratista con saldos a favor cedidos, según se detalla en el numeral 9.5 del presente documento.

Adicionalmente se identifica la existencia y exigibilidad para el pago pendiente por parte del Contratista, de las facturas 190 y 191 de MULTISUMINISTROS J.P. S.A.S por valor total de COP$ 300.625.600 incluido el IVA, igualmente este valor está pendiente de pago por parte de Ecopetrol S.A.

El 7 de diciembre de 2015 fueron entregados en ECOPETROL por la empresa MULTISUMINISTROS J.P S.A.S, los documentos soporte para el pago del gasto reembolsable por apoyo militar, los cuales fueron remitidos al Contratista mediante comunicación del 9 de diciembre de 2015, con radicado 2-2015-063-17430 y posteriormente el Contratista dio respuesta el 14 de diciembre 2015 con radicado 1-2015-063-21610 donde manifiesta que dichos documentos no son aceptados.

Anexo No. 41, Reembolsable apoyo militar, julio y agosto 2014.

Las facturas 190 y 191 corresponden al suministro de vehículos para apoyo militar durante los meses de julio y agosto de 2014, época en la cual se identifica operación y permanencia de aproximadamente 100 personas en Avila 3D y 35 personas en Caño Sur 2D, según reporte de agosto 1 de 2015. Momento en el cual de desarrollaban actividades de cierre y restauración.

Igualmente la documentación presentada contiene las actas de recepción del servicio para estos meses debidamente firmada por el representante de las fuerzas militares, MG Emilio Enrique Torres, comandante de la cuarta división y del funcionario de seguridad física de ECOPETROL, Willington Fabián Ortiz. Se anexan documentos Escaneados.

El día 17 de diciembre de 2015, el Contratista radica comunicación 1-2015-063-21834 a ECOPETROL dando alcance a la respuesta dada el día 14 de diciembre de 2015, mediante la cual manifiesta que reconoce la existencia y exigibilidad de la acreencia, pero que debido a las dificultades financieras que ha manifestado, no cuenta con los recursos para asumir este gasto reembolsable, por lo que solicita a ECOPETROL S.A. el pago del mismo (Anexo No. 41).

DETALLE DE EJECUCIÓN:

El detalle de ejecución del programa Ávila 3D, de acuerdo con el anexo relación de cantidades, suministros, servicios, precios unitarios y ofrecimiento económico del Contrato es el siguiente:

VALOR APROBADO POR CONTRATO (PROGRAMA AVILA 3D)								REAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COL $		VALOR TOTAL COL$		VALOR	CANTIDAD
1	Movilización, inicio de la red GPS e instalación y aprobación del campamento base	GB	1	$ 607.464.000	$	607.464.000	$	607.461.960,00	1
2	Trocha y Topografía	SP	11682	$ 1.497.000	$	17.487.954.000	$	17.487.954.000,00	11682
3	Perforación	SP	11682	$ 1.500.000	$	17.523.000.000	$	17.523.000.000,00	11682
4	Registro (incluye procesamiento de campo)	SP	11682	$ 510.000	$	5.957.820.000	$	5.958.000.000,00	11680
5	Procesamiento PSTM	SP	11682	$ 14.706	$	171.795.492	$	171.766.080,00	11680
6	Obtención de permisos, autorizaciones o concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales	GB	1	$ 150.000.000	$	150.000.000			
7	Actas de Vecindad pre y post registro, viviendas, obras civiles.	UN	225	$ 1.600.000	$	360.000.000	$	360.000.000,00	125 Actas
8	Recuperación Afectación Vial	GB	1	$ 50.000.000	$	50.000.000			
9	Aplicación Ley de Servidumbres petroleras	GB	1	$ 150.000.000	$	150.000.000	$	117.776.221,00	
10	Daños y Afectación e implementación del PMA	GB	1	$ 2.458.942.422	$	2.458.942.422	$	2.458.942.422,00	1
11	Inversión Social	GB	1	$ 782.694.000	$	782.694.000	$	782.694.000,00	1
12	Desmovilización	GB	1	$ 385.506.000	$	385.506.000	$	385.506.000,00	1
				SUBTOTAL	$	46.295.175.914,00	$	45.851.982.684,00	

Tabla 8 – Valores y Cantidades Programadas y Ejecutadas Ávila 3D.

El detalle de ejecución del programa Caño Sur 2D, de acuerdo con el anexo relación de cantidades, suministros, servicios, precios unitarios y ofrecimiento económico del Contrato es:

VALOR APROBADO POR CONTRATO (PROGRAMA CAÑO SUR 2D)								REAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COL $		VALOR TOTAL COL$		VALOR	CANTIDAD
1	Movilización, inicio de la red GPS e instalación y	GB	1	$ 725.000.000,00	$	725.000.000,00	$	725.000.000,00	1
2	Trocha y Topografía	km	442	$ 16.800.000,00	$	7.425.600.000,00	$	5.125.008.000,00	305,06 km
3	Perforación	km	442	$ 21.900.000,00	$	9.679.800.000,00	$	6.640.080.000,00	303,20 km
4	Registro (incluye procesamiento de campo)	km	442	$ 6.025.000,00	$	2.663.050.000,00	$	1.665.912.500,00	276,50 km
5	Procesamiento PSTM	SP	3525	$ 17.748,00	$	88.057.700,00	$	61.834.032,00	3484
6	Obtención de permisos, autorizaciones o concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales	GB	1	$ 120.000,00	$	120.000,00			
7	Actas de Vecindad pre y post registro, viviendas, obras	UN	225	$ 1.600.000,00	$	376.000.000,00	$	376.000.000,00	235 Actas
8	Evaluación Vial	UN	50	$ 3.150.000,00	$	157.500.000,00	$	157.500.000,00	50 Actas
9	Recuperación Afectación Vial	GB	1	$ 80.000.000,00	$	80.000.000,00			
10	Aplicación Ley de Servidumbres petroleras	GB	1	$ 285.000.000,00	$	285.000.000,00	$	60.492.843,00	0,2
11	Daños y Afectación e implementación del PMA	GB	1	$ 552.500.000,00	$	552.500.000,00	$	527.076.253,00	
12	Actas de procesos Erosivos	UN	200	$ 1.600.000,00	$	320.000.000,00	$	320.000.000,00	200 Actas
13	Inversión Social	GB	1	$ 250.000.000,00	$	250.000.000,00	$	250.000.000,00	1
14	Desmovilización	GB	1	$ 258.000.000,00	$	258.000.000,00	$	258.000.000,00	1
				SUBTOTAL	$	22.870.627.700,00	$	16.166.903.628,00	

Tabla 9 – Valores y Cantidades Programadas y Ejecutadas Caño Sur 2D.

El detalle de ejecución, Contrato Adicional 1 (sin incluir gastos reembolsables) es:

VALOR APROBADO POR CONTRATO (CONTRATO ADICIONAL #1) SIN GASTOS REEMBOLSABLES							REAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COL $		VALOR TOTAL COL$	VALOR	CANTIDAD
AD1-7	Actas de Vecindad Pre y Post registro, vivienda, obras civiles, Vias	UN	360	$ 1.500.000,00	$	540.000.000,00	$ 540.000.000,00	360 Actas
AD1-8	Evaluación Vial	UN	250	$ 3.050.000,00	$	762.500.000,00	$ 761.700.000,00	190 Actas
AD1-9	Actividad adicional procesamiento sismico del programa Avila 3D	GB	1	$ 25.000.000,00	$	25.000.000,00	$ 18.489.100,00	0,7

Tabla 10 – Valores y Cantidades Programadas y Ejecutadas Adicional 1.

El detalle de los reconocimientos relacionados con el pago de daños y afectaciones, implementación del plan de manejo ambiental y reajuste salarial durante el periodo de liquidación es:

VALOR APROBADO RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS						REAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COL $	VALOR TOTAL COL$	VALOR	CANTIDAD
1	Reconocimiento Economico Parcial por Daños y	UN	1		$ 1.462.691.646,00	$ 1.462.691.646,00	1
1	Reconocimiento Economico Parcial por PMA Caño Sur	UN	1		$ 196.346.926,00	$ 196.346.926,00	1
1	Reconocimiento Economico Parcial por PMA Avila 3D	UN	1		$ 121.038.905,00	$ 121.038.905,00	1
4	Reajuste Salarial Caño Sur 2D	UN	1		$ 183.136.796,00	$ 183.136.796,00	1
5	Reajuste Salarial Avila 3D	UN	1		$ 680.088.530,00	$ 679.756.537,00	1
					$ 2.613.302.811,00	$ 2.612.970.810,00	

Tabla 11 – Reconocimientos Económicos.

7.3. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA

7.3.1. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Contexto contractual:

La Cláusula Séptima "RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS A FAVOR DEL CONTRATISTA" establece:

> *"Cuando por causas no imputables o atribuibles al **CONTRATISTA** y/o sus Subcontratistas, diferentes a las generadas por lluvias, las actividades objeto del **Contrato** se vean afectadas (suspendidas, paralizadas, etc.), **ECOPETROL** hará un reconocimiento económico al **CONTRATISTA**, correspondiente al costo de personal y equipos que se vean directamente involucrados en tal afectación, entre otros.*
>
> *La valoración de los reconocimientos económicos a realizar por parte de **ECOPETROL**, no involucrará ningún factor de actualización del dinero.*
>
> *Con base en los reportes diarios de actividad suscritos conjuntamente por el **CONTRATISTA** y el Gestor del **Contrato**, se establecen los recursos de equipos, materiales y personal directamente involucrados en la afectación.*
>
> *Para efectos de la valoración del reconocimiento económico a realizar por parte de **ECOPETROL**, se procederá de la siguiente manera: (i) a los recursos de personal se les aplicarán las tarifas previstas en la(s) tabla(s) de niveles salariales y/o escalafón convencional, si aplica(n) al **Contrato**; (ii) a los equipos que tengan tarifa unitaria pactada en el **Contrato**, se les aplicará dicha tarifa, en caso de no existir tarifa se determinará de común acuerdo entre las partes; y en caso de no lograrse este acuerdo, la valoración del reconocimiento, se determinará conforme a dictamen pericial obtenido por perito o experto nombrado por **ECOPETROL**; el costo de los honorarios como los gastos en que incurra el perito serán asumidos en por porcentajes iguales por las partes.*

Los equipos que se encuentren dañados o en reparación al momento de la ocurrencia de los hechos que fundamentan el reconocimiento, aunque se encuentren involucrados en el reporte diario de actividad, no se considerarán para efectos de la valoración del reconocimiento económico a realizar por parte de ***ECOPETROL****.*

Se entienden que no serán objeto de reconocimiento económico, aquellos eventos o causas de afectación imputables al ***CONTRATISTA*** *y/o sus Subcontratistas, incluyendo entre otras, las siguientes:*

- *Existencia de acreencias laborales y/o comerciales insatisfechas del* ***CONTRATISTA*** *y/o sus Subcontratistas y/o sus proveedores.*
- *El no pago o la mora en el pago de aportes al* ***Sistema de Protección Social*** *por parte del* ***CONTRATISTA*** *y/o sus Subcontratistas, dentro de los términos legales.*
- *Afectación, por parte del* ***CONTRATISTA*** *y/o sus Subcontratistas, de áreas de trabajo diferentes a las entregadas o indicadas por* ***ECOPETROL*** *para la realización de las actividades objeto del* ***Contrato****.*
- *La no atención oportuna de una orden de servicio programada por* ***ECOPETROL****.*
- *La no realización oportuna de trabajos de conservación y mantenimiento de las vías de acceso utilizadas por el CONTRATISTA y/o sus Subcontratistas, actividad que siempre estará a su cargo, a menos que de manera expresa se pacte algo distinto.*
- *La no disponibilidad de recursos de personal, equipo o material requeridos para el normal desarrollo de una determinada obra o frente de trabajo.*
- *Incumplimiento de obligaciones comerciales, laborales o compromisos del* ***CONTRATISTA*** *y/o sus Subcontratistas y/o proveedores con la comunidad.*

El ***CONTRATISTA****, al momento de estimar los recursos necesarios para la ejecución del objeto contratado, debió tener en cuenta que los rendimientos sobre la realización de las actividades que involucra el alcance del* ***Contrato****, se pueden ver afectados por altos períodos de lluvia que se registren dentro del plazo contractual. En consecuencia, se entiende que el* ***CONTRATISTA*** *consideró en los costos de su propuesta, todos aquellos recursos adicionales que deban implementarse durante el desarrollo de los trabajos, a efecto de cumplir con el objeto del* ***Contrato****, dentro del plazo pactado.*

El ***CONTRATISTA*** *conoce y acepta que el único facultado por parte de* ***ECOPETROL*** *para introducir modificaciones al* ***Contrato*** *es el Funcionario Autorizado de conformidad con el Manual de Delegaciones (Autorizaciones). En consecuencia, el*

CONTRATISTA *se abstendrá de realizar actividades (trabajos, servicios) o suministros que no hagan parte del objeto y alcance del* ***Contrato*** *y que no hayan sido acordados con el Funcionario Autorizado. Cualquier contravención a ésta obligación, será considerada como incumplimiento contractual y, por consiguiente, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en este* ***Contrato*** *y afectar la evaluación de desempeño del* ***CONTRATISTA****. Los costos de las actividades (trabajos, servicios) o suministros que el* ***CONTRATISTA*** *realizare en contravención a esta obligación no serán reconocidos por* ***ECOPETROL S.A.****"*

Trámite de la solicitud:

Mediante comunicación de fecha 11 de julio de 2014, el Contratista solicitó reconocimiento por desequilibrio económico por valor de COP$26.988.123.737, el cual comprendía un informe con dos capítulos, el capítulo 1 asociado al programa sísmico Ávila 3D y el capítulo 2 asociado al programa sísmico Caño Sur 2D, los cuales estaban sustentados en 32 cajas con documentos, con aproximadamente 18.000 folios. La Gestoría Técnica-Administrativa analizó y conceptuó los informes presentados tanto por el Contratista como por la Interventoría, y al cabo de dicho análisis se concluyó que solamente algunos puntos específicos de la solicitud tuvieron tanto los soportes adecuados como la coherencia jurídico-contractual requerida como para ser reconocidos por ECOPETROL.

Los aspectos reclamados por el Contratista son:

Avila:

1. Desfase Pre Operacional
2. Gestión inmobiliaria
3. Seguridad y Material Fuente de Energía.
4. Re estacado de topografía
5. Sobrecostos logística

Caño Sur

1. Desfase Pre Operacional
2. Seguridad Física
3. Mapiripan
4. Re estacado de topografía
5. Sobrecostos logística

El valor final de reconocimiento aprobado por ECOPETROL por desequilibrio económico es **COP$ 101.622.456**, el cual fue notificado al Contratista mediante comunicado radicado bajo el No. 2-2015-063-5636 de fecha 21 de abril de 2015.

Anexo No. 42, Solicitud de Reconocimiento por Desequilibrio Económico.
Anexo No. 43, Comunicación 2-2015-063-5636 - Respuesta Reconocimiento Económico.

Posterior a la confirmación de ECOPETROL de respuesta a la solicitud de reconocimiento por desequilibrio económico, el Contratista solicitó nuevamente a ECOPETROL, se generara un espacio de revisión adicional de la reclamación económica, con el ánimo de aclarar y soportar los puntos no reconocidos por ECOPETROL, como causantes del desequilibrio económico durante la ejecución del Contrato.

Una vez concertado este espacio, se desarrollaron las siguientes actividades:

Junio 09 de 2015: Presentación del Contratista a ECOPETROL, argumentando los puntos objeto de su reclamación. Posteriormente a esta reunión, el Contratista aportó nueva documentación para ser analizada por ECOPETROL respecto a los siguientes puntos del documento original: Campamentos Volantes, Desfase Pre operacional y Gestión Inmobiliaria.

Agosto 3 y 5 de 2015: Reuniones con el Contratista, donde se expuso lo analizado por ECOPETROL, frente a la documentación aportada. Igualmente, el Contratista presentó las cifras y cálculos que él utilizó para definir el valor de la reclamación en el punto concerniente al área de Mapiripán.

Agosto 14 de 2015: Se llevó a cabo reunión con el Contratista con el fin de concluir los aspectos avanzados por parte de ECOPETROL en la revisión documental aportada en este periodo frente a los soportes existentes de la ejecución del Contrato. Igualmente se recibieron las apreciaciones e inquietudes del Contratista en relación a los puntos que no se consideraron en la respuesta a la solicitud de reconocimiento económico. ECOPETROL indicó al Contratista que puede generar las salvedades en el acta de liquidación, de considerarse la opción de la firma de mutuo acuerdo.

Agosto 14 de 2015: Mediante comunicación 2-2015-063-11366, ECOPETROL dio respuesta a la solicitud elevada de re-análisis a la respuesta emitida por ECOPETROL frente a la solicitud de reconocimiento por desequilibrio económico.

Una vez analizada la información aportada, ECOPETROL consideró que dichos soportes documentales no tienen mérito que permita concluir favorablemente las pretensiones del Contratista como se manifestó en la comunicación del 14 de Agosto de 20152-2015-063-11366.

Anexo No. 44, Comunicación 2-2015-063-11366.

Posteriormente el Contratista realiza un enfoque diferente a la solicitud de reconocimiento económico, razón por la cual solicita nuevamente a ECOPETROL la ampliación del plazo de liquidación unilateral hasta el 18 de diciembre de 2015.

El Contratista solicita a ECOPETROL realizar el análisis en términos de mayor permanencia para lo que solicita la realización de mesas de trabajo (ECOPETROL – Contratista) específicas para el análisis de cada uno de los periodos o hitos claves que se pueden definir para los proyectos Avila 3D y Caño Sur 2D. Esto es periodos de socialización, inicio de topografía a inicio de perforación, inicio de perforación a inicio de registro e inicio de registro a fin de desmovilización.

Anexo No. 45, Comunicación 1-2015-063-16005.

ECOPETROL en pro de garantizar el debido proceso, acepta la solicitud y establece una agenda de 26 mesas de trabajo con el Contratista. Paralelamente se hacen los análisis con los equipos transversales de ECOPETROL en reuniones de trabajo con el objeto de concluir el análisis de la reclamación. Es así como se procede a formalizar el OTROSI # 6 para poder realizar las mesas de trabajo previo a la liquidación del Contrato.

Una vez concluidas las mesas de trabajo el día 11 de diciembre de 2015, ECOPETROL encuentra factible de reconocimiento económico los siguientes ítems:

1- Esfuerzo adicional realizado por el Contratista durante las pruebas de parámetros en el proyecto Avila 3D.

   Durante la revisión de la solicitud de reconocimiento en las mesas de trabajo, realizadas entre 23 de septiembre 2015 y 11 de diciembre 2015, ECOPETROL identifica un esfuerzo adicional realizado por el Contratista durante las pruebas de parámetros en el proyecto Avila 3D y propone en la mesa de trabajo # 17 una manera de cuantificar dicho esfuerzo. Al respecto el contratita propone en la mesa de trabajo # 22 cuantificar el esfuerzo adicional con base en la tabla para estaca regada y levantada, identificada en el Anexo Económico de la oferta presentada por el Contratista.

   ECOPETROL analiza la aplicabilidad de la tabla de la Nota 1 (Notas comunes – ofrecimiento económico contrato 2 del Anexo: relación de cantidades, suministros, servicios, precios unitarios y ofrecimiento económico) sugerida por el Contratista, en la cual no se ajusta a los elementos de aplicabilidad que son implementación del PMA o ubicación de zonas sensibles donde no se pudiese ejecutar la totalidad del registro. Por lo que ECOPETROL solicita al Contratista la entrega de soportes de los costos probados en la ejecución de dicha actividad (prueba experimental Línea L2 (3285)).

   Con lo expuesto anteriormente, las partes no llegaron a un acuerdo en la cuantificación de dicho esfuerzo, razón por la cual ECOPETROL no contó con los

soportes suficientes, los cuales fueron solicitados al contratista para identificar los costos y gastos asociados a esta actividad.

2- Se considera factible el reconocimiento económico derivado de la exclusión de los trabajos en Mapiripan, para lo cual según los acuerdos de las mesas de trabajo se determina un reconocimiento de **COP$ 602.542.356**, equivalentes a la utilidad (10%) del valor de los trabajos (topografía, perforación y registro) en los kilómetros excluidos del área de Mapiripan.

ECOPETROL de acuerdo con los argumentos dados en el desarrollo de las mesas de trabajo no considera factible de reconocimiento ningún otro ítem.

Anexo No 46, Actas mesas de trabajo nuevo enfoque a la solicitud de reconocimiento.

El valor reconocido por ECOPETROL con respecto a la solicitud de reconocimiento económico presentada por el Contratista, es objeto de inclusión como saldo a favor en la presente acta de liquidación del Contrato, e incluye lo siguiente:

a) **COP$ 101.622.456** reconocidos en la primera revisión de la solicitud.
b) **COP$ 602.542.356** reconocidos con base en los análisis y soportes presentados en la nueva solicitud del Contratista para la revisión del reconocimiento económico que concluye con la elaboración de la presente acta. Se aclara que dichos valores corresponden a aspectos diferentes y por tanto no generar duplicidad en su valoración. De igual forma como fue explicado en numeral 1, no se incluye el valor a reconocer por concepto del esfuerzo adicional en la línea experimental L2, debido a que las partes no se pusieron de acuerdo.

En relación a la respuesta dada a la solicitud inicial de reconocimiento económico, bajo comunicación 2-2015-063-5636 del 21 de abril de 2015 mediante la cual ECOPETROL considera factible de reconocimiento **COP$ 101.622.456** de los cuales **COP$ 72.600.526** corresponden al ítem seguridad material fuente de energía en el proyecto Avila 3D y **COP$ 29.021.930** al aspecto de socializaciones en Avila 3D, el Contratista en reunión del 15 de diciembre de 2015, manifiesta no estar de acuerdo con el valor reconocido por el aspecto de socializaciones y solicita su exclusión del balance final del Contrato.

7.4. SALDOS FACTURADOS POSTERIORES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN

7.4.1. AJUSTE SALARIAL

Contexto contractual:

El numeral 6 de la Cláusula Décimo Séptima "PERSONAL" establece:

*"(...) Si el **Contrato** tuviere régimen salarial y prestacional convencional, por efecto de la aplicación del Decreto 284 de 1957, de las actas de acuerdo **ECOPETROL**- USO del 12 de diciembre de 2008 y 22 de agosto de 2009, o de disposiciones emitidas por **ECOPETROL**, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a todo el personal escalafonado que vincule de manera exclusiva a la ejecución de aquél, como mínimo, los salarios y prestaciones previstos en el Régimen Convencional de **ECOPETROL.***

*Los salarios y prestaciones del personal no escalafonado del **CONTRATISTA**, serán los acordados por las partes, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad, pero en ningún caso serán inferiores a los establecidos en la Tabla de Niveles Salariales para Carrera Técnica y Administrativa de **ECOPETROL**, la cual podrá ser consultada en la página Web www.ecopetrol.com.co, en la ruta Compras y Contratación/Normativa Extensiva a Contratistas. Si durante la ejecución del **Contrato ECOPETROL** introduce modificaciones a la normativa indicada, que impliquen incremento en el salario, no considerado en la propuesta que dio lugar al **Contrato** ni en éste, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo dispuesto en dichas modificaciones, y, para el efecto, hará los ajustes salariales y prestacionales a los trabajadores con derecho a éstos y realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **ECOPETROL** y el **CONTRATISTA** suscribirán el respectivo contrato adicional a efecto de cubrir la diferencia entre el salario con el que el **CONTRATISTA** estructuró su oferta y el ajuste realizado, así como la diferencia sobre las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, trabajo suplementario y en días de descanso (dominicales, festivos y horas extras). No habrá lugar al pago de Imprevistos ni de Utilidades a favor del **CONTRATISTA**; (...)"*

Trámite de la solicitud:

De conformidad con la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato, la cual se firmó el día 07 de febrero de 2013 y las tablas salariales entregadas al Contratista en el PS No. 50016028 (24 de Agosto de 2012), se hace necesario realizar el incremento salarial, dado que a la fecha de junio de 2013 el Contrato continuaba en el periodo de ejecución y esta es la fecha en la cual ECOPETROL autorizó y confirmó a sus contratistas el incremento salarial aplicable por cambio de año.

Este incremento salarial aplicado por ECOPETROL fue cuantificado inicialmente por el Contratista y avalado por la Interventoría según el siguiente detalle:

CAÑO SUR 2D:

DESCRIPCION	VALOR $
VALOR TOTAL REEMBOLSABLE SALARIAL JULIO DE 2013 A JUNIO DE 2014 PERSONAL CONVENCIONAL	$ 146.594.714
VALOR TOTAL REEMBOLSABLE SALARIAL ENERO DICIEMBRE DE 2013 PERSONAL CARRERA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	$ 36.542.082
TOTAL A PAGAR	$ 183.136.796

Tabla 12 – Ajuste salarial Caño Sur 2D.

ÁVILA 3D:

AÑO	CATEGORIA	TOTAL 2013
2013	CARRERA TECNICA	96.878.345
	CONVENCIONAL	179.896.050
AÑO	**CATEGORIA**	**TOTAL 2014**
2014	CARRERA TECNICA	107.609.735
	CONVENCIONAL	304.372.407

Tabla 1. Reajuste salarial del personal convencional y carrera técnica.

CATEGORIA	TOTALES 2013-2014
CARRERA TECNICA	204.488.080
CONVENCIONAL	475.268.457
Gran total	679.756.900

Tabla 13 – Ajuste salarial Avila 3D.

De acuerdo a las tablas anteriores se tiene todo el cálculo relacionado al incremento salarial que tuvo lugar a partir de julio de 2013 y hasta junio de 2014.

Por lo anterior y con ocasión del numeral 6 de la Cláusula Décimo Séptima "PERSONAL", se concluye que el valor final del reajuste salarial para el Contrato corresponde a la suma de **COP$ 862.893.696.**

Anexo No. 47, Acta salarial conciliada CONTRATISTA e Interventoría Caño Sur 2D.
Anexo No. 48, Acta salarial conciliada CONTRATISTA e Interventoría Ávila 3D.

Tramite realizado mediante las actas de liquidación parcial 105 y 106.

Previo a la finalización del periodo de liquidación, se realiza el análisis del reajuste salarial para el personal carrera técnico administrativa, para el proyecto Caño Sur 2D y para el periodo 2014, pendiente de ser incluido en los cálculos anteriores de reajuste salarial.

El valor pendiente por concepto de reajuste salarial corresponde a **COP$ 76.785.641** el cual será incluido en la presenta acta de liquidación final como saldo a favor del contratista.

CAÑO SUR 2D.

Reajuste salarial, personal carrera técnico administrativa para el año 2014:

MES	TRABAJADORES	VALOR	
Enero de 2014	41	$	13.107.666
Febrero de 2014	45	$	16.000.743
Marzo de 2014	51	$	16.206.551
Abril de 2014	49	$	16.767.925
Mayo de 2014	43	$	14.702.756
TOTAL		**$**	**76.785.641**

Tabla 14 – Ajuste salarial Caño Sur 2D, periodo 2014, Personal Carrera Técnico Administrativa.

Anexo No. 49, Acta salarial conciliada, Caño Sur, Carrera Técnico Administrativa 2014.

7.4.2. PMA

Dado que el periodo de ejecución contractual finalizó el 22 de octubre de 2014, y que a la fecha se tenían saldos pendientes por facturar por concepto de implementación del PMA. Mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2014, con radicado número 1-2014-063-19198 (Anexo No. 50), el Contratista solicitó el reconocimiento económico por valor de COP $287.385.831, para lo cual, dada su exigibilidad y soporte respectivo con fundamento en actas conciliadas entre Contratista e Interventoría (Anexo No. 51), ECOPETROL continuó con el trámite de facturación correspondiente.

De esta manera fue aprobado al Contratista mediante las actas de liquidación parcial 103 y 104, el valor solicitado y el cual entró a hacer parte de los saldos a favor del Contratista, cedidos a ECOPETROL con destinación el pago de trabajadores y proveedores.

Anexo No. 50, Comunicación 1-2014-063-19198.

Anexo No. 51, Acta conciliada PMA CONTRATISTA e Interventoría Ávila 3D – Caño Sur 2D.

Previo a la finalización del periodo de liquidación, se realiza el análisis del valor pendiente de cancelar por parte de ECOPETROL al Contratista por concepto de PMA en Caño Sur 2D, según lo detallado en la siguiente tabla, este saldo es de **COP$ 130.926.451** y será objeto de inclusión en la presente acta de liquidación final del Contrato.

La siguiente tabla resume el estado de las cuentas ligadas a la implementación del PMA, una vez iniciado el periodo de liquidación del Contrato:

Ítem - Implementación del PMA:	Avila	Caño Sur	Totales
Costo planeado - Incluido en la línea daños y afectaciones e implementación del PMA	COP$ 2.458.942.422	COP$ 552.500.000	COP$ 3.011.442.422
Costo Total del PMA	**COP$ 292.211.394**	**COP$ 440.668.605**	**COP$ 732.879.999**
Valor Facturado a ECOPETROL:	COP$ 271.928.148	COP$ 313.468.604	COP$ 585.396.752
Valor pagado en Conciliaciones Laborales por ECOPETROL (Biólogo, Arqueólogo y Ing. Forestal) - Avila 3D	COP$ 16.556.796		
Valor pendiente de pago por ECP a VECTOR (Tecnoambiental SAS)		COP$ 122.751.200	
Valor pendiente de pago por ECP a VECTOR Liquidación Ingeniero Forestal Gustavo Adolfo Mosquera Ramirez		COP$ 2.690.786	
Valor pendiente de pago por ECP a VECTOR Liquidación Obrero Auxiliar Elizabeth Poveda		COP$ 1.758.015	
Valor pendiente de pago por ECP a VECTOR Nomina Marzo 2014 Ingeniero Forestal Eliecer Rodriguez Lozano	COP$ 3.726.450		
Valor Total pendiente de pago a VECTOR	**COP$ 3.726.450**	**COP$ 127.200.001**	**COP$ 130.926.451**

Tabla 15 – Estado de cuantías ligadas a PMA

7.4.2. DAÑOS Y AFECTACIONES

Posterior al periodo de ejecución contractual (22 de octubre de 2014) el Contratista tenía pagos pendientes por daños y afectaciones en el área por valor de COP$ 2.917.721.715 (para Ávila 3D COP$ 2.688.602.360 y para Caño Sur 2D COP$ 229.119.355) y a su vez se tenía un mayor valor comprometido por concepto de daños y afectaciones en el área, aun no pagado por ECOPETROL al Contratista, del orden de **COP $ 2.152.173.487**. En este sentido, ya en periodo de liquidación del Contrato, se procedió a generar actas de liquidación parcial 102 y 108.

Mediante comunicación de fecha 13 de noviembre de 2014, con radicado número 1-2014-063-18803 (Anexo No. 52), al cual se hace un alcance mediante radicado 1-2014-063-16934 (Anexo No. 53) de fecha 18 de noviembre de 2014, el Contratista solicitó el pago por valor de **COP$1.462.691.646**. Esta solicitud fue tramitada por ECOPETROL mediante dos facturaciones parciales a saber: una por COP$ 1.052.917.277 y otra por COP$ 409.774.369, ambos saldos cedidos por el Contratista a ECOPETROL con destinación el pago de trabajadores y proveedores.

Anexo No. 52, Comunicación 1-2014-063-16803.
Anexo No. 53, Comunicación 1-2014-063-16934.

7.5. SALDOS A FAVOR DE ECOPETROL

7.5.1. Daños y Afectaciones

Como se indica en la siguiente tabla:

Ítem Daños y Afectaciones (INICIO DEL PERIODO DE LIQUIDACION):	Ávila	Caño Sur	Totales
Monto planeado línea: Daños, afectaciones e implementación PMA	COP 2.458.942.422	COP 552.500.000	**COP 3.011.442.422**
Desembolsos al CONTRATISTA a través de la línea del Contrato:	COP 2.308.053.178	COP 379.954.575	**COP 2.688.007.753**
Pagos realizados por el CONTRATISTA en el área bajo el concepto daños y afectaciones:	COP 1.677.128.345	COP 245.331.180	**COP 1.922.459.525**
Recursos pagados al CONTRATISTA pero no utilizados en el área para	COP 630.924.833	COP 134.623.395	**COP 765.548.228**

Ítem Daños y Afectaciones (INICIO DEL PERIODO DE LIQUIDACION):			
	Ávila	Caño Sur	Totales
atender obligaciones prediales:			

Tabla 16 – Detalle Ítem Daños y Afectaciones.

De acuerdo a lo expresado en la tabla anterior el valor pendiente como saldo a favor de Ecopetrol S.A., por concepto de daños y afectaciones es de **COP$765.548.228**.

Como se observa en la tabla del numeral 7.6, de acuerdo al balance no existen sufrientes saldos para el cruce total de los COP $ 765.548.228 por lo tanto solo es posible realizar el cruce por **COP $ 643.867.790.**

7.5.2. Inversión Social

Como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM INVERSIÓN SOCIAL:			
	ÁVILA	CAÑO SUR	TOTALES
Monto Contractual:	COP 782.694.000	COP 250.000.000	COP 1.032.694.000
Real ejecutable en el área:	COP 729.743.807	COP 178.571.429	COP 908.315.236
Desembolsado por ECOPETROL al CONTRATISTA por este concepto:	COP 782.694.000	COP 250.000.000	COP 1.032.694.000
Valor ejecutado en el área	COP 257.325.807	COP 69.615.079	COP 326.940.886
Valor pendiente por ejecutar en el área:	COP 472.418.000	COP 108.956.350	COP 581.374.350
Diferencia entre lo desembolsado y lo pagado en el área:	COP 525.368.193	COP 180.384.921	COP 705.753.114
Diferencia entre lo desembolsado y el valor real ejecutable en área a la fecha.	COP 52.950.193	COP 71.428.571	COP 124.378.764

Tabla 17 – Detalle Ítem Inversión Social.

De acuerdo a lo expresado en la tabla anterior el valor pendiente como saldo a favor de Ecopetrol S.A., por concepto de Inversión Social, correspondiente

a los valores de **COP$581.374.350 + COP$124.378.764**, para un total de **COP$705.753.114**.

En comunicación a ECOPETROL por parte del contratista radicada el día 17 de diciembre de 2015 bajo radicado número 1-2015-063-21784 manifestó ...*"de los saldos a favor que arroja la liquidación del contrato del asunto, sean cruzados con los dineros no legalizados por Vector Geophysical correspondientes a pago de afectaciones e inversión social del referido contrato"*...

ECOPETROL S.A., teniendo en cuenta lo manifestado en su comunicación considera que dichos valores se ajustan a una parte de los saldos a favor de ECOPETROL S.A. que adeuda el Contratista, y que bajo la voluntad de las partes se acepta la solicitud.

Igualmente Ecopetrol S.A. teniendo en cuenta la cláusula de cesión notificada al contratista, realizó la totalidad de los pagos a los proveedores para los cuales se constató su existencia y exigibilidad, bajo la prioridad dada por el Contratista.

El 30 de julio de 2015, mediante comunicación 1-2015-063-13302 radicada por el Contratista, se realizaron pagos a los proveedores nacionales, Ariana y Tecnoambiental, una vez constatada la existencia y exigibilidad de dichas obligaciones.

Para los demás proveedores incluidos en dicha priorización, se solicitó por parte de ECOPETROL S.A. mediante correo electrónico al Contratista el día 14 de diciembre de 2015, la claridad y soportes sobre la exigibilidad (relación con el contrato MA-0020909), la cual no fue entregada.

El 17 de diciembre de 2015, ECOPETROL S.A. mediante comunicación con radicado 2-2015-063-18015, informa al Contratista que dada la no evidencia de la exigibilidad de las acreencias a los proveedores en el listado de priorización de pago, da por finalizado el pago a proveedores bajo la figura de cesión de saldos y continua con el cruce de cuentas entre el contratista y Ecopetrol de los dineros no legalizados frente a pago de afectaciones e inversión social.

No obstante lo anterior, las partes de mediante un alcance al acta podrán revisar la exigencia y exigibilidad de los proveedores.

Anexo No. 54, Comunicaciones 1-2015-063-21784 y 2-2015-063-18015.

7.6. ESTADO ECONÓMICO FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de la presente liquidación de mutuo acuerdo del Contrato, se evidencia el balance económico del contrato de esta forma:

CONCEPTO	VALOR ($)
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO MA-0020909	
VALOR INICIAL CONTRATO sin IVA	**$69.155.803.614**
IVA	$11.064.928.578
INICIAL GASTOS REEMBOLSABLES	**$4.391.345.157**
ADICIONAL No. 1 (Abril 21 de 2014)	
VALOR:	$1.327.500.000
IVA:	$212.400.000
INCREMENTO GASTOS REEMBOLSABLES	$639.540.153
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$70.483.303.614**
IVA TOTAL:	**$11.277.328.578**
VALOR TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES:	**$5.030.885.310**
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
VALOR FACTURADO A ECOPETROL A LA FECHA (a)	**$65.953.929.336**
Valor facturado y pagado al CONTRATISTA (sin retenciones)	$59.721.943.835
Valor facturado con destino a la FIDUCIA (RG – 5%)	$3.297.696.468
Valor facturado y cedido a ECOPETROL (Cláusula Décimo Séptima)	$2.934.289.033
DETALLE DE LA FIDUCIA	
Valor recibido por depósitos de RG – 5%	$3.297.696.468
Rendimientos financieros netos	$61.239.405
Costo financiero FIDUCIA (A cargo del CONTRATISTA)	
Saldo disponible para pago de obligaciones del CONTRATISTA	$3.358.935.873
Pagos realizados con saldos de la FIDUCIA (obl. Del CONTRATISTA)	$3.358.793.607
Saldo FIDUCIA:	$ 138.266
Valor en proceso de Transferencia a la FIDUCIA	$0
Saldo disponible FIDUCIA	**$ 138.266**
PAGOS REALIZADOS CON FACTURAS CEDIDAS POR EL CONTRATISTA	
Saldo total facturas cedidas (Cláusula Décimo séptima)	$2.934.289.033
Retenciones aplicables incluida retención en garantía:	$ 325.026.034
Saldo disponible para pago de las Obligaciones del CONTRATISTA:	$ 2.609.262.999
Pagos realizados - ECOPETROL (Obligaciones del CONTRATISTA):	$2.608.530.911

CONCEPTO	VALOR ($)
Saldo disponible de FACTURAS	**$ 732.088**
Saldo disponible por IVA de las facturas 853-854-857-856-819-867-870-869-872-875	**$ 451.304.632**
EJECUCIÓN GASTOS REEMBOLSABLES	
VALOR PAGADO (en periodo de ejecución):	$ 3.314.831.200
VALOR PAGADO(Saldo a favor del CONTRATISTA, Cesión de Saldos – Cuentas de Cobro 473 y 474 Hidro-Geotecnia):	$ 425.751.199
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES DEL CONTRATO:	**$3.740.582.399**
Saldo total cuentas de cobro 473 y 474 cedidas (Cláusula Décimo séptima):	$ 425.751.199
Pago a proveedor ARIANA - ECOPETROL (Obligaciones del CONTRATISTA):	$ 376.569.595
Saldo disponible para obligaciones del CONTRATISTA: IVA cuentas de cobro 473 y 474.	**$ 49.181.604**
Saldo final a favor del CONTRATISTA por Reembolsables	**$ 49.181.604**
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Saldo pendiente de facturación implementación de PMA	$ 130.926.451
Solicitud de reconocimiento por desequilibrio económico	$ 72.600.526
Revisión a la solicitud de reconocimiento económico.	$ 602.542.356
Reajuste salarial Carrera Técnico Administrativa Caño Sur 2014.	$ 76.785.641
Subtotal saldos a favor del Contratista (b)	**$ 882.854.974**
IVA (16%)	**$ 141.256.796**
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA (1)	**$ 1.024.111.770**
VALOR NO APROBADO (Inversión Social y Daños y Afectaciones) (c)	**$ 1.471.301.342**
CRUCE DE SALDOS A FAVOR DE ECOPETROL AUTORIZADOS POR EL CONTRATISTA	
Por Daños y afectaciones.	**$ 765.548.228**
Por Inversión Social.	**$ 705.753.114**
TOTAL DESCUENTOS (2)	**$ 1.471.301.342**
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA (3) = (1) – (2)	**($ 447.189.572)**

CONCEPTO	VALOR ($)
SALDOS CESION ANTICIPADA	
Saldo en FIDUCIA	**$ 138.266**
Saldo disponible por cesión anticipada	**$ 732.088**
Saldo disponible del IVA de las facturas 853-854-857-856-819-867-870-869-872-875	**$ 451.304.632**
Saldo disponible cuentas de cobro 473 y 474 Ariana	**$ 49.181.604**
SALDO A FAVOR CONTRATISTA (4)	**$ 501.356.590**
ULTIMOS PAGOS A PROVEEDORES (Aun no descontados en el balance).	
TECNOAMBIENTAL S.A.S (5)	**$ 34.590.660**
TOTAL SALDO A FAVOR CONTRATISTA (3) + (4) – (5) (No FACTURABLE)	**$ 19.576.358**
TOTAL A FACTURAR POR EL CONTRATISTA CON IVA	**$ 1.024.111.770**
VALOR FINAL EJECUTADO (a) + (b) – (c)	**$ 65.365.482.968**

Tabla 18 – Estado Económico FINAL del CONTRATO.

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por ECOPETROL se tiene que el valor final del Contrato asciende a la suma de **COP$ 65.365.482.968** sin incluir el valor del IVA.

El valor del IVA asociado a la presenta acta de liquidación hace parte de los saldos del Contrato de acuerdo con la manifestado en la sesión de saldos por lo que se tiene en cuenta en el balance del Contrato.

Para la facturación de saldo a favor del Contratista, **COP$ 1.024.111.770** incluyendo IVA, producto del balance en la presenta acta, el Contratista deberá adjuntar una nota crédito por el valor a cruzar con los saldos a su favor.

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este Contrato están plenamente verificadas por el Gestor Técnico y Administrador del mismo, por tanto lo consignado en esta Acta al respecto es de exclusiva responsabilidad de estos funcionarios.

7.7. ÚLTIMO PAGO

De acuerdo con el estado económico final del Contrato presentado en el numeral anterior, no existe saldo por facturar por parte del contratista.

El saldo final a favor del Contratista es de: **COP$ 19.576.358,** resultado del balance y de la facturas cedidas.

Dicho saldo, de conformidad con lo promulgado en la Cláusula Décimo Séptima: PERSONAL, PARÁGRAFO PRIMERO, ECOPETROL bajo la Cesión de Saldos usará los saldos generados en este último pago en el cumplimiento de las obligaciones incumplidas del Contratista respecto a trabajadores y proveedores sobre las cuales exista plena certeza y exigibilidad de dichas acreencias, según la priorización establecida por él; es decir los valores a favor del Contratista que resultan de la presente acta de liquidación harán parte de los saldos cedidos y con destinación según la priorización dada por el Contratista, hasta donde los saldos lo permitan, previa verificación de la existencia y exigibilidad de la obligación; si llegasen a existir saldos adicionales ECOPETROL cobrará los perjuicios ocasionados hasta donde dichos saldos lo permitan, los demás perjuicios serán objeto de reclamación por las vías judiciales.

7.8. RETENCIÓN EN GARANTÍA

El Contratista celebró Contrato FIDUCIARIO No 5050 con la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA al cual fue trasladado un 5% de cada factura pagada al CONTRATISTA, según lo establecido en la Cláusula Cuarta "FORMA DE PAGO".

Contexto contractual:

El Parágrafo Quinto de la Cláusula Cuarta "RETENCIÓN EN GARANTÍA" establece:

> "(...) *Con el único objetivo de administrar los valores que en pesos colombianos y conforme a la Cláusula de Forma de Pago retenga* ***ECOPETROL*** *a título de Retención en Garantía, el* ***CONTRATISTA*** *se obliga a celebrar un contrato de FIDUCIA mercantil con una compañía financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera; lo anterior deberá ser acreditado por el* ***CONTRATISTA*** *dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del* ***Contrato.***
>
> *En el contrato de FIDUCIA mercantil, que deberá ser aprobado por el Gestor Administrativo, se incorporarán todas las observaciones de administración y manejo de recursos, según las previsiones establecidas en este* ***Contrato y*** *las que señale* ***ECOPETROL.*** *Adicionalmente, en él se hará constar que el* ***CONTRATISTA*** *cede de manera incondicional el valor total de las retenciones en garantía a favor de la sociedad Fiduciaria (patrimonio autónomo), y que cualquier desembolso con cargo al patrimonio autónomo debe ser autorizado previamente por el Administrador del* ***Contrato.***
>
> *Todos los costos que demande la constitución y administración del contrato de FIDUCIA mercantil serán por cuenta del* ***CONTRATISTA.***

Los valores que conforme a la Cláusula sobre Forma de Pago se retengan por este concepto y se giren a la Fiduciaria se entienden como saldos a favor del ***CONTRATISTA,*** *a quien corresponderán igualmente los rendimientos que se generen.*

No obstante lo anterior, el valor que conformará el patrimonio autónomo, no podrá ser entregado por la sociedad Fiduciaria al ***CONTRATISTA*** *o a terceros, hasta tanto* ***ECOPETROL*** *de manera expresa lo autorice por escrito, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Certificado de paz y salvo de cada uno de los trabajadores empleados para la ejecución del Contrato, en el que conste que se le han pagado los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tienen derecho; b) Certificados de las instituciones beneficiarias de los aportes al Sistema de Protección Social, en los que conste que el* ***CONTRATISTA*** *se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de tales aportes; y c) estado de las cuentas con cada proveedor (pagos realizados, saldos pendientes de pago, fecha en la que se hizo o se debe hacer el pago), dónde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.* ***ECOPETROL*** *podrá disponer libremente de los dineros que se depositen en el patrimonio autónomo, para realizar pagos o atender obligaciones económicas a cargo del* ***CONTRATISTA*** *derivadas de la ejecución del presente* ***Contrato****, conforme a las estipulaciones contenidas en el mismo, por lo que en el contrato de FIDUCIA mercantil deberán figurar como beneficiarios además del* ***CONTRATISTA,*** ***ECOPETROL*** *y terceros. El* ***CONTRATISTA*** *autoriza a* ***ECOPETROL*** *para ordenar en cualquier momento a la sociedad Fiduciaria, efectuar pagos directos a terceros (relacionados con obligaciones económicas a cargo del* ***CONTRATISTA*** *derivadas de la ejecución del presente* ***Contrato****) con cargo a los recursos depositados en la FIDUCIA mercantil. Será obligación incondicional de la sociedad Fiduciaria, devolver en cualquier momento y en forma inmediata a* ***ECOPETROL*** *los dineros que no se autorice entregar al* ***CONTRATISTA****, una vez exista orden escrita para ello por parte de* ***ECOPETROL****. (...)"*

La siguiente tabla incluye los valores teóricos (planeados) es decir el 5% de cada factura, incluye la transacción interna de ECOPETROL en SAP que evidencia la asignación de este 5% con destino a la FIDUCIA y finalmente el saldo aportado con certificación de la FIDUCIARIA.

RG	VALOR NETO FACTURADO	RETENCIÓN EN GARANTÍA CALCULADA 5%	RETENCIÓN EN GARANTÍA SEGÚN TRANSACCIÓN EN SAP	CUANTÍA TRASLADO A FIDUCIA
RG-C000277	$ 121.492.800	$ 6.074.640	$ 6.074.640	$ 6.074.640
RG-C000282	$ 36.676.500	$ 1.833.825	$ 1.833.825	$ 1.833.825
RG-C000279	$ 303.732.000	$ 15.186.600	$ 15.186.600	$ 15.186.600
RG-C000287	$ 1.964.064.000	$ 98.203.200	$ 98.203.200	$ 98.203.200
RG-C000288	$ 121.492.800	$ 6.074.640	$ 6.074.640	$ 6.074.640

RG	VALOR NETO FACTURADO	RETENCIÓN EN GARANTÍA CALCULADA 5%	RETENCIÓN EN GARANTÍA SEGÚN TRANSACCIÓN EN SAP	CUANTÍA TRASLADO A FIDUCIA
RG-C000289	$ 3.181.815.012	$ 159.090.751	$ 159.090.751	$ 159.090.751
RG-C000290	$ 226.128.000	$ 11.306.400	$ 11.306.400	$ 11.306.400
RG-C000291	$ 145.000.000	$ 7.250.000	$ 7.250.000	$ 7.250.000
RG-C000298	$ 145.000.000	$ 7.250.000	$ 7.250.000	$ 7.250.000
RG-C000299	$ 72.500.000	$ 3.625.000	$ 3.625.000	$ 3.625.000
RG-C000301	$ 362.500.000	$ 18.125.000	$ 18.125.000	$ 18.125.000
RG-C000302	$ 1.024.464.000	$ 51.223.200	$ 51.223.200	$ 51.223.200
RG-C000303	$ 3.965.879.625	$ 198.293.981	$ 198.293.981	$ 198.293.981
RG-C000312	$ 65.022.636	$ 3.251.132	$ 3.251.132	$ 3.251.132
RG-C000313	$ 7.319.640	$ 365.982	$ 365.982	$ 365.982
RG-C000314	$ 2.179.872	$ 108.994	$ 108.994	$ 108.994
RG-C000310	$ 4.281.318.972	$ 214.065.949	$ 214.065.949	$ 214.065.949
RG-C000311	$ 1.053.384.000	$ 52.669.200	$ 52.669.200	$ 52.669.200
RG-C000315	$ 870.804.873	$ 43.540.244	$ 43.540.244	$ 43.540.244
RG-C000316	$ 348.312.000	$ 17.415.600	$ 17.415.600	$ 17.415.600
RG-C000325	$ 1.941.244.302	$ 97.062.215	$ 97.062.215	$ 97.062.215
RG-C000330	$ 729.456.000	$ 36.472.800	$ 36.472.800	$ 36.472.800
RG-C000333	$ 2.467.217.349	$ 123.360.867	$ 123.360.867	$ 123.360.867
RG-C000334	$ 233.184.000	$ 11.659.200	$ 11.659.200	$ 11.659.200
RG-C000344	$ 179.200.000	$ 8.960.000	$ 8.960.000	$ 8.960.000
RG-C000345	$ 132.850.000	$ 6.642.500	$ 6.642.500	$ 6.642.500
RG-C000353	$ 452.319.540	$ 22.615.977	$ 22.615.977	$ 22.615.977
RG-C000567	$ 147.121.678	$ 7.356.084	$ 7.356.084	$ 7.356.084
RG-C000358	$ 1.421.369.685	$ 71.068.484	$ 71.068.484	$ 71.068.484
RG-C000359	$ 463.920.000	$ 23.196.000	$ 23.196.000	$ 23.196.000
RG-C000365	$ 1.887.179.004	$ 94.358.950	$ 94.358.950	$ 94.358.950
RG-366	$ 793.056.000	$ 39.652.800	$ 39.652.800	$ 39.652.800
RG-C000367	$ 967.953.774	$ 48.397.689	$ 48.397.689	$ 48.397.689
RG-368	$ 502.272.000	$ 25.113.600	$ 25.113.600	$ 25.113.600
RG-C000373	$ 295.098.594	$ 14.754.930	$ 14.754.930	$ 14.754.930
RG-C000374	$ 701.342.451	$ 35.067.123	$ 35.067.123	$ 35.067.123
RG-C000375	$ 329.064.000	$ 16.453.200	$ 16.453.200	$ 16.453.200

RG	VALOR NETO FACTURADO	RETENCIÓN EN GARANTÍA CALCULADA 5%	RETENCIÓN EN GARANTÍA SEGÚN TRANSACCIÓN EN SAP	CUANTÍA TRASLADO A FIDUCIA
RG-C000376	$ 739.872.000	$ 36.993.600	$ 36.993.600	$ 36.993.600
RG-392	$ 58.202.466	$ 2.910.123	$ 2.910.123	$ 2.910.123
RG-C380	$ 9.707.207	$ 485.360	$ 485.360	$ 485.360
RG-C381	$ 110.171.536	$ 5.508.577	$ 5.508.577	$ 5.508.577
RG-C403	$ 900.432.000	$ 45.021.600	$ 45.021.600	$ 45.021.600
RG-C404	$ 762.842.451	$ 38.142.123	$ 38.142.123	$ 38.142.123
RG-C422	$ 60.746.360	$ 3.037.318	$ 3.037.318	$ 3.037.318
RG-423	$ 1.558.517.280	$ 77.925.864	$ 77.925.864	$ 77.925.864
RG-424	$ 34.471.000	$ 1.723.550	$ 1.723.550	$ 1.723.550
RG-425	$ 126.855.028	$ 6.342.751	$ 6.342.751	$ 6.342.751
RG-456	$ 1.197.138.500	$ 59.856.925	$ 59.856.925	$ 59.856.925
RG-457	$ 779.152.000	$ 38.957.600	$ 38.957.600	$ 38.957.600
RG-478	$ 1.326.722.004	$ 66.336.100	$ 66.336.100	$ 66.336.100
RG-500	$ 1.473.844.000	$ 73.692.200	$ 73.692.200	$ 73.692.200
RG-512	$ 719.826.000	$ 35.991.300	$ 35.991.300	$ 35.991.300
RG-513	$ 1.655.417.304	$ 82.770.865	$ 82.770.865	$ 82.770.865
RG-514	$ 1.598.831.574	$ 79.941.579	$ 79.941.579	$ 79.941.579
RG-538	$ 655.444.000	$ 32.772.200	$ 32.772.200	$ 32.772.200
RG-565	$ 26.600	$ 1.330	$ 1.330	$ 1.330
RG-560	$ 66.148.572	$ 3.307.429	$ 3.307.429	$ 3.307.429
RG-561	$ 31.218.196	$ 1.560.910	$ 1.560.910	$ 1.560.910
RG-545	$ 3.996.466.980	$ 199.823.349	$ 199.823.349	$ 199.823.349
RG-546	$ 110.028.003	$ 5.501.400	$ 5.501.400	$ 5.501.400
RG-556	$ 221.000.000	$ 11.050.000	$ 11.050.000	$ 11.050.000
RG-555	$ 983.576.969	$ 49.178.848	$ 49.178.848	$ 49.178.848
RG-557	$ 782.694.000	$ 39.134.700	$ 39.134.700	$ 39.134.700
RG-558	$ 250.000.000	$ 12.500.000	$ 12.500.000	$ 12.500.000
RG-559	$ 317.720.000	$ 15.886.000	$ 15.886.000	$ 15.886.000
RG-562	$ 485.800.000	$ 24.290.000	$ 24.290.000	$ 24.290.000
RG-566	$ 126.450.000	$ 6.322.500	$ 6.322.500	$ 6.322.500
RG-568	$ 1.806.155.043	$ 90.307.752	$ 90.307.752	$ 90.307.752
RG-590	$ 17.033.643	$ 851.682	$ 851.682	$ 851.682

RG	VALOR NETO FACTURADO	RETENCIÓN EN GARANTÍA CALCULADA 5%	RETENCIÓN EN GARANTÍA SEGÚN TRANSACCIÓN EN SAP	CUANTÍA TRASLADO A FIDUCIA
RG-587	$ 1.970.318.940	$ 98.515.947	$ 98.515.947	$ 98.515.947
RG-684	$ 286.060.000	$ 14.303.000	$ 14.303.000	$ 14.303.000
RG-589	$ 387.410.000	$ 19.370.500	$ 19.370.500	$ 19.370.500
RG-593	$ 150.000.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000
RG-629	$ 166.545.000	$ 8.327.250	$ 8.327.250	$ 8.327.250
RG-603	$ 270.862.000	$ 13.543.100	$ 13.543.100	$ 13.543.100
RG-611	$ 1.748.170.740	$ 87.408.537	$ 87.408.537	$ 87.408.537
RG-634	$ 756.000.000	$ 37.800.000	$ 37.800.000	$ 37.800.000
RG-635	$ 686.900.000	$ 34.345.000	$ 34.345.000	$ 34.345.000
RG-636	$ 63.477.600	$ 3.173.880	$ 3.172.036	$ 3.172.036
RG-677	$ 42.948.873	$ 2.147.444	$ 2.147.444	$ 2.147.444
RG-676	$ 308.404.800	$ 15.420.240	$ 15.420.240	$ 15.420.240
RG-683	$ 206.400.000	$ 10.320.000	$ 10.320.000	$ 10.320.000
RG-707	$ 62.339.025	$ 3.116.951	$ 3.116.951	$ 3.116.951
RG-708	$ 17.033.643	$ 851.682	$ 851.682	$ 851.682
RG-709	$ 778.224.907	$ 38.911.245	$ 38.911.245	$ 38.911.245
RG-711	$ 11.232.390	$ 561.620	$ 561.620	$ 561.620
RG-719	$ 42.948.873	$ 2.147.444	$ 2.147.444	$ 2.147.444
RG-742	$ 158.954.575	$ 7.947.729	$ 7.947.729	$ 7.947.729
RG-851	$ 27.766.746	$ 1.388.337	$ 1.388.337	$ 1.388.337
RG-852	$ 85.868.334	$ 4.293.417	$ 4.293.417	$ 4.293.417
RG-853	$ 60.492.843	$ 3.024.642	$ 3.024.642	$ 3.024.642
RG-854	$ 18.489.100	$ 924.455	$ 924.455	$ 924.455
RG-857	$ 77.101.200	$ 3.855.060	$ 3.855.060	$ 3.855.060
RG-856	$ 51.600.000	$ 2.580.000	$ 2.580.000	$ 2.580.000
RG-819	$ 1.052.917.277	$ 52.645.864	$ 52.645.864	$ 52.645.864
RG-867	$ 409.774.369	$ 20.488.718	$ 20.488.718	$ 20.488.718
RG-870	$ 166.346.926	$ 8.317.346	$ 8.317.346	$ 8.317.346
RG-869	$ 121.038.905	$ 6.051.945	$ 6.051.945	$ 6.051.945
RG-872	$ 183.136.796	$ 9.156.840	$ 9.156.840	$ 9.156.840
RG-875	$ 679.756.537	$ 33.987.827	$ 33.987.827	$ 33.987.827
TOTAL	**$ 65.953.966.222**	**$ 3.297.698.311**	**$ 3.297.696.468**	**$ 3.297.696.468**

Tabla 19 – Retención en Garantía.

Las diferencias observadas son las siguientes:

1) Se tiene una diferencia de COP$ 1.834 entre el valor teórico (5%) y el valor transferido a la Fiduciaria de la factura No. 636 de julio 17 de 2014.

2) A la fecha 18 de diciembre de 2015, la suma total trasladada a la FIDUCIA ha sido de **$3.297.696.468** y no existen saldos pendientes de ser transferidos por ECOPETROL a la FIDUCIA.

Respecto a los pagos efectuados a través de la FIDUCIA, esencialmente estos fueron utilizados para atender obligaciones salariales y a proveedores del Contratista. El detalle de estas cuantías se encuentra en la siguiente tabla:

A la fecha de firma del acta de liquidación los rendimientos financieros netos son COP$ 61.239.405.

PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA FIDUCIA	
Receptor de pago	**Valor**
Obligaciones Laborales y con Proveedores atendidas durante la ejecución del Contrato	COP$ 2.205.778.344
Obligaciones con proveedores atendidas en el periodo de liquidación del Contrato	COP$ 1.153.019.263
TOTAL	**COP$ 3.358.797.607**

Tabla 20 – Pagos realizados a través de la FIDUCIA.

El detalle de la tabla anterior será indicado por unidad de pago en el numeral 9.

La siguiente tabla resume el movimiento total de la FIDUCIA entre los valores aportados por retención en garantía, los rendimientos financieros y los pagos efectuados a través de la misma.

FIDUCIARIA:	**BANCOLOMBIA**
CONTRATO No	**5050**
VALOR PAGADO POR ECOPETROL A LA FECHA	
VALOR RETENIDO (5%) + Rendimientos	$3.358.935.873

FIDUCIARIA:	BANCOLOMBIA
IMPUTACIONES LABORALES, PAGOS A PROVEEDORES, Y DEDUCCIONES FIDUCIA	$3.358.797.607
SALDO FIDUCIA	**$ 138.266**

Tabla 21 – Balance Saldos FIDUCIA.

El saldo final de la FIDUCIA a la fecha de 18 de diciembre de 2015 es de **COP$ 138.266** Valores que hacen parte de los saldos del Contrato para el balance final del Contrato.

7.9. VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por **ECOPETROL** se tiene que el valor final del Contrato asciende a la suma de **COP $ 65.365.482.968** sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas (IVA), incluyendo el valor de reconocimiento por desequilibrio económico, el valor pendiente de facturación de implementación del plan de manejo ambiental PMA y reajuste salarial personal carrera técnico administrativa para Caño Sur 2D en el año 2014. Adicionalmente un valor de **COP$ 3.740.582.399** incluido el valor del impuesto sobre las ventas (IVA) por concepto de gastos reembolsables.

8. EMBARGOS

El 27 de enero de 2015 mediante radicado No. 1-2015-005-2846, ECOPETROL tuvo conocimiento del embargo al Contratista, notificado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, a favor de Soluciones Integrales en Electrónica y Comunicaciones S.A.S. por valor de COP$770.000.000.

El 10 de febrero de 2015 mediante radicado No. 2-2015-093-4192, ECOPETROL dio respuesta al Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, indicando textualmente:

"Acusamos recibido del acto en referencia de fecha 26 de enero de 2015 y radicado en esta dependencia el 27 de enero de 2015, mediante el cual ustedes decretan el embargo y retención de los dineros que se le adeudan al demandado VECTOR GEOPHYSICAL SAS. (...)

Adicionalmente le informamos que conforme a lo pactado en la cláusula de PERSONAL de los contratos, que a la letra dice:

*"**PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** autoriza a **ECOPETROL** para que, en caso de que no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de las obligaciones (laborales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, u otras) a cargo de aquél en relación con el personal que ocupe en la ejecución del **Contrato**, o de obligaciones adquiridas con*

Subcontratistas y/o proveedores con quienes hubiere establecido relaciones para la ejecución del objeto del ***Contrato*** *(en tanto se tenga certeza sobre su existencia y exigibilidad)* ***ECOPETROL*** *descuente y pague las sumas correspondientes de los del* ***CONTRATISTA*** *saldos a favor. Dicha autorización comporta una cesión anticipada (desde la firma del* ***Contrato****) a favor de* ***ECOPETROL*** *de los dineros en cuestión, a efectos de que pueda disponer de los mismos.*

De lo cual actualmente está pendiente el trámite de pago de las obligaciones laborales relacionadas con la seguridad social, compromisos parafiscales y de obligaciones adquiridas con Subcontratistas y/o proveedores(...)"

"...De otra parte nos permitimos informar que existe una Cesión de Pago para los Contratos firmada con anterioridad al Oficio en referencia..."

"...En el momento que se generen pagos para este acreedor, se pondrán a disposición de la entidad que Usted representa los dineros correspondientes acatando a la orden impartida por el oficio en cuestión..."

La respuesta dada en el comunicado del 10 de febrero de 2015 mediante radicado No. 2-2015-093-4192 cita el Parágrafo Primero de la Cláusula Décimo Séptima "PERSONAL" (referente a la cesión de saldos), la cual fue notificada al CONTRATISTA mediante comunicado del 10 de diciembre de 2014 mediante radicado No 2-2014-072-414 como se observa en el Anexo 28, con anterioridad a la notificación del embargo.

Por las razones anteriormente mencionadas ECOPETROL no puede girar los recursos solicitados en el Embargo, toda vez que los saldos fueron cedidos por el CONTRATISTA a ECOPETROL con anterioridad a la fecha de notificación de dicho embargo.

Anexo No. 55, Comunicación 1-2015-005-2846.
Anexo No. 56, Comunicación 2-2015-093-4192.

El 6 de Mayo de 2015 fue radicado en ECOPETROL el embargo al CONTRATISTA, notificado por la PROYECTOS ASESORIAS E INVERSIONES SA, por valor de COP$ 132.500.000.

El 26 de Agosto de 2015 fue radicado en ECOPETROL el embargo al CONTRATISTA, notificado por la DIAN, por valor de COP$81.747.601.632.

El 7 de diciembre de 2015 fue verificado con la dirección de servicios compartidos de ECOPETROL, servicios financieros, que el contratista VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S a esta fecha no presenta embargos vigentes.

El 18 de diciembre de 2015 fue verificado con la dirección de servicios compartidos de ECOPETROL, servicios financieros, que el contratista VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S a esta fecha no presenta embargos vigentes.

Anexo No. 57, Email confirmación de no bloqueo por embargos Diciembre 18 2015.

A la fecha de la presente Acta, ECOPETROL no tiene conocimiento de ningún otro embargo al CONTRATISTA.

9. PAGOS REALIZADOS POR ECOPETROL.

El parágrafo de la Cláusula Décimo Séptima - Personal establece: *El **CONTRATISTA** autoriza a **ECOPETROL** para que, en caso de que no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de las obligaciones (laborales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, u otras) a cargo de aquél en relación con el personal que ocupe en la ejecución del **Contrato**, o de obligaciones adquiridas con Subcontratistas y/o proveedores con quienes hubiere establecido relaciones para la ejecución del objeto del **Contrato** (en tanto se tenga certeza sobre su existencia y exigibilidad) **ECOPETROL** descuente y pague las sumas correspondientes de los saldos a favor del **CONTRATISTA**. Dicha autorización comporta una cesión anticipada (desde la firma del **Contrato**) a favor de **ECOPETROL** de los dineros en cuestión, a efectos de que pueda disponer de los mismos.*

*De las sumas retenidas, **ECOPETROL** pagará directamente a los trabajadores las acreencias laborales y realizará los pagos por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (...)"*

Soportado en lo anterior, ECOPETROL procedió a retener las facturas relacionadas a continuación:

- Factura C851, C852, C853, C854, C857, C856, C819, C867, C870, C869, C872 Y C875 como se explica la siguiente tabla. Cuyo valor antes de IVA y retenciones asciende a COP$ 2.934.289.033 saldos con los cuales se han realizado pagos a proveedores de acuerdo a la prioridad establecida por el Contratista.

FACTURAS	VALOR SIN IVA	NUMERO DE FACTURA
PROCESAMIENTO SISMICO CAÑO SUR 2D	$ 27.766.746	C851
PROCESAMIENTO SISMICO AVILA 3D	$ 85.868.334	C852
APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRES CS	$ 60.492.843	C853
PROCESAMIENTO	$ 18.489.100	C854
DESMOVILIZACION AVILA	$ 77.101.200	C857
DESMOVILIZACION CS	$ 51.600.000	C856
RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL DAÑOS Y AFECTACIONES	$ 1.052.917.277	C819
RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL DAÑOS Y AFECTACIONES	$ 409.774.369	C867
PMA CS	$ 166.346.926	C870
PMA AVILA	$ 121.038.905	C869
REAJUSTE SALARIAL CAÑO SUR	$ 183.136.796	C872
REAJUSTE SALARIAL AVILA	$ 679.756.537	C875
TOTAL	$ 2.934.289.033	

Tabla 22 – Facturas incluidas en la cesión de saldos.

- De igual menara las cuentas de cobro 473 y 474 de gastos reembolsables relacionadas con el pago final del 20% en hidrogeología y geotecnia pendiente de ser pagadas por ECOPETROL en los proyectos sísmicos Ávila 3D y Caño Sur 2D, hacen parte de los saldos a favor del Contratista, cedidos con destino a proveedores según la prioridad establecida para pago.

CUENTAS DE COBRO POR CONCEPTO DE GASTOS REEMBOLSABLES HIDROGEOLOGÍA Y GEOTECNIA						
CONCEPTO	PROYECTO	PORCENTAJE	CUENTA DE COBRO VECTOR	FACTURA ARIANA	VALOR FACTURA	VALOR NETO AL PROVEEDOR
Geotecnia	Avila 3D	20%	474	740	$ 77.798.880	$ 68.811.768
Hidrogeologia	Avila 3D	20%	474	741	$ 91.642.320	$ 81.056.052
Geotecnia	Caño Sur 2D	20%	473	761	$ 126.591.839	$ 114.733.476
Hidrogeologia	Caño Sur 2D	20%	473	743	$ 129.718.160	$ 111.968.299
TOTAL					$ 425.751.199	$ 376.569.595

Tabla 23 – Cuentas de cobro de Gastos Reembolsables tramitadas en el periodo de Liquidación.

9.1. Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral durante la etapa de liquidación:

El 20 de febrero de 2015, ECOPETROL realizó pagos por un monto de COP$192.396.283 cuyo detalle se puede observar en el Anexo No. 81, por concepto de seguridad social.

9.2. Pagos laborales durante la etapa de liquidación:

ECOPETROL luego de las conciliaciones realizadas en diciembre 22-23 de 2014 y febrero 26-27 de 2015 realizó pagos por COP$ 620.488.130 cuyo detalle se puede observar en los siguientes anexos. (Anexos No. 78, 79 y 80).

9.3. Pagos laborales y Proveedores durante la etapa de Ejecución:

Durante la etapa de ejecución del Contrato fue necesario el uso de los recursos de la FIDUCIA para atender obligaciones salariales y comerciales según se relaciona en la siguiente tabla:

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
GRACILIANO NARANJO DELGADO	CC	190791	$ 1.851.500
VILLALBA LEON CLAUDIO	CC	367998	$ 530.992
PEDRO NEL TURRIAGO	CC	478860	$ 326.550
VILLACOB MAZA JULIO ALBERTO	NIT	921001	$ 20.000.000
LUIS EDUARDO FONSECA ROMERO	CC	3033054	$ 10.701.440
NORBERTO CASTILLO TACHA	CC	3158832	$ 3.763.543
JOSE MANUEL PARRA RAMIREZ	CC	3209205	$ 1.909.325
SILVA ROJAS PABLO EMILIO	CC	3283691	$ 9.881.587
JORGE ELIECER NIÑO	CC	4184208	$ 1.999.264
JESUS BERTULFO CASTAÑEDA FONSECA	CC	4284908	$ 1.939.102
DANIEL PERDOMO ROJAS	CC	4922966	$ 2.107.230
PEDRO ANTONIO PATIO TRUJILLO	CC	4946135	$ 4.457.514
ANGULO ESTUPIÑAN NOEL	CC	5299328	$ 7.649.348
JOSE OCTAVIO ORTIZ DIAZ	CC	5739094	$ 2.784.601
JOSE OCTAVIO ORTIZ DIAZ	CC	5739094	$ 1.273.043
FABIAN FRANCISCO CORTES MENDOZA	CC	5827800	$ 3.520.501
JOSE ALIRIO REMECIO NIETO	CC	5966386	$ 3.589.715
SIMON LOZANO MARTINEZ	CC	5969286	$ 3.551.248
RODOLFO YATE MONTAÑA	CC	5971664	$ 9.019.798
NARCISO CANTILLO ARIAS	CC	6649677	$ 5.460.768
MARCOS VINICIO CRISTANCHO MEJIA	CC	6766857	$ 7.828.607

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
JAIRO ALBERTO MESA LEON	CC	7225834	$ 6.516.280
ROBERT SANCHEZ MALDONADO	CC	7253169	$ 11.853.140
EDISON PARRA COCA	CC	7310298	$ 3.391.342
HORACIO ROZO SARMIENTO	CC	7417175	$ 2.137.500
CARLOS ZAMORANO PASMIN	CC	7515810	$ 5.008.875
JHON EDWIN ZAMBRANO PUENTES	CC	7693619	$ 4.507.994
LUIS ALBERTO HOME MOSQUERA	CC	7709565	$ 4.507.994
GERMAN ARBOLEDA	CC	7817981	$ 10.506.155
ARBEI MUÑOZ TORRES RESTREPO	CC	7819352	$ 3.104.310
BERTULFO GUTIERREZ PINEDA	CC	7827468	$ 1.844.609
LUIS CARLOS RIVAS TOVAR	CC	7837595	$ 4.732.800
NELSON MORA LOPEZ	CC	7838115	$ 1.786.141
WILLINTON ORTIZ FALLA	CC	7838116	$ 2.608.718
GEINER ALIRIO TIBADUIZA HERRERA	CC	9532333	$ 17.937.148
ANGEL GUILLERMO SANCHEZ	CC	9654567	$ 2.105.512
EIMER YITZHAK ORTEGA TORRES	CC	9770300	$ 4.507.994
ROBERTO CARLOS PEREZ ROMO	CC	9875428	$ 3.507.438
GILBERTO OSPINA ARANGO	CC	9971457	$ 13.226.240
JOSE NARVAEZ CHILATRA	CC	10126950	$ 9.579.560
DARWIN JAVIER CASTRO SUAREZ	CC	11257569	$ 3.329.812
TOBIAS ORTIZ JOSE	CC	11407846	$ 25.000.000
JAIRO PERDOMO OLAYA	CC	12119098	$ 5.927.854
EDILSON MORALES PEÑUELA	CC	12325056	$ 4.016.226
LUIS MIGUEL PAYARES JARABA	CC	12583492	$ 2.019.123
LUIS MIGUEL PAYARES JARABA	CC	12583492	$ 1.363.506
NUÑEZ CARREÑO AGAPITO	CC	13452001	$ 795.671
ANTONIO CAÑAS BAUDILIO	CC	13456198	$ 3.510.906
MENDOZA MANOSALVA JHON FREDY	CC	13538827	$ 4.069.232
ABELARDO PABON RINCON	CC	13563262	$ 3.395.283
JOSE SANTOS CHIQUILLO MARIMON	CC	13879003	$ 14.020.795
EDWARD LOAIZA CAMACHO	CC	13956869	$ 9.410.043
JULIAN HERNAN RIVAS GIRALDO	CC	14399937	$ 7.835.240
JORGE ELIAS CONTRERAS ROMERO	CC	15046877	$ 3.094.000
ERNESTO LIZARAZU HORTUA	CC	17112353	$ 2.640.467
JOSE JAIR PEREZ PIEDRAHITA	CC	17293110	$ 2.451.034
FERNEY ATEHORTUA ADAMEZ	CC	17293278	$ 2.061.753

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
FERNANDO RUBIO	CC	17309500	$ 728.910
DUSSAN TOVAR TIRSO JAVIER	CC	17334912	$ 4.814.170
MIYER URUEÑA ACOSTA	CC	17345402	$ 11.740.560
WILMAR PIÑEROS LINARES	CC	17348182	$ 1.974.626
JAIME HUMBERTO SUESCUN TORRES	CC	17349359	$ 11.864.623
JAIME ALIRIO RAMOS PATIÑO	CC	17352063	$ 2.206.754
HECTOR FABIO RICARDO ARIAS	CC	17352264	$ 1.622.610
SALOMON NOGUERA BERMUDEZ	CC	17352680	$ 2.999.320
GERARDO FIERRO CIFUENTES	CC	17353292	$ 20.000.000
ADRIAN AMAYA GONZALEZ	CC	17355364	$ 3.242.295
OSCAR LEONARDO ZABALA CALLEJAS	CC	17355669	$ 20.000.000
PEDRO ALEXANDER SOLORZA BENAVIDES	CC	17355907	$ 1.801.154
MILCIADES BELLO	CC	17355932	$ 35.393.533
JOSE ERLEY GUTIERREZ GARCIA	CC	17356057	$ 2.935.474
RICARDO SAENZ PEREZ	CC	17356445	$ 1.218.880
JUAN GONZALO SIERRA FONTECHA	CC	17356611	$ 2.045.783
PABLO MENDEZ ARROYAVE	CC	17356840	$ 2.440.965
PABLO MENDEZ ARROYAVE	CC	17356840	$ 2.738.704
FRANKY ROSENDO RIVERA ROJAS	CC	17357050	$ 6.919.330
ONEIDER VERGARA JARRAMILLO	CC	17357562	$ 1.388.830
OSCAR VASQUEZ ENCISO	CC	17357976	$ 1.388.830
CARLOS HERNAN SUAREZ ARAQUE	CC	17358037	$ 1.976.502
ARLEY PATIÑO MUÑOZ	CC	17358100	$ 1.792.286
LUIS EDUARDO RIVAS BUSTOS	CC	17389184	$ 2.941.517
JOSE ALEXANDER RESTREPO RAMOS	CC	17390813	$ 1.778.909
ISAIAS ULLOA RAMIREZ	CC	17411329	$ 1.670.030
EDUARD AMADO CADENA	CC	17416907	$ 285.900
ELKIN ANDREI ORTIZ MATEUS	CC	17422491	$ 700.608
CESAR AUGUSTO RIVEROS MOYA	CC	17446835	$ 1.825.625
RAFAEL ANTONIO DAVILA PEREZ	CC	17447016	$ 1.807.661
JESUS MARIA PERDOMO CARDOZO	CC	17631994	$ 7.150.625
JHON FREDY OINO EMBUS	CC	17783652	$ 8.712.681
SOLARTE LOPEZ CARLOS	CC	18103988	$ 7.870.830
GERMAN ANTONIO GARCIA OROZCO	CC	18493575	$ 4.980.212
DIEGO FERNANDO OLARTE GIRALDO	CC	18607886	$ 5.423.983
HECTOR JULIO GALINDO JUNCO	CC	19372985	$ 4.268.858

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
FLOREZ GOMEZ JORGE HERNANDO	CC	19455412	$ 9.564.111
WILLIAM CORREDOR WILCHES	CC	19493984	$ 10.453.124
BLANCA NUBIA BOBADILLA	CC	20533028	$ 12.936.021
ZULMA ROCIO MENDIETA	CC	21095172	$ 21.000.000
BLANCA MARIA RODRIGUEZ	CC	21171271	$ 4.278.180
MARIA NILSA NOVOA URREGO	CC	21176204	$ 1.812.836
MARIA NELY TRUJILLO PENILLA	CC	21199393	$ 1.076.625
TRANSITO GONZALEZ DE MOSQUERA	CC	21206985	$ 4.573.421
ANDREA DEL PILAR MEJIA HERNANDEZ	CC	30081325	$ 9.000.000
MARIA PATRICIA GOMEZ ARREDONDO	CC	30385061	$ 8.129.495
YOLANDA ESCOBAR	CC	31006219	$ 4.618.415
MARIA OFIR AGUILERA	CC	31006944	$ 2.206.050
MEDINA BARRETO ESPERANZA	CC	31006950	$ 1.200.000
GLADYS GIL GARZON	CC	31007018	$ 10.576.434
YINETH AGUILAR HOYOS	CC	31007107	$ 3.225.850
ANGELICA MOLINA CANO	CC	31007751	$ 1.209.000
ROSIRIS CONTRERAS CANO	CC	31007933	$ 3.288.825
LUZ MIREYA PARRA	CC	31007984	$ 3.416.820
ROSALBA RUIZ VELASQUEZ	CC	31031693	$ 1.353.880
MAIRA GUTIERREZ LUZ	CC	32298378	$ 2.552.319
KATHERINE PATIÑO VILLARRAGA	CC	33751183	$ 3.391.342
MARIA AMPARO ROCHA	CC	36376874	$ 4.281.003
ROCIO MUÑOZ	CC	36381661	$ 4.272.480
PAOLA ANDREA PEREZ	CC	38142980	$ 6.086.042
BLANCA NIDIA ISAIRIAS ROA	CC	39949290	$ 1.912.508
RUBY CALDERON FERNANDEZ	CC	39950495	$ 4.148.016
SAAVEDRA LEIVA JOHANNA ISABEL	CC	40185255	$ 16.637.118
ROSA FORERO RIAÑO	CC	40205686	$ 3.402.473
GLORIA CRUZ	CC	40278166	$ 2.859.310
SANDRA MARCELA PARDO MUÑOZ	CC	40306232	$ 1.707.970
SOLANYI OVIEDO RODRIGUEZ	CC	40333233	$ 9.085.048
MYRIAM BARON GARCIA	CC	40387587	$ 1.753.017
MANCILLA MANCILLA ANA FRANCISCA	CC	40412714	$ 964.656
ANA FELISA PARRADO	CC	40420615	$ 6.601.308
YANETH ROJAS GARCIA	CC	40420916	$ 9.165.576
MERCEDES GARZON GARCIA	CC	40421274	$ 1.781.590

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
MARY EDITH NIÑO AYALA	CC	40422498	$ 5.000.760
ANA SOFIA SALINAS SANCHEZ	CC	40422608	$ 25.684.258
DORIS ALICIA CARRANZA CONTRERAS	CC	40422864	$ 1.763.394
RAMIREZ ALVAREZ MARIA STELLA	CC	40433749	$ 8.740.775
MONICA PATRICIA PEÑARANDA MONTES	CC	40932526	$ 1.797.289
ROSIO MORALES VALENCIA	CC	41214711	$ 1.707.790
LUNA OFELIO SALAZAR	CC	41242249	$ 1.738.327
FLOR ALBA HERNANDEZ	CC	51762241	$ 5.387.593
FLOR ALBA HERNANDEZ	CC	51762241	$ 7.109.895
MARELBY COMBITA LEON	CC	51843018	$ 6.782.684
ZULLY RUTH MARROQUIN ULLOA	CC	52209037	$ 8.622.000
FLORENIA CHAQUEA LOZANO	CC	52263200	$ 2.970.141
ANGELA CONSTANZA MARTINEZ	CC	52335152	$ 10.000.000
MENDOZA RAMOS YENCY LILIANA	CC	53117606	$ 9.641.565
ANDREA DEL ACERO MIRANDA	CC	53118695	$ 9.410.043
PAOLA YUSSEFF CLAUDIA	CC	63436510	$ 3.696.354
ROSI ALEJANDRA PRADA GARCIA	CC	63561855	$ 14.283.561
ADRIANA MARCELA FRANCO PEREA	CC	65631540	$ 6.018.701
PATRICIA LORENA ROSERO PORTILLA	CC	69006363	$ 9.094.304
FRANCISCO JAVIER MENA CUESTA	CC	71181170	$ 9.196.302
LOPEZ AMAYA JUAN PABLO	CC	72239113	$ 8.036.125
CARLOS LIZARAZO JUAN	CC	74181431	$ 6.131.735
PAREDES AVELLA JAIME	CC	74322902	$ 9.410.043
CARLOS ADBEIRO CUBIDES BERNAL	CC	74755238	$ 5.452.905
GAVINO GARCIA REYES	CC	74811166	$ 2.121.725
LUIS ELVER PARRA ORTIZ	CC	74859623	$ 4.028.669
OMAR ARIEL DIAZ GUTIERREZ	CC	75072323	$ 10.142.294
RICARDO ANTONIO LOBO CUADRADO	CC	77039285	$ 6.810.496
JOSE WILLIAM ZAMORA GONZALEZ	CC	79001961	$ 5.192.247
HAROLD ENRIQUE DUSSAN FIERRO	CC	79058974	$ 3.832.000
GEORGE YELA JAMES	CC	79158283	$ 14.926.240
LOZANO URUEÑA EDGAR FRANCISCO	CC	79263130	$ 8.005.068
CHIQUILLO CONDE MANUEL ESTEBAN	CC	79288878	$ 3.353.799
CARLOS ORLANDO VARGAS MALAGON	CC	79327529	$ 4.196.454
VICTOR MANUEL PARRA GARAVITO	CC	79391538	$ 13.124.521
EDILSON ALIRIO ALBA VARGAS	CC	79502691	$ 11.647.075

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
LUIS ALIRIO VARGAS ROJAS	CC	79528267	$ 1.067.588
LUIS ALIRIO VARGAS ROJAS	CC	79528267	$ 2.812.878
CARLOS TERRAZA OYAGA	CC	79530740	$ 2.910.781
PINEDA PARDO WILSON	CC	79576070	$ 11.067.272
DUSSAN TOVAR RODRIGO	CC	79597514	$ 4.507.994
GERMAN ERNESTO FORERO SANTAMARIA	CC	79779845	$ 15.792.271
ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTIAN	CC	80047414	$ 9.410.043
FRANK DAVID MEDINA MORENO	CC	80124497	$ 1.730.362
DANNI RAMIREZ MARROQUIN	CC	80140442	$ 1.549.879
PEDRO NEFTALI MORENO MARTIN	CC	80375367	$ 1.132.797
SANCHEZ OSPINA WILLIAM EFRAIN	CC	80500791	$ 4.077.462
JULIAN DAVID SOLIS HERNANDEZ	CC	80800464	$ 2.880.090
DUARTE MUÑOZ CARLOS EDUARDO	CC	80871599	$ 3.877.790
HECTOR HORACIO PACHON GUTIERREZ	CC	80913719	$ 2.028.267
ARNOLDO SANTIAGO JHYMMER	CC	82391898	$ 4.639.859
ARLINSON ROJAS GOMEZ	CC	83027145	$ 5.518.097
FERNEY LEGUIZAMO CASTILLO	CC	83225041	$ 4.339.574
ALEXANDER LAGUNA BARRIOS	CC	83225118	$ 3.763.543
FERNANDEZ MONTEALEGRE ELVER MAURICIO	CC	83225150	$ 5.396.524
ANDRES MAURICIO CAMACHO CERQUERA	CC	83225158	$ 5.549.388
SALINAS ROJAS CARLOS DUBAN	CC	83225175	$ 13.382.031
JAVIER PEREZ CUEVAS	CC	83225269	$ 4.896.628
JHON FREIMAN MONTILLA YUCUMA	CC	83225310	$ 6.277.518
DENSOR QUINTERO	CC	86001999	$ 3.520.512
CARLOS JULIO PARRA ESPINOSA	CC	86009744	$ 1.861.629
NICOLAS NIÑO	CC	86011183	$ 167.760
RUBEN DARIO ACEVEDO CARDENAS	CC	86013172	$ 3.355.225
DUBERNEY GOMEZ ROMERO	CC	86013268	$ 2.019.123
NELDO DARIO SANCHEZ GONZALEZ	CC	86013506	$ 2.031.059
ALDINEVER MENDOZA VEGA	CC	86013891	$ 10.499.500
LEONIDAS ESCAMILLA DUCUARA	CC	86035809	$ 3.094.637
WILSON GAITAN SANIN	CC	86036406	$ 2.144.196
WILSON GAITAN SANIN	CC	86036406	$ 2.388.617
NELSON AUGUSTO BAQUERO	CC	86041566	$ 38.294.578
MILTON CESAR LUNA ARIAS	CC	86045572	$ 1.785.124
RICARDO ENRIQUE MARIN GOMEZ	CC	86050044	$ 15.009.750

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
JACKSON FABIAN ROJAS MORENO	CC	86053901	$ 9.410.043
OSCAR JAVIER ROJAS VELASQUEZ	CC	86062052	$ 12.623.480
WVER CESAR MONTES ACOSTA	CC	86062979	$ 7.172.858
ESLAVA ROMERO JULIAN	CC	86067430	$ 9.410.042
JOHN FAIBER PULIDO SERRANO	CC	86068504	$ 1.853.996
LON LEIDER BERNAL HUERTAS	CC	86086064	$ 1.963.980
EDISON ORTIZ FALLA	CC	86086083	$ 6.925.240
HELIBERTO CAÑAS VARGAS	CC	91015048	$ 1.988.482
OVIDIO AMADO RODRIGUEZ	CC	91131189	$ 4.503.167
HECTOR ALFONSO PEÑA CASTRO	CC	91134050	$ 9.410.043
LUIS ERNESTO PEREZ GAYON	CC	91252853	$ 10.594.234
JOSE RAIN PEREZ MARIN	CC	91442781	$ 4.038.261
PINZON CHITIVA JAGERDET	CC	93239495	$ 4.782.731
GUILLERMO CARBONEL HENAO	CC	93290613	$ 18.949.230
WILMAR ROJAS CRUZ	CC	93377683	$ 11.745.250
HUGO ALEXANDER CANSINO MAYA	CC	93386343	$ 8.533.752
CASTRO RONDON FELIPE ANDRES	CC	93402143	$ 4.951.900
HECTOR VILLARREAL MANRIQUE	CC	93421465	$ 1.579.121
EDWIN FERNANDO CRUZ SANCHEZ	CC	94511355	$ 9.410.043
LUIS ARTURO ROJAS TORRES	CC	97601303	$ 5.196.103
COOTRANSFUENTE DE ORO	NIT	800205357	$ 80.000.000
TECNOAMBIENTAL	NIT	822001739	$ 14.261.400
TECNOAMBIENTAL	NIT	822001739	$ 14.261.400
DISCOTRASAM S.A.S.	NIT	822006352	$ 15.328.358
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD	NIT	830039387	$ 25.000.000
INGENIERIA MEDICIONES EMISIONES Y CONTROLES IMEC S.A. E.S.P	NIT	900018871	$ 1.148.160
INGENIERIA MEDICIONES EMISIONES Y CONTROLES IMEC S.A. E.S.P.	NIT	900018871	$ 1.446.240
E.S.E HOSPITAL L SAN CARLOS	NIT	900077520	$ 1.335.558
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES FUENTE DE ORO SAS	NIT	900188341	$ 8.000.000
INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIEN	NIT	900249102	$ 5.652.400
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG S.A.S.	NIT	900249460	$ 15.505.020
CORPORACION SALUD Y VIDA IPS COVISALUD	NIT	900361533	$ 833.000
CORPORACION SALUD Y VIDA IPS COVISALUD	NIT	900361533	$ 6.304.100

D4

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
TRANSPORTES GUIMAC LTDA	NIT	900443747	$ 20.000.000
EL GALERON TIERRA GRATA DEL LLANO S.A.S.	NIT	900446012	$ 20.000.000
TRANSTAMARA Y GIRALDO S.A.S	NIT	900447499	$ 40.000.000
TRANSPORTES ESPECIALES LEAL	NIT	900453604	$ 20.500.000
GRUPO EMPRESARIAL CANDILEJAS	NIT	900479186	$ 45.000.000
ESCOTRANSTOURS S.A.S.	NIT	900528482	$ 17.000.000
TRANSPETROL DE LOS LLANOS S.A.S.	NIT	900538011	$ 30.000.000
TRANSPETROL DE LOS LLANOS S.A.S.	NIT	900538011	$ 316.043.325
TRANSPORTES SANCAGUA SA S.	NIT	900541671	$ 1.220.409
TRANSPETROL DE LOS LLANOS S.A.S	NIT	900538011	$ 30.000.000
AGREGADOS Y DERIVADOS GUAROA S.A.S.	NIT	900542450	$ 11.497.356
AGUICEP S.A.S.	NIT	900587740	$ 2.593.430
CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ	CC	1006697817	$ 1.201.027
LEIDY JOHANA ARIZA GARAVITO	CC	1012319907	$ 7.386.125
CADENA HERNANDEZ JHONATAN	CC	1020737058	$ 4.069.232
HOOVER ALEJANDRO VEGA GARZON	CC	1026559087	$ 623.365
MENDIVELSO MONROY HECTOR JOVANY	CC	1030542161	$ 6.782.684
CABRA SIERRA DANIEL FERNANDO	CC	1056482539	$ 11.597.030
JEFFER ALIRIO TORRES PIRAQUIVE	CC	1057580013	$ 853.426
ANGELA PATRICIA RINCON SILVA	CC	1057586326	$ 5.491.097
RONALD VILLEGAS HERNANDEZ	CC	1065564988	$ 4.507.994
YORMAN ALEXIS POVEDA ZAMBRANO	CC	1083560396	$ 2.840.313
JUAN PABLO VARGAS CALDERON	CC	1084922569	$ 2.253.997
MONTENEGRO MUÑOZ YUDY MAIRELY	CC	1098612958	$ 6.782.684
ANDREA MAYORQUIN PERDOMO	CC	1105672565	$ 5.519.493
DAVID LEONARDO GUERRERO GARCIA	CC	1110491092	$ 4.705.487
GONZALEZ LARRATER YULIAN LEONARDO	CC	1110495969	$ 4.595.277
MIGUEL MONTAÑA ALARCON	CC	1116545412	$ 1.800.998
HELECTO FONSECA SALAS	CC	1120499079	$ 1.861.629
HOLMAN ANDRES MESA ARCINIEGAS	CC	1120500566	$ 2.794.196
VIANNY YORELY ROMERO CASTAÑEDA	CC	1120501778	$ 1.820.134
JOSE LUIS ENCISO CASTRO	CC	1120502499	$ 2.033.335
EGDAR LEONARDO ALVARADO HIDALGO	CC	1120502641	$ 2.927.632
LEIDY YORMARY GARCIA QUINTERO	CC	1120502699	$ 1.872.981
KATHERINE SANCHEZ NUÑEZ	CC	1120503648	$ 1.793.488

Pagos Laborales y Comerciales (Durante la Etapa de Ejecución del Contrato) Recursos FIDUCIA			
Beneficiario	TIPO ID/NIT	Identificación	Valor Neto a Pagar
DAVID DURAN TRIANA	CC	1121147885	$ 1.373.495
HERNAN ARTURO RAMOS TOR	CC	1121817702	$ 2.194.125
HECTOR ALFONSO MAMBY MONDRAGON	CC	1121821819	$ 1.933.342
LIZETH CAROLINA CORDOBA GARZON	CC	1121822395	$ 10.776.606
EDWIN ANDRES OVIEDO	CC	1121823479	$ 3.356.275
JONATAN MARCELO MACIAS MACIAS	CC	1121829304	$ 1.696.693
ALEXANDER SALAZAR BOLAÑOS	CC	1121829983	$ 1.746.527
EDWUIN GAONA MOSQUERA	CC	1121839107	$ 2.019.123
CLAUDIA PATRICIA ORJUELA SERRANO	CC	1121843720	$ 2.076.170
JUAN CARLOS GUEVARA SANCHEZ	CC	1121855490	$ 2.057.815
SOLANO GONZALEZ LEIDY FRAUSURE	CC	1121866064	$ 6.385.171
YERSON ARLEN GARZON RIVEROS	CC	1122120149	$ 3.116.991
EDGAR ANDRES CAMARGO LOZANO	CC	1122122353	$ 1.638.099
WILSON ALBEIRO MARTINEZ BARRERA	CC	1122123836	$ 1.029.647
JOSE ISIDORO SANCHEZ CASTAÑEDA	CC	1122124533	$ 1.770.914
FABIAN RIVEROS CRISTIAN	CC	1122125732	$ 2.124.258
FABIAN RIVEROS CRISTIAN	CC	1122125732	$ 2.405.836
YULY FERNANDA MOLINA RAMIREZ	CC	1122128495	$ 1.795.253
JOSE GABRIEL CELIS OSORIO	CC	1122647196	$ 3.468.808
BLADIMIR GARZON UÑATE	CC	1123114499	$ 3.099.342
YEISSON IVAN MEDINA ACEVEDO	CC	1123511859	$ 1.653.774
JHON JAIRO CHAVEZ ROSERO	CC	1124849702	$ 4.507.994
TOTAL			$ 2.205.778.344

Tabla 24 – Pagos realizados por la FIDUCIA durante la etapa de ejecución del Contrato.

Según comunicación del 11 de diciembre de 2014 con radicado No. 1-2014-063-18424 el Contratista devolvió a ECOPETROL los siguientes cheques:

Beneficiario	ID	CC	Valor	Cheque
JULIO CESAR UVIEDO TAVERA	CC	19468531	$ 14.366.378	608237
ERIKA YULIETH LOPEZ SANCHEZ	CC	53064723	$ 5.800.444	608486
GIOVANNY ALEJANDRO LOPEZ INSUASTI	CC	80213390	$ 7.554.178	608455
CARLOS ALBERTO CORTES DIAZ	CC	80281719	$ 428.850	608580
JOSE OMAR MARROQUIN CRISTANCHO	CC	5820782	$ 4.173.183	608488

Igualmente, el Contratista reportó como extraviado en esta comunicación, el cheque No. 608215, a nombre de Cristian Riveros por valor de COP$ 2.123.919.

9.4. Pago a Proveedores vía FIDUCIA durante la etapa de Liquidación:

ECOPETROL realizó durante la etapa de liquidación del Contrato, los siguientes pagos a proveedores por medio de la FIDUCIA establecida para el Contrato.

PAGOS REALIZADOS POR FIDUCIA – ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO					
PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO 1		PAGO 2	
		VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
Agregados y Derivados Guarpa	900542450	$ 3.827.908	13/02/2015	$ 13.368.437	07/04/2015
Ana Sofia Salinas Sánchez	40422608	$ 17.973.773	13/02/2015		
Ángela Constanza Martínez Barón	52335152	$ 7.168.471	16/01/2015	$ 11.313.734	07/04/2015
Claudia Gutierrez Castellanos	21202310	$ 728.080	16/01/2015	$ 2.299.200	07/04/2015
Cootransfuente de Oro	800205357	$ 28.050.678	13/02/2015		
DUG Servicios Empresariales SAS	900581059	$ 3.719.625	13/03/2015	$ 35.000.000	03/06/2015
El Galeron Tierra Grata del Llano	900446012	$ 18.243.502	16/01/2015		
Fierro Cifuentes Gerardo	17353292	$ 5.850.188	16/01/2015	$ 10.864.636	07/04/2015
Gladys Gil Garzon	31007018	$ 4.722.601	16/01/2015	$ 7.083.902	07/04/2015
Fabian Godoy Zabala	93374765	$ 12.907.423	13/03/2015	$ 12.001.077	17/07/2015
Grupo Empresarial Candilejas	900479186	$ 77.012.951	16/01/2015		
Jaime Viña Martinez	17308124			$ 4.971.982	07/04/2015
Luz Mireya Parra Baez	31007984			$ 2.107.380	07/04/2015
Milciades Bello Gomez	17355932	$ 39.339.880	13/02/2015		
Nelson Augusto Baquero Gutierrez	86041566	$ 59.228.566	13/02/2015		
Oscar Leonardo Zabala Callejas	17355669	$ 12.486.442	16/01/2015		
Serviacoples y Mangueras del Llano	822003039	$ 19.416.821	13/02/2015		
Transpetrol de los llanos	900538011	$ 290.085.920	16/01/2015		
Transpetrol de los llanos	900538011	$ 32.980.000	16/01/2015		
Transportes Especiales Leal	900453604	$ 24.777.398	16/01/2015		
Transportes Guimac Ltda	900443747	$ 6.964.155	13/02/2015	$ 12.933.430	07/04/2015
Transtamara y Giraldo	900447499	$ 71.220.836	16/01/2015		
Vega Garzon Hoover Alejandro	1026559087			$ 2.286.901	07/04/2015
Yolanda Escobar Villa	31006219	$ 6.410.186	16/01/2015	$ 9.615.279	07/04/2015
Zulma Rocio Mendieta	21095172	$ 11.663.687	16/01/2015	$ 21.050.890	07/04/2015
Distribucion Comercio y Transporte San Martin	822006352	$ 5.471.281	16/01/2015		
Holman Andres Mesa Arciniegas	1120500566	$ 7.435.722	13/02/2015		
Arley Baez Ardila	80882155	$ 5.528.655	13/03/2015		
Escotranstours	900528482	$ 5.174.610	13/02/2015		

PAGOS REALIZADOS POR FIDUCIA – ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO					
PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO 1		PAGO 2	
		VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
Leidy Tatiana Berruecos	1023940025	$ 14.284.800	13/03/2015		
Covisalud	900361533	$ 3.848.000	13/02/2015		
Bobadilla Rincon Blanca	20533028	$ 2.312.884	13/02/2015		
Solanyi Oviedo Rodríguez	40333233	$ 1.846.233	16/01/2015		
Blanca Maria Rodriguez	21171271	$ 1.658.969	13/02/2015		
Rayogas SA ESP	860033633	$ 1.620.000	16/01/2015		
Ever Hernan Zarate Peña	19170191	$ 1.440.000	13/03/2015		
Omar Alfonso Capera	17388693	$ 1.043.262	13/03/2015		
Henry Suarez Guerrero	17099786	$ 792.000	13/03/2015		
Jesús Cifuentes Guio	11230405	$ 720.000	13/03/2015		
Gonzalo Castro Bedoya	17354595	$ 682.952	13/03/2015		
Empresa de Servicios Públicos de Granada	800071835	$ 495.300	13/03/2015		
Alfampar sas	900129681	$ 467.007	13/03/2015		
Omar Ramirez Herrera	14318369	$ 400.000	13/03/2015		
Álvaro Guerrero Bautista	1094778209	$ 344.925	13/03/2015		
Arbei Muñoz Torres	7819352	$ 255.000	13/03/2015		
Distribuciones y Suministros Serviseg	900249460	$ 229.863	13/02/2015		
Yineth Aguilar Hoyos	31007107	$ 7.984.950	16/01/2015		
Transportes Amezquita	9431635	$ 6.138.000	13/03/2015		
German Arboleda Barrero	7817981	$ 5.607.986	16/01/2015		
Maria Ofir Aguilera Vivi	31006944	$ 4.396.490	16/01/2015		
Districoll – Distribuidora de Combustibles y Lubricantes - Pte de Oro	900188341	$ 3.947.687	13/03/2015		
Asociacion Mujeres Unidas con Visión al Futuro	900637487	$ 2.499.900	16/01/2015		
Cesar Augusto Sánchez Enciso	17357719	$ 2.020.274	13/03/2015		
Oscar Javier Gonzalez Garzon	7819086	$ 1.310.446	13/03/2015		
Roquelina Guarnizo - Hotel el Eden	20885087	$ 978.875	13/03/2015		
Fredy Capera Tapiero	17334642	$ 630.300	13/03/2015		
Densor Quintero Espinosa	86001999	$ 568.361	16/01/2015		
Eiver Julian Gallego Burbano	79750640	$ 549.002	13/03/2015		
Elkin Ortiz Mateus	17422491	$ 503.808	13/03/2015		
Edgar Garay Garzon	17417391	$ 450.006	13/03/2015		
Angelica Molina Cano	31007751	$ 441.750	13/03/2015		
Adriano Rengifo Rojas	83237355	$ 420.005	13/03/2015		
Arbei Muñoz Torres	7819352	$ 397.233	13/03/2015		
Luz Mireya Parra Baez	31007984	$ 356.004	16/01/2015		

PAGOS REALIZADOS POR FIDUCIA – ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO					
PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO 1		PAGO 2	
		VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
Comercializadora Jose Jair Perez Piedrahita	17293110	$ 340.729	13/03/2015		
Empresa de Servicios Públicos de Granada	800071835	$ 320.775	13/03/2015		
José Tobias Ortíz Ortiz (Parador Turístico Sol de mi Llano)	11407846	$ 45.429.280	13/03/2015		
Intercontinental de Seguridad				$ 100.000.000	17/07/2015
Tecnoambiental S.A.S				$ 12.000.000	01/10/2015
SUBTOTAL		**896.122.415**		**$ 256.896.848**	
		1.153.019.263			

Tabla 25 – Pagos realizados por la FIDUCIA durante la etapa de liquidación del Contrato.

9.5. Pago a Proveedores con facturas cedidas durante la etapa de liquidación:

ECOPETROL realizó durante la etapa de liquidación del Contrato, los siguientes pagos a proveedores, bajo la priorización establecida previamente por el Contratista.

a) Pago a SEISLOG, del servicio de procesamiento mediante la cesión de saldos proveniente de las facturas C851 y C852 por parte del Contratista.

b) Pago a proveedores locales de acuerdo con la priorización establecida por el Contratista, en donde se dio la instrucción a ECOPETROL de proceder con los siguientes pagos (previa verificación de la existencia y exigibilidad de la obligación):

PAGOS REALIZADOS A PROVEEDORES					
PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO 1		PAGO 2	
		VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
5 Express Servicios Ltda	892100110	$ 32.773.380	10/04/2015		
Adelmo Jaime Rodriguez	17352587			$ 1.306.773	30/04/2015
Ana Sofia Salinas Sánchez	40422608	$ 32.109.448	10/04/2015		
Benavides Rey Cesar	17357338			$ 166.995	30/04/2015
Graciela Perez (Hotel Horizonte)	20874123			$ 23.295.360	03/06/2015
Carmen Piñeros de Gutierrez	21170443	$ 931.298	10/04/2015		
Cootransfuente de Oro	800205357	$ 63.771.005	10/04/2015		
Corporacion Lonja Inmobiliaria	900068455			$ 2.154.483	30/04/2015
DUG Servicios Empresariales SAS	900581059			$ 11.679.025	03/06/2015
El Galeron Tierra Grata del Llano	900446012			$ 33.453.000	30/04/2015
Fonseca Castro Efrain	41354677			$ 552.866	30/04/2015

PAGOS REALIZADOS A PROVEEDORES

PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO 1		PAGO 2	
		VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
Grupo Empresarial Candilejas	900479186	$ 188.800.839	10/04/2015		
Hernando de Jesus Torres Ortiz	16230628			$ 206.955	30/04/2015
Hilda Aurora Ramirez de Traslaviña	31021162	$ 413.910	10/04/2015		
Horacio Sarmiento	7417175			$ 500.000	03/06/2015
Intercontinental de Seguridad	830039387			$ 86.628.425	03/06/2015
Isai Otavo Cortez	17775514			$ 1.328.746	30/04/2015
Jairo Orlando Pinzon Moreno	17411783			$ 2.498.354	30/04/2015
Leonardo Madrid	17355641			$ 456.737	30/04/2015
Londoño Gaviria Ruben	4418398			$ 8.832.000	30/04/2015
Martha Patricia Trujillo Cabezas	40373785	$ 2.483.460	10/04/2015		
Milciades Bello Gomez	17355932	$ 80.967.217	10/04/2015		
Nelson Augusto Baquero Gutierrez	86041566	$ 82.266.475	10/04/2015	$ 82.266.430	30/04/2015
Oscar Leonardo Zabala Callejas	17355669	$ 23.168.806	10/04/2015		
Sandra Patricia Gonzalez	40421479			$ 319.086	30/04/2015
Serviacoples y Mangueras del Llano	822003039	$ 38.626.600	10/04/2015	$ 11.914.603	03/06/2015
Transpetrol de los llanos	900538011	$ 315.000.000	10/04/2015	$ 244.752.420	30/04/2015
Transportes Especiales Leal	900453604	$ 68.963.219	10/04/2015		
Transtamara y Giraldo	900447499	$ 86.953.976	10/04/2015	$ 22.054.624	03/06/2015
William Alberto Peña Rodriguez	17319247			$ 2.150.580	30/04/2015
Nury Perez Pareja	40420656			$ 4.544.141	30/04/2015
Luis Antonio Moreno Amaya	3246622			$ 3.926.232	03/06/2015
Laura Jimena Alfonso Moreno	52818318			$ 2.276.505	30/04/2015
Víctor Manuel Triviño Pulido	3287079			$ 2.173.028	30/04/2015
Cesar Augusto Santos Gallo	1112784213			$ 1.756.161	30/04/2015
Jose Joaquin Rodriguez Ramirez	5893130			$ 1.593.554	03/06/2015
Carlos Ovidio Castañeda Beltran	3026951			$ 1.449.241	30/04/2015
Carlos Jose Morales Quevedo	3272107			$ 974.052	30/04/2015
Garzon Julio Enrique	3280227			$ 284.526	03/06/2015
Distribución Comercio y Transporte San Martin	822006352			$ 10.160.953	03/06/2015
Escotranstours	900528482			$ 8.906.375	03/06/2015
Distribuciones y Suministros Serviseg	900249460			$ 84.282	03/06/2015
Fajardo Victor Julio	3114443			$ 66.000	03/06/2015
Almeida Olivares Jairo	17352715			$ 66.000	03/06/2015
Ingeniería Mediciones Emisiones	900018871			$ 90.048	03/06/2015
Cesar Augusto Sánchez Enciso	17357719			$ 246.376	30/04/2015

PAGOS REALIZADOS A PROVEEDORES					
PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO 1		PAGO 2	
		VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
Angélica Molina Cano	31007751			$ 767.250	30/04/2015
Anatol Sanchez Gonzalez	17343689			$ 1.061.384	14/08/2015
Multisuministros JP SAS	900510405			$ 174.876.800	14/08/2015
SUBTOTAL		**1.017.229.633**		**$ 751.820.370**	
		1.769.050.003			

Tabla 26 – Pagos realizados a proveedores locales por cruce de facturas durante la liquidación.

Con la información que tiene ECOPETROL en este momento, y con los saldos disponibles a favor del Contratista y cedidos a ECOPETROL, en los términos descritos, se cubrieron las obligaciones de Proveedores Locales al 100%.

Como se detalla en la siguiente tabla el Contratista da prioridad de pago a los proveedores Ariana y Tecnoambiental, los cuales fueron pagados una vez validada la existencia y exigibilidad, como fue manifestado en el numeral 7.2.

PRIORIZACIÓN DE PROVEEDORES NACIONALES Julio-30-2015				
PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO		
		VALOR NETO	FECHA PAGO	PRIORIDAD
ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES	800.204.178-0	$ 568.579.513	PAGADO	1
TECNO AMBIENTAL SAS	822.001.739-0	$ 46.590.660	PAGADO	2
SERANDINA SA	830.112.878-1	$ 65.275.706		3
COLTRACK SAS	900.209.614-6	$ 49.535.133		4
BERRUECOS PRADA LEIDY TATIANA	1023940025	$ 35.366.400		5
PETROSEIS LTDA	830.099.620-3	$ 18.969.817		6
CARGAMUDCOL S.A.S	900.493.026-0	$ 64.983.600		7
RC SOLUTIONS SAS	900.605.090-5	$ 5.316.135		8
MADISER OLA LTDA	830.084.065-1	$ 15.480.007		9
TRANSPORTES FERCARGA SAS	900.634.325-4	$ 9.108.000		10
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	900.307.619-2	$ 6.040.392		11
INDUSTRIAS DE FORMAS COMERCIALES LT	800.106.463-5	$ 4.999.850		12
FERRETERIA COMERCIALIZADORA	830.052.794-3	$ 4.679.676		13
INFORPETROL S A	800.234.304-0	$ 3.551.040		14
AYTEX DOTACIONES LTDA	900.025.362-4	$ 1.995.083		15
DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA	832.008.895-1	$ 1.880.198		16
HENRY GIOVANNY TRUJILLO MARIN	80100301	$ 966.667		17
INGENIERIA E INFORMATICA	822005849	$ 965.944		18

PRIORIZACIÓN DE PROVEEDORES NACIONALES Julio-30-2015				
PROVEEDOR	ID-NIT	PAGO		
		VALOR NETO	FECHA PAGO	PRIORIDAD
CUBILLOS MORA FRANCISCO JAVIER	30087090	$ 965.000		19
RODRIGUEZ FORERO PABLO	79274312	$ 436.067		20
FORERO SANTAMARIA GERMAN	797798451	$ 349.245		21
JUAN CARLOS QUINCHUA	17356261	$ 319.000		22
COLOMBIACAR CIA LTDA	819007056	$ 226.152		23
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A	860.009.174-4	$ 31.909.790		24
CHALLENGER ENERGY SOUTH AMERICA SAS	900.611.464-0	$ 27.994.498		25
E&E SERVICES INTERNATIONAL INC	900.624.231-8	$ 956.447.950		26
TERRA MERIDIAN S A S	900.320.095-7	$ 171.028.548		27
PETROSEISMIC SERVICES SA	900.309.576-3	$ 69.888.000		28
GEOSPACE TECNOLOGIES SUCURSAL SUDAM	900.562.198-5	$ 1.001.113.065		29
SERCEL		$ 3.750.324.000		30
TOTAL PROVEEDORES NACIONALES		$ 6.915.285.136		

Tabla 27 – Listado prioridad de pagos a proveedores Nacionales a 30 de julio 2015.

El 15 de diciembre de 2015 el Contratista remite una nueva actualización al listado de proveedores nacionales, la cual se incluyen en el Anexo No 58.

Anexo No. 58, Priorización de pagos a proveedores Nacionales.

10. SALVEDADES DEL CONTRATISTA

10.1 Salvedad en el reconocimiento efectuado por Ecopetrol en el concepto de línea experimental:

El contratista no está de acuerdo con la manera de cuantificar la mayor cantidad de obra efectuada en la línea experimental realizada en el contrato. Por lo anterior se reserva el derecho de cobrar los valores contractualmente pactados.

10.2 Salvedad en el pago de servidumbres del proyecto.

El contratista no se hace responsable por los intereses, sanciones y demás conceptos que reclamen los propietarios intervenidos en los proyectos por el no pago oportuno de las liquidaciones de las servidumbres por parte de Ecopetrol. De igual manera hace la salvedad que efectuó el mandato de negociación de servidumbre bajo las facultades conferidas por Ecopetrol, por lo cual se reserva el

derecho de reclamar a Ecopetrol todos los perjuicios y reclamaciones a las que se vio sometido en la ejecución del proyecto y la liquidación del mismo.

De igual manera el contratista se reserva el derecho de reclamar a Ecopetrol los perjuicios causados por la aplicación de formatos, tabla de valores entre otros a que se vio abocado en la ejecución del contrato y que desarrollara en la reclamación de Gestión Inmobiliaria.

10.3 Salvedades por prelación utilizada en uso de saldos cedidos:

El contratista se reserva el derecho de reclamar a Ecopetrol por los perjuicios ocasionados por el orden en que utilizo en el pago de las acreencias del Contratista con los dineros cedidos desde el mes de diciembre de 2014, desconociendo el pago de obligaciones laborales, fiscales y de proveedores.

10.4 Salvedad por sobrecostos y el desequilibrio económico presentado

El contratista se reserva el derecho de reclamar por los sobrecostos y el desequilibrio económico que tuvo en la ejecución del contrato. Reclamación que se presentó el 14 de julio de 2014.

6. Costos Pre Operacionales
7. Gestión Inmobiliaria
8. Protección Industrial
9. Logística
10. Reestacado

Los conceptos fueron tratados entre las partes en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 pero no se logró su acuerdo por lo cual re calculará y los fijará en una eventual reclamación.

10.5 Salvedad por Reembolso de pagos de salarios

El contratista se reserva el derecho de reclamar a Ecopetrol por el no reembolso originado en aumentos salariales en la carrera técnica administrativa. Ecopetrol desconoce el ajuste asociado a los días de descanso a que tiene derecho el personal que laboro en el contrato y que cancelo el contratista a los trabajadores.

10.6 Salvedad por no pago del IVA generado en la facturación del contratista.

El contratista se reserva el derecho de reclamar a Ecopetrol por el no pago del IVA a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de las facturas y créditos cedidos a Ecopetrol, desconociendo la prelación de los créditos.

10.7 Salvedad por la aplicación de multas y apremios

El contratista se reserva el derecho de reclamar a Ecopetrol los perjuicios a que se vea en sometido por los descuentos y apremios aplicados unilateralmente por Ecopetrol.

De igual manera el contratista se reserva el derecho de impugnar el procedimiento establecido por Ecopetrol en la aplicación de las supuestas sanciones.

10.8 Salvedad del reconocimiento efectuado por Ecopetrol

Pese a que Ecopetrol reconoció la suma de $101.622.456 al contratista, mediante el comunicado con radicado 2-2015-063-5636 de fecha 21 de abril de 2015 expusto en el capítulo 7.3.1, el contratista únicamente acepta el valor de $72.600.526, correspondientes al concepto de Material Fuente de energía.

El contratista hace la salvedad que no recibe ni acepta la suma de $29.021.930, reconocida por Ecopetrol en el ítem de Desfase Pre Operacional, debido a que este valor no corresponde a lo reclamado por el contratista en su comunicado del 14 de julio de 2014, por valor superior a $2.286.405.831.

10.9 Salvedad de pago total de dineros recibidos.

El contratista hace la salvedad que los dineros recibidos por parte de Ecopetrol para el pago de servidumbres e Inversión Social, fueron cruzados en su totalidad con los saldos a favor del contrato.

10.10 Salvedad por la mayor permanencia en Obra.

El contratista se reserva el derecho a reclamar a Ecopetrol su mayor permanencia en obra no reconocida económicamente en las modificaciones contractuales.

10.11 Salvedad por el IVA causado en la facturación de la Inversión Social y Pago de Afectaciones.

El contratista expresa que el IVA causado en las facturas de Inversión Social y Pago de Afectaciones, se generó debido a la obligación legal y tributaria que somete al contratista. Por lo cual no se puede considerar como un perjuicio el pago de esta obligación y se manifiesta la presente salvedad que se argumentará al momento de la exigibilidad de la posible reclamación.

10.12 Salvedad por la Exigencia y Exigibilidad de las obligaciones con los proveedores.

El contratista expresa que Ecopetrol conoce la exigencia y exigibilidad de los proveedores locales y nacionales que prestaron el servicio en el desarrollo del

contrato y cuenta con los mecanismos para validar la información suministrada por el contratista. Por lo tanto el contratista no reconoce este hecho.

10.13 Salvedad Intereses y corrección monetaria.

El contratista se reserva el derecho de reclamar por ajustes por intereses y corrección monetaria a que haya lugar.

11. SALVEDADES DE ECOPETROL

11.1 INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista incumplió en varias oportunidades sus obligaciones contractuales conforme será especificado más adelante en el presente capitulo.

Los incumplimientos por parte del Contratista se presentaron, pese a que ECOPETROL dispuso de los servicios de interventoría, realizada por la empresa GEOCOL CONSULTORES S.A.

Con ocasión a las distintas situaciones presentadas, ECOPETROL a través del Administrador del Contrato y la Gestoría Técnica – Administrativa, realizó diversas solicitudes de cumplimiento, las cuales en su mayoría no fueron resueltas de manera definitiva por parte del Contratista. Evidencia de esta gestión ejercida por ECOPETROL se encuentra en el siguiente listado de comunicados:

	RADICACIÓN	FECHA	TEMA
1	2-2013-063-3705	05/03/2013	Se solicitó dar estricto cumplimiento a las obligaciones contempladas en el contrato MA-0020909 Anexo 05
2	2-2013-063-6488	15/04/2013	Solicitud de ingreso médico general – Personal Mínimo. *"Mediante la presente, me permito informar que a la fecha no se cuenta con médico general en el grupo asignado al programa sísmico Caño Sur, tal como está establecido contractual mente, por lo que CGL S.A.S debe garantizar la permanencia del personal HSE mínimo requerido contractual mente"* **Anexo No. 59,** Comunicación 2-2013-063-6488.

	RADICACIÓN	FECHA	TEMA
3	2-2013-063-6903	22/04/2013	Bafometría Positiva *"En ECOPETROL manifestamos nuestra inconformidad por las acciones tomadas, debido al mensaje que se le puede estar generando al resto del personal, poniendo así en riesgo la operación"* **Anexo No. 60,** Comunicación 2-2013-063-6903.
4	2-2013-063-9098	23/05/2013	Incumplimiento Curso FTSLS *"Con gran preocupación, observamos cómo la compañía CGL S.A.S en el desarrollo del programa sísmico Avila 3D, incumple una directriz y una obligación contractual, en razón a ello se le notifica el incumplimiento contractual de la cláusula Novena: Obligaciones del contratista en materia HSE."* **Anexo No. 61,** Comunicación 2-2013-063-9098.
5	2-2013-063-9968	05/06/2013	Respuesta al plan de acción para actividades pendientes. *"... CGL SAS en el desarrollo del programa sísmico Caño Sur 2D, incumple nuevamente una directriz y una obligación contractual..."* **Anexo No. 62,** Comunicación 2-2013-063-9968.
6	2-2013-063-9969	05/06/2013	Incumplimiento curso FTLSS "...se detectó, que personal de servicios generales se encuentran laborando si curso CFTSLS." **Anexo No. 63,** Comunicación 2-2013-063-9969.
7	2-2013-063-12851	17/07/2013	Incumplimiento 3.1 Recursos para la gestión HSE. *"Con gran preocupación, observamos cómo la compañía CGL S.A.S en el desarrollo del programa sísmico Avila 3D, incumple nuevamente una obligación contractual, en razón a ello se le notifica el incumplimiento contractual de la cláusula Novena: Obligaciones del contratista en materia HSE"* **Anexo No. 64,** Comunicación 2-2013-063-12851.
8	2-2013-063-14429	12/08/2013	Solicitud de cumplimiento obligaciones laborales. *"Con ocasión a la ejecución del contrato del asunto, mediante el presente comunicado Ecopetrol S.A., de una manera atenta solicita dar estricto cumplimiento a las obligaciones contempladas en el contrato, toda vez que la COMPAÑÍA GEOFÍSICA LATINOAMERICANA S.A.S, en su calidad de contratista no está dando cumplimiento a las obligaciones labores establecidas en el código sustantivo del trabajo ni a las obligaciones descritas en el contrato"*

	RADICACIÓN	FECHA	TEMA
			Anexo No. 65, Comunicación 2-2013-063-14429.
9	2-2013-063-14935	20/08/2013	Incumplimiento legal y contractual a las obligaciones del contratista en materia de HSE. *"Ecopetrol S.A, no encuentra justificación de que a la fecha CGL S.A.S, no haya gestionado la investigación de los incidentes dentro de los tiempos establecidos contractual mente"* **Anexo No. 66,** Comunicación 2-2013-063-14935.
10	2-2013-063-16508	10/09/2013	Solicitud cumplimiento de obligaciones laborales Programas sísmicos Avila 3D y Caño Sur 2D **Anexo No. 67,** Comunicación 2-2013-063-16508.
11	2-2013-040-7096	11/09/2013	Incumplimiento en el pago de salarios - Mes de Agosto **Anexo No. 68,** Comunicación 2-2013-040-7096.
12	2-2013-063-18194	01/10/2013	Solicitud de cumplimiento obligaciones laborales. Programas sísmicos Avila 3D y Caño Sur 2D. Anexo 12
13	2-2013-063-21442	15/11/2013	Programas Sísmicos Avila 3D y Caño Sur. Ratificación Cláusula Vigésimo Tercera "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN" Anexo 14
14	2-2013-063-22920	02/12/2013	"... Ecopetrol S.A. ratifica la aplicación de la cláusula penal de apremio regulada en le clausula 23, "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACION", toda vez que CGL no cumplió satisfactoriamente los compromisos legales y contractuales en relación al pago de sus obligaciones laborales y comerciales..." Anexo 15
15	2-2014-063-977	21/01/2014	Solicitud de Cumplimiento *"la COMPAÑIA GEOFÍSICA LATINOAMERICANA S.A.S, en su calidad de contratista, no está dando cumplimiento a algunas de las obligaciones establecidas en el contrato, más cuando la información soporte que evidencia el estado de cumplimiento de algunas obligaciones del contratista, no está siendo entregada en los tiempos contractuales establecidos"* **Anexo No. 69,** Comunicación 2-2014-063-977.
16	2-2014-063-4605	03/03/2014	Solicitud de información mano de obra contratada *"ECOPETROL S.A. agradece nos remita la información dentro de los términos contractuales*

	RADICACIÓN	FECHA	TEMA
			establecidos." **Anexo No. 70,** Comunicación 2-2014-063-4605.
17	2-2014-063-5898	12/03/2014	Notificación de incumplimiento HSE. *"...* *1. Incumplimiento al requerimiento de Personal mínimo en campo Numeral 3.1Recursos para la gestión HSE...* *2. Deficiente proceso de información en temas HSE...* *3. Incumplimiento además de lo indicado contractualmente en la entrega de Turnos...* *4. Incumplimiento en temas de gestión de Riesgo...* *5. Incumplimiento en temas de Atención oportuna a los trabajadores...* *6. Incumplimiento en temas de gestión de incidentes y fallas de control ...* *..."* **Anexo No. 71,** Comunicación 2-2014-063-5898.
18	2-2014-063-8289	10/04/2014	Solicitud de Cumplimiento *"A la fecha se evidencian los siguientes incumplimientos contractuales, a saber:* *a) A la fecha no han cancelado la liquidaciones del personal roll convencional de 55 trabajadores...* *b) A la fecha no están los soportes que evidencien el cumplimiento del pago de la seguridad social del personal Labor y Staff del mes de Marzo de 2013* *c) Pago de los gastos reembolsables, específicamente a los proveedores Ariana Ltda y Multisuministros ...* *d) La nómina de los trabajadores vinculados a la operación se está cancelando por fuera del término legal establecido, incumplimiento que ha sido reiterativo dentro de la ejecución del proyecto.* *e) Incumplimientos reiterativos de los compromisos adquiridos con los proveedores.* *Otros incumplimientos* *a) Para la ejecución de la inversión social VECTOR no ha entregado un presupuesto ni cronograma para el inicio y terminación de dicha actividad.* *b) Para el departamento de gestión inmobiliaria VECTOR no ha otorgado los recursos suficientes para la aplicación de la Ley 1274.* *..."* **Anexo No. 72,** Comunicación 2-2014-063-8289.

DH

	RADICACIÓN	FECHA	TEMA
19	3-2014-063-000051-2014-S	26/05/2014	Solicitud de Cumplimiento *"...solicitamos que dentro los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se solucionen todos estos inconvenientes con el pago de proveedores, liquidaciones, salarios y seguridad social dentro de los términos legales y contractuales establecidos, y que VECTOR en su calidad de contratista adopte las medidas correspondientes para el aseguramiento de las obligaciones administrativas del contrato, al respecto resaltamos que el incumplimiento a ejecutar íntegramente el objeto del contrato y las obligaciones contempladas en él, constituye colateralmente el incumplimiento del contrato, lo cual llevaría a la imposición de las sanciones establecidas para el efecto..."* **Anexo No. 73,** Comunicación 3-2014-063-000051-2014-S.
20	2-2014-063-13534	08/07/2014	Solicitud de Cumplimiento *"... A la fecha se evidencian los siguientes incumplimientos contractuales, a saber:* *(i) Cumplimiento de Obligaciones laborales...* *(ii) Cumplimiento y pago a proveedores...* *(iii)Cumplimento y Pago de Inversión social...* *iv) Cumplimento y Pago de afectaciones...* *v) Cumplimento y Pago de los Gastos Reembolsable...* *...solicitamos que dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se solucionen todos estos inconvenientes con el pago de proveedores, liquidaciones, salarios y seguridad social, inversión social, afectaciones y pago de los gastos reembolsables dentro de los términos legales y contractuales establecidos..."* **Anexo No. 74,** Comunicación 2-2014-063-13534.
21	2-2014-063-14387	18/07/2014	Aplicación Clausula de Apremio. *"...Ecopetrol S.A. aplica la cláusula penal de apremio regulada en la cláusula 23, "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACION", toda vez que VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S (Antes CGL S.A.S) no cumplió satisfactoriamente los compromisos legales y contractuales en relación al pago de sus obligaciones laborales y comerciales, incumplimientos que están*

	RADICACIÓN	FECHA	TEMA
			debidamente demostrados..." **Anexo No. 75,** Comunicación 2-2014-063-14387.
22	3-2014-063-000165-2014-S	28/05/2014	Notificación de la ratificación de la aplicación de la Cláusula Vigésimo Tercera "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN" – CGL – Compañía Geofísica Latinoamericana S.A.S. Anexo 19

Tabla 28 - Comunicados

Adicional a los comunicados listados en la Tabla anterior, durante los días 24, 25 y 26 de febrero de 2014, en auditoría administrativa efectuada al Contratista practicada por ECOPETROL, se identificaron una vez más hallazgos que fueron objeto de seguimiento por parte de ECOPETROL. El día 4 de marzo de 2014 mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2014-063-4931 se remitió al Contratista el informe de dicha auditoría.

Anexo No. 76, Comunicación 2-2014-063-4931 Informe de auditoría.

11.1.1 INCUMPLIMIENTO EN SALARIOS Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Configuración del incumplimiento:

En el seguimiento realizado por ECOPETROL durante la ejecución del Contrato como se establece en la relación de documentos de la Tabla 28 del numeral 11.1, se encontró:

- Incumplimiento en el pago oportuno de salarios y aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Falta de controles en el descanso de personal.
- Retrasos en el cierre de nómina mensual y atrasos en los pagos de salarios de personal de Régimen Convencional y Carrera Técnica Administrativa, con incumplimiento en los compromisos laborales.
- Se evidenció incumplimiento y retrasos en los pagos de liquidaciones finales de salarios y prestaciones sociales, salarios, seguridad social, proveedores y demás obligaciones del Contratista.

Teniendo en cuenta que:

i) El Artículo 34 "CONTRATISTAS INDEPENDIENTES" del Código Sustantivo del Trabajo establece:

ARTICULO 34. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES: 1. Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos empleadores y no representantes ni intermediarios las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos de que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores.

2. El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aun en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de subcontratistas.

ii) ECOPETROL evidenció que el Contratista en reiteradas ocasiones no canceló los salarios y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales oportunamente, y el Contratista informó que no contaba con los recursos económicos suficientes para ello.

Acciones efectuadas por ECOPETROL:

Por las razones anteriormente mencionadas, se decidió atender directamente con recursos de ECOPETROL los incumplimientos en obligaciones laborales por parte del Contratista, los pasivos materializados una vez terminado el periodo de ejecución contractual e iniciado el periodo de liquidación.

ECOPETROL realizó directamente en el área de influencia jornadas de conciliaciones laborales con el personal convencional (roll) y de carrera técnico administrativa (staff) del Contratista, relacionado directamente con la ejecución del objeto contractual.

ECOPETROL procedió a efectuar conciliaciones con los ex trabajadores y pagos salariales, así:

Actuaciones	Valor
Conciliaciones del 22 y 23 de dic/14	$ 231.667.831
Conciliaciones del 26 y 27 de feb/15	$ 255.345.410
Pago de salarios	$ 82.372.976
Depósitos judiciales (Julio 03 de 2015)	$ 51.101.913
Pago de planillas aporte a seguridad social	$ 192.396.283
Total pagado por ECOPETROL	**$ 812.884.413**

Tabla 29 - Pagos Laborales realizados por ECOPETROL

Anexo No. 77, Conciliaciones (medio magnético).
Anexo No. 78, Pagos Laborales Diciembre 2013.
Anexo No. 79, Pagos Laborales febrero 2015 y salarios.
Anexo No. 80, Pagos por consignaciones Judiciales.
Anexo No. 81, Planillas aporte a seguridad social.

Las jornadas de conciliación con ex trabajadores del Contratista se efectuaron en el municipio de Granada – Meta el 22 y 23 de diciembre de 2014 y el 26 y 27 de febrero de 2015. Se conciliò con 79 personas (28 personas en diciembre 2014 y 51 personas en febrero 2015) y se aseguró el pago a 21 personas por concepto de pendientes salariales al personal que continuó en la nómina del Contratista después de la fecha de finalización del periodo de ejecución del Contrato, es decir hasta octubre 22 de 2014.
De las 79 personas conciliadas, ECOPETROL pagó el 100% a 28 personas y sobre las restantes se acordó que el pago se realizaría así: una parte ECOPETROL y otra parte el Contratista. El criterio por medio del cual se realizó esta discriminación fue en esencia el componente legal, componente extralegal y la fecha de finalización de actividades del Contrato. En esencia, ECOPETROL asumió el componente legal de la obligación salarial hasta la fecha de finalización del periodo de ejecución del Contrato (octubre 22 de 2014), y consecuentemente el Contratista asumió el componente extralegal de la obligación salarial y todo lo demás pendiente con fecha posterior a octubre 22 de 2014, conforme quedó pactado en las actas de conciliación ante el representante del Ministerio del Trabajo, con fecha de pago comprometida para la parte del Contratista hasta el 10 de abril de 2015.

Pago de conciliaciones de diciembre 2014:

CONCILIACIONES 22 - 23 DE DICIEMBRE 2014				
No.	C.C	NOMBRE	PROYECTO	VALOR DEL ACTA
1	1121817702	RAMOS TORO HERMAN ARTURO	Avila 3D	$ 5.513.477,00
2	1049606138	HURTADO LOPEZ JULIAN ALBERTO	Caño Sur 2D	$ 6.803.795,00
3	1121891739	GUTIERREZ TAMAYO BRAYAN LEONARDO	CAÑO SUR	$ 2.034.616,00
4	40433749	RAMIREZ ALVAREZ MARIA STELLA	Avila 3D	$ 3.594.252,00
5	74380023	ALARCON TIBANA YAMID RICARDO	CAÑO SUR	$ 13.990.471,00
6	63561855	PRADA GARCIA ROSI ALEJANDRA	AVILA	$ 11.476.600,00
7	79211211	CASTAÑEDA GOMEZ WILSON	Avila 3D	$ 2.928.754,00
8	1113637138	SOSA VALENCIA JEISON AÑEXANDER	CAÑO SUR	$ 14.063.910,00
9	11445237	OYOLA BUSTOS YULTH FERNEY	Caño Sur 2D	$ 3.006.745,00
10	17389184	RIVAS BUSTOS LUIS EDUARDO	Avila 3D	$ 12.829.231,00
11	91421273	BENITEZ GOMEZ YORGUI ERNESTO	CAÑO SUR	$ 28.622.012,00
12	80779227	SALAMANCA RODRIGUEZ OSCAR DARIO	AVILA	$ 19.643.815,00
13	83225050	MEDINA CERQUERA JAVIER	AVILA	$ 6.749.160,00
14	1110481216	GOMEZ DIAZ YUDY ALEJANDRA	Caño Sur 2D	$ 5.205.235,00

15	86053901	ROJAS MORENO JACKSON FABIAN	AVILA	$ 12.228.515,00
16	52335783	GAONA ALFONSO EDNA YANIRA	CAÑO SUR	$ 8.851.807,00
17	16836685	ARANGO VASQUEZ ALEX ALONSO	AVILA	$ 5.573.838,00
18	79530740	TERRAZA OYAGA CARLOS	Avila 3D	$ 9.266.057,00
19	1078347430	SUAREZ SARMIENTO GERMAN DAVID	Caño Sur 2D	$ 3.910.178,00
20	86080531	BELTRAN SILVA RAMIRO ENRIQUE	Avila 3D	$ 6.275.849,00
21	30082120	FRANCO AGUILAR FLORICELA	CAÑO SUR	$ 5.742.392,00
22	79811353	CARDOZO CASTRO JUAN GABRIEL	Avila 3D	$ 2.153.902,00
23	83225118	BARRIOS LAGUNA ALEXANDER	Avila 3D	$ 6.594.957,00
24	86089012	YAYA ROMERO JULIAN DAVID	AVILA	$ 5.394.360,00
25	74322902	PAREDES AVELLA JAIME	CAÑO SUR	$ 12.953.160,00
26	7701896	JAVELA GOMEZ MARCO TULIO	Caño Sur 2D	$ 6.852.991,00
27	1120501542	LAVERDE TOVAR GUILLERMO ANDRES	CAÑO SUR	$ 5.605.548,00
28	15443922	SAAVEDRA MONTOYA RUBEN AUGUSTO	Avila 3D	$ 3.812.204,00
Valor pagado por ECOPETROL S.A				**$ 231.667.831,00**

Tabla 30 - Pagos ECOPETROL para Conciliaciones Dic 22-23 de 2014

Pago de conciliaciones de febrero 2015:

CONCILIACIONES 26 - 27 DE FEBRERO 2015					
No.	C.C	NOMBRE	PROYECTO	A PAGAR ECOPETROL	A PAGAR VECTOR
1	17.293.278	ATEHORTUA ADAMEZ FERNEY	Avila 3D	$ 9.431.371,00	$ -
2	83.234.512	RIVAS DUSSAN ORLANDO	Caño Sur 2D	$ 4.452.798,00	$ -
3	17.356.611	SIERRA FONTECHA JUAN GONZALO	Avila 3D	$ 5.197.069,00	$ -
4	85.436.774	VEGA HERNANDEZ WILFRIDO	Caño Sur 2D	$ 7.204.643,00	$ -
5	53.118.695	ACERO MIRANDA ANDREA DEL PILAR	Caño Sur 2D	$ 12.103.690,00	$ 4.455.856,00
6	1.058.842.538	AGUDELO TORO EDNA LILIANA	Caño Sur 2D	$ 2.914.280,00	$ -
7	75.072.079	ARIAS BOTERO JOSE MANUEL	Caño Sur 2D	$ 6.778.433,00	$ 11.407.002,00
8	13.479.748	BOLAÑOS POSSO ROBERTO	Caño Sur 2D	$ 15.371.407,00	$ 3.119.744,00
9	1.020.737.058	CADENA HERNANDEZ JHONATAN	Caño Sur 2D	$ 4.561.580,00	$ 1.310.580,00
10	63.498.817	CARVAJAL FAJARDO MARIA LEONOR	Avila 3D	$ 1.285.661,00	$ 2.212.564,00
11	1.124.849.702	CHAVEZ ROSERO JHON JAIRO	Avila 3D	$ 2.942.618,00	$ 549.945,00
12	51.843.018	COMBITA LEON MARELBY	Avila 3D	$ 2.644.061,00	$ 1.505.227,00
13	65.779.649	CORREA MEJIA JASBEYDI	Caño Sur 2D	$ 2.304.086,00	$ 828.019,00
14	6.766.857	CRISTANCHO MEJIA MARCOS VINICIO	Caño Sur 2D	$ 2.532.661,00	$ 21.130.523,00
15	94.511.355	CRUZ SANCHEZ EDWIN	Caño Sur 2D	$ 9.760.637,00	$ 1.014.577,00
16	74.181.584	DUARTE GUTIERREZ EDWARD RONALD	Avila 3D	$ 5.167.143,00	$ -
17	79.697.514	DUSSAN TOVAR RODRIGO	Caño Sur 2D	$ 3.337.120,00	$ 1.396.053,00
18	1.118.535.656	FUENTES FUENTES JOHN JAIRO	Avila 3D	$ 3.210.056,00	$ 1.390.344,00
19	79.158.283	GEORGE YELA JAMES JOSEPH	Caño Sur 2D	$ 4.917.126,00	$ -
20	4.083.944	GIL CUSBA JOSE REINALDO	Avila 3D	$ 9.442.399,00	$ 8.647.302,00
21	1.095.791.429	GOMEZ DELGADO WALTER ALEXIS	Avila 3D	$ 3.232.174,00	$ 1.509.522,00
22	9.399.677	HERNANDEZ LADINO JAVIER ALEXANDER	Caño Sur 2D	$ 3.012.547,00	$ 2.734.438,00
23	1.031.121.927	HIGUERA SERRA LIBIA ISABEL	Caño Sur 2D	$ 3.208.799,00	$ 1.733.058,00
24	7.709.565	HOME MOSQUERA LUIS ALBERTO	Caño Sur 2D	$ 4.194.031,00	$ 1.486.646,00
25	74.181.431	LIZARAZO PARRA JUAN CARLOS	Avila 3D	$ 5.477.531,00	$ 9.433.647,00
26	79.358.175	LOPEZ VILLARRAGA ALFONSO FEDERICO	Avila 3D	$ 7.746.110,00	$ 1.237.173,00
27	1.010.162.197	OTALORA MUÑOZ ANGEL OSWALDO	Caño Sur 2D	**$ 3.169.017,00**	$ -
28	1.057.581.439	MADRID FLOREZ YANKELL ARTURO	Avila 3D	$ 2.123.078,00	$ 2.947.615,00
29	1.030.542.161	MENDIVELSO MONROY HECTOR JOVANY	Caño Sur 2D	$ 2.791.609,00	$ 1.806.646,00
30	9.770.300	ORTEGA TORRES EIMER YITZHAK	Avila 3D	$ 2.909.252,00	$ 1.345.007,00

31	91.134.050	PENA CASTRO HECTOR ALFONSO	Caño Sur 2D	$ 4.469.257,00	$ 4.817.808,00
32	17.631.994	PERDOMO CARDOZO JESUS MARIA	Caño Sur 2D	$ 2.374.039,00	$ 1.502.665,00
33	83.225.269	PEREZ CUEVAS JAVIER	Avila 3D	$ 1.199.444,00	$ -
34	46.382.645	PEREZ ESTEPA ERIKA ALEJANDRA	Avila 3D	$ 4.689.249,00	$ 904.998,00
35	53.101.494	PINTO HERNANDEZ NINI JOHANA	Caño Sur 2D	$ 13.508.927,00	$ 1.122.309,00
36	1.065.614.754	RIVERA ARRIETA LORENZO RAMIRO	Avila 3D	$ 4.019.445,00	$ 8.350.405,00
37	1.102.363.370	RIVERA MORA JOSE LEONARDO	Avila 3D	$ 3.955.324,00	$ -
38	1.118.534.427	RODRIGUEZ CUBILLOS LAURA MARIA	Avila 3D	$ 5.868.817,00	$ 930.297,00
39	5.828.617	RODRIGUEZ LOZANO ELIECER	Avila 3D	$ 2.941.869,00	$ 322.351,00
40	7.185.910	ROJAS BARRERA JOSE EDILBERTO	Avila 3D	$ 5.078.044,00	$ -
41	69.006.363	ROSERO PORTILLA PATRICIA LORENA	avila 3D	$ 9.186.542,00	$ -
42	1.053.768.738	SALAZAR TORRES JUAN CARLOS	Avila 3D	$ 3.705.014,00	$ 1.655.674,00
43	1.051.316.429	SANTAFE MANRIQUE WILMER YOBANY	Avila 3D	$ 5.824.428,00	$ 323.152,00
44	93.388.522	SANTOS QUINTERO JOSE YUVER	Avila 3D	$ 4.081.850,00	$ -
45	1.110.478.844	SEPULVEDA JIMENEZ DAVID LEONARDO	Caño Sur 2D	$ 2.720.566,00	$ 387.795,00
46	79.313.375	VANEGAS PERDOMO ALVARO	Avila 3D	$ 5.416.210,00	$ -
47	5.971.664	YATE MONTANA HELDOR RODOLFO	Caño Sur 2D	$ 4.054.070,00	$ 22.198.647,00
48	7.693.619	ZAMBRANO PUENTES JOHN EDWIN	Avila 3D	$ 3.494.053,00	$ 2.280.630,00
49	98.064.472	ZAMORA MACHUCA CRHISTIAN ANDRES	Avila 3D	$ 2.112.285,00	$ 476.085,00
50	79.409.272	ZULUAGA ALEAN JORGE LUIS	Caño Sur 2D	$ 8.090.541,00	$ -
51	17.358.037	SUAREZ ARAQUE CARLOS HERMAN		$ 5.132.649,00	$ 2.313.944,00
Valor pagado por ECOPETROL S.A , VECTOR				**$ 255.345.410,00**	**$ 130.768.148,00**

Tabla 31 - Pagos ECOPETROL para Conciliaciones Feb 26-27 de 2015

Pago de pendientes salariales (nóminas, no se requería conciliación):

SALARIOS 26 - 27 DE FEBRERO 2015					
No.	C.C	NOMBRE	PROYECTO	A PAGAR ECOPETROL	A PAGAR VECTOR
1	18.103.988	SOLARTE LOPEZ CARLOS EIMER	CAÑO SUR	$ 635.000,00	$ 4.037.333,00
2	3.033.054	FONSECA ROMERO LUIS EDUARDO	AVILA	$ 5.912.891,23	$ 3.971.132,00
3	93.377.683	ROJAS CRUZ WILMER	AVILA	$ 412.259,17	$ 6.258.796,00
4	80.500.791	SANCHEZ OSPINA WILLIAM EFRAIN	CAÑO SUR	$ 118.365,17	$ 6.273.441,00
5	40.195.255	SAAVEDRA LEIVA JOHANNA ISABEL	CAÑO SUR	$ 7.329.456,00	$ 5.445.786,00
6	13.879.003	CHIQUILLO MARIMON JOSE SANTOS	AVILA	$ 6.902.629,40	$ 1.012.663,00
7	79.361.871	DIAZ CALDERON NELSON DIAZ	CAÑO SUR	$ 7.332.235,80	$ 975.592,00
8	22.868.551	VILLADIEGO QUINTERO KARINA PAOLA	AVILA	$ 4.765.064,78	$ 472.222,00
9	88.152.039	RINCON PULIDO FABIO ENRIQUE	CAÑO SUR	$ 3.391.342,00	$ -
10	7.827.468	GUTIERREZ PINEDA BERTULFO	Avila 3D	$ 3.281.639,52	$ 703.633,00
11	40.422.864	CARRANZA CONTRERAS DORIS ALICIA	Avila 3D	$ 3.334.141,83	$ 719.546,00
12	1.121.843.720	ORJUELA SERRANO CLAUDIA PATRICIA	Avila 3D	$ 3.295.635,88	$ 743.573,00
13	29.673.779	SANCHEZ MAYERLY	Caño Sur 2D	$ 3.354.923,99	$ 723.636,00
14	39.949.290	ISARIAS ROA BLANCA NIDIA	Avila 3D	$ 3.405.955,53	$ 746.083,00
15	17.355.907	SOLORZA BENAVIDES PEDRO ALEXANDER	Avila 3D	$ 3.799.471,55	$ 926.794,00
16	80.127.215	CUELLAR OLIVAR JUAN JOSE	CAÑO SUR	$ 6.490.119,62	$ 1.578.342,00
17	13.956.989	LOAIZA CAMACHO EDWARD	CAÑO SUR	$ 3.418.671,83	$ 1.836.045,00
18	7.310.298	PARRA COCA EDISON YAMID	AVILA	$ 7.403.809,00	$ 3.729.234,00
19	52.351.076	CHAPARRO TUNJANO SANDRA CAROLINA	CAÑO SUR	$ 7.789.374,00	$ 5.070.908,00
20	5.969.286	LOZANO MARTINEZ SIMON	AVILA		$ 6.905.496,00
21	79.288.878	CHIQUILLO CONDE MANUEL ESTEBAN	CAÑO SUR		$ 9.521.107,00
Valor pagado por ECOPETROL S.A , VECTOR				**$ 82.372.976,00**	**$ 61.551.362,00**

Tabla 32 - Pagos ECOPETROL a Trabajadores que no requerían conciliación.

Igualmente, se hicieron consignaciones en depósitos judiciales de las sumas correspondientes a las liquidaciones de 11 ex trabajadores. Para el pago de estos 11 depósitos judiciales se acordó lo siguiente:

Pago por depósitos judiciales:

DEPOSITOS JUDICIALES					
No.	C.C	NOMBRE	PROYECTO	A PAGAR ECOPETROL	A PAGAR VECTOR
1	3.158.832	CASTILLO TACHA NORBERTO		$ 7.784.773,00	
2	73.181.886	BAHOQUE SANTANDER ROBIN LUIS		$ 6.941.222,00	$ 3.781.538,00
3	1.110.060.938	CUARTAS HERNANDEZ VICTOR HUGO		$ 2.864.744,00	$ 49.154,00
4	80.864.191	MACHADO SANTRICH LEONARDO JESUS		$ 6.844.144,00	
5	1.053.326.591	PAEZ GONZALEZ MILTON RAFAEL		$ 1.786.066,00	$ 367.836,00
6	33.751.183	PATIÑO VILLARRAGA KATHERINE		$ 11.619.393,00	$ 8.913.112,00
7	83.225.175	SALINAS ROJAS CARLOS DUVAN		$ 1.024.657,00	$ -
8	1.078.347.415	SUAREZ QUICENO YEIMI PAOLA		$ 2.000.390,00	$ 153.512,00
9	26.593.727	VARGAS PASTRANA JACQUELINE		$ 4.148.015,00	$ 38.651,00
10	19.184.366	YORY MESA CARLOS ERNESTO		$ 2.895.947,00	$ 3.070.507,00
11	**86.068.504**	**PULIDO SERRANO JOHN FAIBER**		**$ 3.192.562,00**	
Valor pagado por ECOPETROL S.A				**$ 51.101.913,00**	**$ 16.374.310,00**

Tabla 33 - Pagos ECOPETROL mediante depósitos Judiciales.

Anexo No. 82, Acta conciliada obligaciones salariales.

Ahora bien, a la fecha el Contratista no ha remitido la siguiente documentación laboral:

- Paz y salvo por pago de seguridad social y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal.
- Certificación expedida por la oficina del Ministerio de Trabajo, o quien haga sus veces, con jurisdicción en el sitio de los trabajos, en la que conste que no cursan reclamaciones de carácter laboral por concepto de pago de salarios y prestaciones sociales para el CONTRATISTA.
- Soporte de los pagos comprometidos en las conciliaciones por parte del Contratista.

11.1.2 INCUMPLIMIENTO EN PAGOS A PROVEEDORES:

Contexto contractual:

El numeral 44 de la Cláusula Novena "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" indica:

*"(...) Cumplir con los compromisos comerciales que, para la ejecución de este **Contrato**, adquiera con proveedores de bienes y servicios y/o subcontratistas (si los*

DPS *le permiten subcontratar o* ***ECOPETROL*** *lo autoriza de manera expresa, por escrito) (...)"*

El parágrafo primero de la Cláusula Décimo Séptima "PERSONAL" establece:

"(...) ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El* ***CONTRATISTA*** *autoriza a* ***ECOPETROL*** *para que, en caso de que no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de las obligaciones (laborales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, u otras) a cargo de aquél en relación con el personal que ocupe en la ejecución del* ***Contrato****, o de obligaciones adquiridas con Subcontratistas y/o proveedores con quienes hubiere establecido relaciones para la ejecución del objeto del* ***Contrato*** *(en tanto se tenga certeza sobre su existencia y exigibilidad)* ***ECOPETROL*** *descuente y pague las sumas correspondientes de los saldos a favor del* ***CONTRATISTA****. Dicha autorización comporta una cesión anticipada (desde la firma del* ***Contrato****) a favor de* ***ECOPETROL*** *de los dineros en cuestión, a efectos de que pueda disponer de los mismos.*

De las sumas retenidas, ***ECOPETROL*** *pagará directamente a los trabajadores las acreencias laborales y realizará los pagos por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (...)"*

Configuración del incumplimiento:

Al respecto de Sub contrataciones:

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista no solicitó autorización a ECOPETROL para subcontratación.

Ahora bien, mediante comunicaciones de fecha 15 de julio de 2014 radicada bajo el No. 1-2014-063-9563 y de fecha 11 de agosto de 2014 radicada bajo el No. 1-2014-063-10948, la compañía E&E Services International Inc., informó a ECOPETROL que el Contratista le adeudaba varias facturas por concepto de servicios de perforación prestados en el programa sísmico Ávila 3D. ECOPETROL mediante comunicación de fecha 01 septiembre de 2014 radicada bajo el No. 2-2014-063-17857 le manifestó a la compañía E&E Services International Inc., que el directo responsable de esta obligación es el Contratista y por tal razón daría traslado a su comunicación.

Anexo No. 83, Comunicaciones recibidas y enviadas caso E&E Services Inc.

Caso semejante ocurrió con la compañía Drill Down S.A.S. la cual contactó directamente a ECOPETROL mediante un derecho de petición, argumentando al igual que E&E Services Inc. la existencia de valores no cancelados por el Contratista por cuenta de sus servicios de perforación prestados en los programas sísmicos Ávila – 3D y Caño Sur – 2D.

D4

X

No obstante los dos casos anteriores, ECOPETROL reitera que no ha aprobado subcontratación alguna derivada del Contrato.

Al respecto de Proveedores:

ECOPETROL evidenció incumplimientos en el pago de obligaciones comerciales con proveedores, por lo que:

i) ECOPETROL solicitó al Contratista en reiteradas ocasiones que pagara las obligaciones con sus proveedores locales, regionales y nacionales, sin embargo el Contratista informó que no contaba con los recursos suficientes que le permitieran colocarse en situación de cumplimiento frente a sus deudas.

ii) Los saldos a favor del Contratista cedidos a ECOPETROL, tienen como destinación el pago de trabajadores y proveedores y/o subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Séptima "PERSONAL" del Contrato; y

iii) Toda vez que las obligaciones salariales fueron atendidas en su totalidad con recursos de ECOPETROL conforme fue explicado en el numeral 11.1.1 del presente documento, las obligaciones comerciales del Contratista pendientes de pago por incumplimiento del Contratista, se han venido atendiendo con los saldos a favor del Contratista (cruce de facturas y retención en garantía), cedidos a ECOPETROL, con prioridad a proveedores locales. El detalle de estos pagos se especificó en el numeral 9 de este documento denominado pagos realizados por ECOPETROL ante los incumplimientos del Contratista.

Nota:
Cruce de facturas hace referencia a uso de las facturas del Contratista utilizadas bajo la cesión de saldos para el pago directo de ECOPETROL a los acreedores del Contratista.

Acciones efectuadas por ECOPETROL:

Así las cosas, y una vez aplicada la cesión de saldos, ECOPETROL realizó las siguientes actividades:

i) Para evidenciar la existencia y exigibilidad de las obligaciones comerciales con proveedores locales (prioridad 1) en reiteradas oportunidades se solicitó tanto al Contratista como a la Interventoría la información requerida para identificar plenamente estos pasivos.

ii) El proceso de consolidación de la información de las obligaciones con proveedores se dio durante varios meses (noviembre 2014 a mayo 2015) dadas las inconsistencias reportadas por el Contratista. Esta información fue medianamente consistente con lo reportado en un principio por la Interventoría (ECOPETROL contrató a la empresa GEOCOL CONSULTORES S.A. para ejercer las labores de interventoría para el Contrato).

iii) Se propició por parte de ECOPETROL la generación de un acta conciliada entre Interventoría y Contratista con el fin de consolidar finalmente la información relacionada con las obligaciones comerciales con proveedores locales, acta que no fue posible obtener debido a la poca confiabilidad de la información de ambas partes.

iv) A pesar de la falta de información definitiva por parte del Contratista y de la Interventoría en lo referente a una tabla final de obligaciones con proveedores locales, ECOPETROL siguió evolucionando con los pagos en la medida en que se iba identificando plenamente la existencia y exigibilidad de estas obligaciones teniendo como soporte: (1) Las certificaciones emitidas por Crowe Horwath, quien realizaba la revisoría fiscal del Contratista, (2) la compatibilidad de alguna información entre el Contratista y la contenida en los listados referidos por la Interventoría y (3) la información proveniente de reportes periódicos anteriores suministrados a la Gestoría Técnico Administrativa, donde se evidenciaba la existencia de estos pendientes con proveedores, durante la ejecución del Contrato.

v) La evolución de la información suministrada por el Contratista generó cambios sustanciales tanto en el número de proveedores como en la cuantía final de la deuda. Se partió de un total de proveedores de 147 proveedores reportados el 7 de enero de 2015 del orden de COP$ 2252M a 100 proveedores (106 pagos) del orden de COP$ 2910M en mayo 19 de 2015 y posteriormente a 101 proveedores del orden de COP$2910M una vez el Contratista asumió el pago de 5 proveedores de menor cuantía.

vi) Los recursos para atender estas obligaciones fueron en su orden: (1) Saldos de la FIDUCIA por **COP$ 3.358.935.873** (retención en garantía) y (2) Saldos a favor del Contratista cedidos, provenientes de las Facturas No. C851, C852, C853, C854, C857, C856, C819, C867, C870, C869, C872 y C875 por valor de **COP$2.609.262.999**.

vii) El valor total de aportes a la FIDUCIA, contrato 5050, de BANCOLOMBIA, ha sido la suma de COP$3.297.696.468, con un incremento por rendimientos financieros netos de COP$ 61.239.405, para un total de **COP$ 3.358.935.873**. Hasta la fecha de finalización del periodo de ejecución del Contrato (octubre 22 de 2014), se habían pagado con recursos de la FIDUCIA, obligaciones laborales y de proveedores, a partir del inicio del periodo de liquidación se han pagado únicamente proveedores. El saldo de la FIDUCIA a diciembre 18 de 2015 es de **COP$ 138.266**.

FIDUCIARIA:	**BANCOLOMBIA**
CONTRATO No	**5050**
VALOR PAGADO POR ECOPETROL A LA FECHA	
VALOR RETENIDO (5%) + Rendimientos	$3.358.935.873
IMPUTACIONES LABORALES, PAGOS A PROVEEDORES, Y DEDUCCIONES FIDUCIA	$3.358.797.607

SALDO FIDUCIA	$ 138.266

Tabla 34 – Saldo FIDUCIA.

viii) A continuación se listan las facturas utilizadas como resultado de la aplicación del Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Séptima "PERSONAL" con destino a pago de proveedores:

FACTURAS	VALOR SIN IVA	NUMERO DE FACTURA	IVA 16%	Disponible SIN IVA despues de retenciones	COMENTARIO
PROCESAMIENTO SISMICO CAÑO SUR 2D	$ 27.766.746	C851	$ 4.442.679	$ 24.708.351	Pagado directamente a contratista de procesamiento
PROCESAMIENTO SISMICO AVILA 3D	$ 85.868.334	C852	$ 13.738.933	$ 76.296.591	Pagado directamente a contratista de procesamiento
APLICACIÓN LEY DE SERVIDUMBRES CS	$ 60.492.843	C853	$ 9.678.855	$ 53.798.457	
PROCESAMIENTO	$ 18.489.100	C854	$ 2.958.256	$ 16.428.120	
DESMOVILIZACION AVILA	$ 77.101.200	C857	$ 12.336.192	$ 68.506.729	
DESMOVILIZACION CS	$ 51.600.000	C856	$ 8.256.000	$ 45.916.469	
RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL DAÑOS Y AFECTACIONES	$ 1.052.917.277	C819	$ 168.466.764	$ 935.548.588	Se descuentan $546.466.036 utilizados para pago de afectaciones según estrategia inicial.
RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARCIAL DAÑOS Y AFECTACIONES	$ 409.774.369	C867	$ 65.563.899	$ 164.639.382	
PMA CS	$ 166.346.526	C870	$ 26.615.508	$ 148.024.486	
PMA AVILA	$ 121.038.905	C869	$ 19.366.225	$ 107.546.698	
REAJUSTE SALARIAL CAÑO SUR	$ 183.136.796	C872	$ 29.301.887	$ 162.965.020	
REAJUSTE SALARIAL AVILA	$ 679.756.537	C875	$ 108.761.046	$ 604.884.107	
TOTAL	$ 2.934.289.033		$ 469.486.245	$ 2.609.262.999	

Tabla 35 – Saldos cruce de facturas.

Asociado a estas facturas se generaron saldos cedidos por la cláusula décimo séptima: PERSONAL, Parágrafo Primero. En la tabla 31, se detalla el IVA por valor de COP$ 469.486.245. Recursos que igualmente hacen parte de los saldos del Contrato, excepto el IVA asociado a las facturas C851 y C852.

A excepción del IVA correspondiente a las facturas C851 y C852 del orden de COP$ 18.181.613 cuantía que fue pagada directamente al Contratista. Así las cosas se tiene un saldo en cuentas de ECOPETROL del orden de **COP$ 451.304.632** valor que hace parte de los saldos del Contrato.

A continuación se cita la evolución de pagos realizados con estos saldos según las facturas referidas en la tabla 35 y los saldos de la FIDUCIA.

SALDO DISPONIBLE PARA ATENCIÓN A PROVEEDORES NACIONALES	
Valor inicial (después de retenciones)	$ 2.609.262.999
Valor pagado proveedor procesamiento	$ 101.004.942
Valor pagado para afectaciones estrategia inicial Fac. C819	$ 546.466.036
Saldo disponible para pago a proveedores	**$ 1.961.792.021**

SALDO DISPONIBLE PARA ATENCIÓN A PROVEEDORES NACIONALES		
Pagos realizados proveedores a 18-12-15		
Saldo pagado a proveedores locales con cruce de facturas	$	1.769.050.003
Pagado a proveedores nacionales con cruce de facturas (Ariana)	$	192.009.918
Saldo disponible a 18-12-15 con cruce de facturas	**$**	**732.088**
Saldo disponible por IVA de facturas 853-854-857-856-819-867-870-869-872-875	**$**	**451.304.632**
Saldo FIDUCIA	**$**	**138.266**
Saldo disponible atención proveedores nacionales	**$**	**452.174.986**

Tabla 36 – Balance evolución de pagos a proveedores (saldos de facturas).

Teniendo en cuenta el saldo disponible en la FIDUCIA y los saldos disponibles de las facturas cedidas, se tiene un monto disponible para pago a proveedores nacionales de **COP$ 452.174.896**, una vez cubiertas en su totalidad las acreencias con proveedores locales y sin incluir los saldos provenientes de cuentas de cobro por gastos reembolsables pendientes de cobro por parte del Contratista a ECOPETROL.

Como se detalla en el numeral 7.2, subítem Gastos Reembolsables, se presentó un caso especial con el proveedor ARIANA Ltda, compañía que prestó los servicios de Hidrogeología y Geotecnia (Ítem reembolsable del Contrato) con quien el Contratista tenía saldos pendientes de cuentas ya pagadas por ECOPETROL y adicionalmente se le adeudaban facturas aun no tramitadas por el Contratista ante ECOPETROL. Este proveedor fue incluido por el Contratista en el primer renglón de la lista de prioridades de proveedores nacionales y fue así como fueron canceladas en su totalidad las acreencias existentes mediante dos mecanismos según lo explicado en el numeral 7.2. El primer valor adeudado, objeto de tratamiento con cruce de facturas, por COP$ 192.009.918 fue cancelado con el saldo disponible según la tabla anterior quedando un disponible final de **COP$ 452.174.986** (en FIDUCIA COP$ 138.266 y en saldo de Facturas COP$ 732.088 + COP$ 451.304.632), el cual se tiene planeado ser utilizado en la atención de parte de las acreencias a proveedores de la lista de proveedores nacionales. El segundo valor adeudado a ARIANA Ltda, es objeto de explicación en el numeral 7.2. – Sub-ítem gastos reembolsables.

Total pagos a proveedores locales a 14 de agosto 2015 durante el periodo de liquidación del contrato: **COP$ 2.910.069.266**

Total pagado a proveedores locales con saldos de la FIDUCIA durante el periodo de liquidación (a partir de octubre 22 de 2014): **COP $ 1.141.019.263**

Total pagado a proveedores nacionales con saldos de la FIDUCIA durante el periodo de liquidación (a partir de octubre 22 de 2014): **COP $ 12.000.000**

Total pagado a proveedores locales con cruce a facturas durante el periodo de liquidación (a partir de octubre 22 de 2014): **COP$ 1.769.050.003**

Total pagado a proveedores nacionales con cruce a facturas durante el periodo de liquidación (a partir de octubre 22 de 2014): **COP$ 192.009.918**
A la fecha del cierre de esta Acta, se encuentra en trámite:

- La atención al segundo renglón de la lista de proveedores nacionales suministrada por el Contratista (Tecno ambiental), cuyo valor adeudado correspondía a COP$ 46.590.660. COP$ 12.000.000 fueron objeto de atención mediante la FIDUCIA como fue mencionado y los restantes COP$ 34.590.660 se encuentran en proceso de pago con los saldos del contrato.

A la fecha de firma de la presente Acta es importante mencionar que se han cubierto las obligaciones con proveedores locales en un 100% a través de una combinación de saldos entre FIDUCIA y cruce de facturas y también se ha cubierto al 100% el primero y segundo renglón de las obligaciones referidas en la lista de proveedores nacionales entregada por el Contratista bajo su prioridad.

Anexo No. 58, Priorización de pagos a proveedores Nacionales.

11.1.3 INCUMPLIMIENTO EN PAGOS DE DAÑOS Y AFECTACIONES PREDIALES:

Contexto contractual:

El Parágrafo Tercero de la Cláusula Cuarta "FORMA DE PAGO" establece:

"(...) Para los ítems Daños y afectaciones e implementación del PMA. El pago de Daños y afectaciones de ingreso a predios se efectuará de la siguiente forma:

***Primer pago**: Será del 40% una vez obtenido el permiso por parte del **CONTRATISTA** y de acuerdo al avance en la ejecución del programa sísmico.*

*Para tal efecto, el **CONTRATISTA** realizará un corte mensual de los permisos obtenidos y presentará al Gestor del **Contrato** los soportes respectivos dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes calendario siguiente a la ejecución de las actividades, previa revisión y aprobación de la Interventoría.*

***Segundo pago**: Será del 60% una vez obtenido el permiso por parte del **CONTRATISTA** y finalizada la actividad en el predio correspondiente.*

*Para tal efecto, el **CONTRATISTA** presentará al Gestor del **Contrato** los soportes respectivos y **ECOPETROL** aprobará el pago, una vez se terminen las actividades de obtención de permisos, previa revisión y aprobación de la Interventoría.*

*El Administrador autorizara el pago del 40% y 60% única y exclusivamente cuando el Gestor del **Contrato** haya aprobado el avance de las actividades ejecutadas para la obtención de los permisos de ingreso a predios. Debidamente soportados por parte del **CONTRATISTA**, lo anterior no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la obtención del permiso y se hace responsable económicamente e integralmente ante **ECOPETROL**, en el caso de presentarse una eventual revocación del permiso, obligándose al recobro de los dineros pagados por estos conceptos. "*

La Cláusula Décima Segunda "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS" establece:

*"(...)Cuando el **CONTRATISTA** se negare a rehacer los trabajos o servicios mal ejecutados, o a corregir los productos entregables a los cuales **ECOPETROL** hubiere formulado observaciones, o no rehiciere los trabajos o servicios o entregare los productos en forma aceptable para **ECOPETROL** en el término concedido para ello, **ECOPETROL** los podrá realizar u obtener directamente o contratando a terceros. En este evento **ECOPETROL** cobrará al **CONTRATISTA** el costo de los trabajos o servicios que tuvo que efectuar o de los productos que tuvo que obtener directamente o a través de terceros, más un diez por ciento (10%) sobre su valor total, por concepto de gastos de administración. Ello no implica que **ECOPETROL** releve al **CONTRATISTA** de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.*

*Los valores que de conformidad con esta cláusula el **CONTRATISTA** adeude a **ECOPETROL,** se podrán imputar a la garantía respectiva o cobrar por la vía ejecutiva, para lo cual el **Contrato** junto con el documento en el que se liquiden dichos valores prestará el mérito de título ejecutivo.*

*Lo anterior, sin perjuicio de que **ECOPETROL** pueda hacer efectivos los amparos de calidad de los servicios o estabilidad de los trabajos de la garantía aportada por el **CONTRATISTA.**"*

La Ley 1274 de 2009 establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres petroleras.

***"Artículo 1°. Servidumbres en la Industria de los Hidrocarburos**. La industria de los hidrocarburos está declarada de utilidad pública en sus ramos de exploración, producción, transporte, refinación y distribución. Los predios deberán soportar todas las servidumbres legales que sean necesarias para realizar las actividades de exploración, producción y transporte de los hidrocarburos, salvo las excepciones establecidas por la ley.*

Se entenderá que la servidumbre de ocupación de terrenos comprenderá el derecho a construir la infraestructura necesaria en campo e instalar todas las obras y servicios propios para beneficio del recurso de los hidrocarburos y del ejercicio de las demás servidumbres que se requieran..."

Configuración del incumplimiento:

En reiteradas oportunidades durante la ejecución del Contrato se evidenciaron los incumplimientos por parte del Contratista en los pagos referentes a Daños y Afectaciones, como se evidencia en algunos de los documentos listados en el numeral 11, enviados al Contratista. Esta situación se evidenció de manera más significativa en la etapa de liquidación de Contrato, es decir con fecha posterior a octubre 22 del 2014. En este periodo se materializaron de manera definitiva los incumplimientos del Contratista al dejar en el área pasivos sin resolver y al mismo tiempo manifestar ante ECOPETROL su imposibilidad de atenderlos.

Más específicamente para el programa sísmico Ávila 3D se tuvo lo siguiente:

De las 314 actas prediales establecidas con valor estimado total de **COP$ 4.365.730.705**, hasta el cierre del periodo de ejecución del Contrato (octubre 22 de 2014), el Contratista había cancelado al 100 % un total de 32 actas por valor de: COP $ 1.078.209.900, y realizó anticipos a 15 actas prediales, por valor de COP $ 598.918.445, para desembolsos totales del orden de: **COP $ 1.677.128.345**.

El valor planeado en la línea del Contracto para el tema Daños y Afectaciones e implementación del PMA fue de **COP$ 2.458.942.422**, de lo cual fue desembolsado por ECOPETROL durante la ejecución del Contrato (hasta octubre 22 de 2014) para el programa sísmico Ávila – 3D, (solo para Afectaciones): **COP $ 2.308.053.178**.

Así las cosas, respecto a lo pagado en campo se presentan una diferencia de **COP$ 630.924.833**, recursos que fueron girados por ECOPETROL pero no destinados por el Contratista para atender obligaciones prediales en el área del proyecto.

En este sentido, para Ávila 3D se tenían 32 actas pagadas de 314, por lo tanto al inicio del periodo de liquidación faltaban 282 actas por pagar (de las cuales 15 actas tienen anticipo al beneficiario), el valor pendiente de pago es **COP$ 2.688.602.360**, cuantía que se entiende es la suma de los recursos ya pagados por ECOPETROL y no utilizados por el Contratista para atender la obligación (COP $ 630.924.833) más lo que aún no había sido facturado por el Contratista (hasta el final del período de ejecución): **COP $ 2.057.677.527**.

Durante el desarrollo del programa sísmico Ávila 3D, se generaron cuatro actas prediales que requirieron atención especial a saber:

Actas prediales 1409 (Oleaginosas San Marcos S.A) y **1205** (La Grama Agroindustrias San José) para las cuales el Contratista refiere a un valor de negociación directa del orden de COP$ 610.000.000 mientras que la Interventoría avala una cuantía de COP$ 352.494.775, generándose una diferencia del orden de COP$ 257.505.225. Para esta cuantía adicional, el Contratista solicitó el reconocimiento por parte de ECOPETROL argumentando autorización dada por la Gestoría Técnica del momento. Sin embargo, una vez agotado el análisis interno de ECOPETROL se llegó a la conclusión de que este aval nunca fue entregado, las actas tampoco fueron perfeccionadas (aval de Interventoría) y por tanto carecen de validez jurídica, tal como se evidencia en los documentos aportados por el Contratista[1].

Adicionalmente se evidenció dentro del análisis documental de las actas de los predios OLEGINOSAS SAN MARCOS S.A. y LA GRAMA AGROINDUSTRIA SAN JOSÉ una indebida aplicación de la Ley 1274 de 2009 a causa de deficiente identificación predial y jurídico catastral de los predios pertenecientes a estas sociedades, lo que llevó al inicio de procesos judiciales en contra de personas diferentes a los propietarios y/o poseedores de los predios, causando esta debilidad jurídica que no prosperaran las respectivas demandas.

Como causa de lo anterior y ante un considerable periodo de tiempo ya agotado, el Contratista se vio obligado a aceptar un compromiso de pago total por las dos actas de COP $ 610.000.000, otorgando de manera anticipada un pago de: COP $ 360.000.000, y quedando pendiente un saldo por COP $ 250.000.000. De dicho valor ECOPETROL solo reconocerá el valor de COP$ 352.494.775, conforme a la aprobación de la interventoría; el Contratista se obliga a cubrir el valor restante y/o salir al saneamiento de ECOPETROL en virtud de alguna reclamación que se llegara a presentar por los propietarios y/o poseedores de estos predios.

Actas prediales 1160 y 1227 (El Prado) En el proceso de obtención de los permisos en el predio El Prado como área de intervención del proyecto Sísmico Ávila 3D se presentaron dos situaciones a resaltar:

La primera situación: Se realizó una doble afectación en el mismo predio por cambio de tenedor – poseedor en un periodo mayor a seis meses.

Del documento denominado base de datos de control de calidad que entrega el Contratista, se pudo establecer que entre la fecha de topografía a perforación transcurrió aproximadamente un año. Durante ese año el propietario del predio arrendó 65 hectáreas al señor OSCAR DAVID ARIZA razón por la cual se configuró una doble afectación en el predio, lo que ocasionó la necesidad de hacer nuevamente reconocimiento económico.

[1] Las actas de daños consagraban lo siguiente: "El presente acuerdo de indemnización requiere para su perfeccionamiento y validez de la aprobación de la interventoría de ECOPETROL".

La segunda situación: Al señor Oscar Ariza (acta 1160), se le reconocieron daños en virtud de cultivo de arroz cuando la validación realizada por el interventor el cultivo era de maíz.

ECOPETROL una vez agotado el análisis interno resuelve realizar el pago de la doble afectación, tanto al propietario original (acta 1227, pasto mejorado) como al poseedor posterior (acta 1160, maíz) según las siguientes consideraciones: (1) El acta predial tiene una vigencia de 6 meses (las dos afectaciones se desarrollaron en un periodo mayor a seis meses) y (2) Se evidenció la existencia de la doble afectación. Por lo tanto al reconocerse el acta 1160 con afectación real a cultivo de maíz su valor a pagar es de COP$ 3.346.200.

Sin embargo sobre este asunto, ECOPETROL se reserva el derecho de reclamar al Contratista el valor pagado por la doble afectación en el predio por la mora en la intervención del predio. De igual manera, el Contratista se obliga a salir al saneamiento de ECOPETROL en caso de que se presente alguna reclamación.

Para el programa Caño Sur – 2D se tuvo lo siguiente:

De las 324 actas prediales establecidas, con valor total de: COP $ 525.961.290, la interventoría solamente avaló una cuantía de **COP$474.450.535**. Esta diferencia (COP$ 51.510.755) se genera entre la verificación que hizo la Interventoría de la realidad de la afectación en cada predio, versus los valores configurados en las actas (versión del Contratista) producto de los valores acordados entre el Contratista y los propietarios y/o poseedores una vez configuradas las actas de acuerdo. Al ser analizada esta situación a nivel interno de ECOPETROL, se toma la siguiente decisión: Solo procede el valor identificado y avalado por la Interventoría, el cual es el de la afectación real del terreno (coberturas ciertamente afectadas por la actividad sísmica).

Hasta el cierre del periodo de ejecución (octubre 22 de 2014), el Contratista había cancelado al 100% un total de 134 actas, y posterior a esta fecha pagó 9 actas más para un total de 143, por valor de: COP$ 270.284.410 (incluyendo COP $ 26.750.230 cuantía no avalada por la interventoría) por lo tanto ECOPETROL solo acredita pagos por COP$ 243.534.180 más los anticipos a 4 actas por valor de: COP$ 1.797.000, para una cuantía acreditable total del orden de: **COP$ 245.331.180**.

El valor desembolsado por ECOPETROL durante la ejecución del Contrato (hasta octubre 22 de 2014) para el programa sísmico Caño Sur – 2D fue de **COP$ 379.954.575**, respecto a lo pagado en campo se tiene una diferencia de **COP$ 134.623.395**, recursos que se entiende fueron girados por ECOPETROL, pero no destinados por el Contratista para atender obligaciones prediales en el área del proyecto y una parte de recursos pagados de más sin aval de la interventoría.

En este sentido para Caño Sur – 2D, se tenían 143 actas pagadas de 324, por lo tanto faltaban 181 actas por pagar (de las cuales 4 actas tienen algún tipo de anticipo), el

valor pendiente de pago es **COP$ 229.119.355** (230.916.355 (valor estimado de las 181 actas faltantes según interventoría) - 1.797.000 (anticipos otorgados), cuantía que equivale a los recursos ya pagados por ECOPETROL y no utilizados por el Contratista para atender la obligación (COP$ 134.623.395) y lo aún no facturado por el Contratista (hasta el final del período de ejecución) **COP$ 94.495.960** (Análisis realizado con la cuantía total estimada por la Interventoría).

En esencia, los casos especiales de actas identificados en el programa sísmico Caño Sur 2D, se refieren a lo ya mencionado en párrafo anterior referente a las discrepancias entre los valores definidos por el Contratista y lo avalado por Interventoría, esta cuantía en total es del orden de COP$ 51.510.755, la cual está distribuida en 138 actas según el siguiente detalle:

- 82 actas pagadas cuya diferencia es: **COP$ 26.750.230**
- 56 actas pendientes de pago cuya diferencia es de **COP$ 24.760.525**

En resumen y como punto importante a resaltar en este numeral y que será objeto de consideración adicional en el capítulo de perjuicios, para los proyectos Ávila 3D y Caño Sur 2D, se consolida la cifra de recursos recibidos por el Contratista pero no utilizados para atender las obligaciones prediales: **COP$ 765.548.228**.

Así mismo, y como balance al momento de inicio del periodo de liquidación se tenían pasivos prediales en el área del orden de **COP$ 2.917.721.715** representados en 463 actas prediales pendientes de pago. Esta cifra total pendiente de pago en el área está representada entre COP$ 2.152.173.487 correspondiente a lo no facturado por el Contratista y pagable por ECOPETROL y COP$ 765.548.228 facturados por el Contratista pero no pagados en el área.

La siguiente tabla resume el estado de estas consideraciones:

Ítem Daños y Afectaciones (INICIO DEL PERIODO DE LIQUIDACION):	**Ávila**	**Caño Sur**	**Totales**
Monto planeado línea: Daños, afectaciones e implementación PMA	COP 2.458.942.422	COP 552.500.000	**COP 3.011.442.422**
Desembolsos al CONTRATISTA a través de la línea del Contrato:	COP 2.308.053.178	COP 379.954.575	**COP 2.688.007.753**
Pagos realizados por el CONTRATISTA en el área bajo el concepto daños y afectaciones:	COP 1.677.128.345	COP 245.331.180	**COP 1.922.459.525**
Recursos pagados al	COP 630.924.833	COP 134.623.395	**COP 765.548.228**

Ítem Daños y Afectaciones (INICIO DEL PERIODO DE LIQUIDACION):	Ávila	Caño Sur	Totales
CONTRATISTA pero no utilizados en el área para atender obligaciones prediales:			
Monto total daños y afectaciones con aval de Interventoría en el área:	COP 4.365.730.705	COP 474.450.535	**COP 4.840.181.240**
Valor pagable por ECOPETROL para completar el 100 % de daños y afectaciones:	COP 2.057.677.527	COP 94.495.960	**COP 2.152.173.487**
Valor pendiente por pagar en el área - Concepto daños y afectaciones:	COP 2.688.602.360	COP 229.119.355	**COP 2.917.721.715**

Tabla 37 – Resumen de recursos Danos y Afectaciones.

Acciones efectuadas por ECOPETROL:

ECOPETROL durante el periodo de liquidación del Contrato realizó las siguientes actividades:

i) Conciliación entre el Contratista y la Interventoría del listado de actas de ambos proyectos y el estado de las mismas para ser entregadas a ECOPETROL.

ii) De conformidad con lo promulgado en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décimo Séptima "PERSONAL" conforme está citado en el presente documento en el numeral 11.1.2 se procedió con los saldos a favor del Contratista para atender las obligaciones en campo.

iii) Hasta este punto era completamente evidente las manifestaciones de la comunidad con acciones de hecho (bloqueos a las actividades de ECOPETROL en el área) buscando una atención inmediata por parte de ECOPETROL a los pasivos dejados por el Contratista durante la ejecución del Contrato.

iv) Con el fin de consolidar los recursos requeridos para atender las obligaciones prediales en el área y en consideración a que la totalidad de las afectaciones no habían sido facturadas por el Contratista (conforme lo indicado en el cuadro anterior), se procedió a realizar una facturación parcial a manera de Reconocimiento Económico (posterior a octubre 22 de 2014).

v) El fundamento del Reconocimiento Económico fueron las actas avaladas por Interventoría hasta la fecha. A raíz del incumplimiento del Contratista en los pagos en el área y con la aplicación del Parágrafo Primero de la Cláusula Décimo Séptima "PERSONAL", estos

saldos de la facturación parcial vía reconocimiento económico, fueron utilizados por ECOPETROL para realizar pagos directos en el área a los propietarios y poseedores.

vi) Una vez se contó con los recursos para atender las obligaciones de actas prediales en el área se estableció un mecanismo para la verificación documental de las mismas. Con el apoyo del Contratista en campo y en Bogotá, se consiguió la documentación necesaria de todas las actas prediales para hacer una verificación interna, por parte de ECOPETROL. Esta verificación involucró la identificación de la titularidad de los beneficiarios del pago, trabajo realizado por parte del área de Gestión Inmobiliaria de ECOPETROL a través de un contratista, tal como se indicará más adelante en el acápite de Perjuicios. Adicionalmente, la Gestoría Técnica Administrativa se encargó de la verificación de las actas prediales, la creación de los beneficiarios del pago en la maestra de acreedores de ECOPETROL y demás trámites administrativos para finalmente posibilitar los pagos en el área. El Contratista ha apoyado en campo la consecución de los respectivos paz y salvos.

vii) Se iniciaron los primeros pagos directamente al área con cruce a los saldos de la factura C819 generada como reconocimiento económico parcial según lo explicado en los numerales iv) y v). Con cruce a esta factura se cancelaron un total de 110 actas prediales por valor de **COP$ 546.466.036**.

viii) A la fecha de elaboración de la presente acta, se ha pagado con recursos de ECOPETROL un total de 134 actas por valor de **COP$ 1.565.943.1619**.

ix) A la fecha de elaboración de la presente acta, para los dos proyectos Ávila 3D y Caño Sur 2D se tenía un total de 331 actas (de 463 actas) con un estado de correspondencia entre el beneficiario del pago y la documentación aportada en el acta predial como caracterización de la titularidad, según información suministrada por Gestión Inmobiliaria.

x) En consecuencia de lo anterior se tiene pendiente de aval de Gestión Inmobiliaria 132 actas (29%). Estas actas esencialmente se refieren a las actas que no tienen documentación completa para lograr el aval de Gestión Inmobiliaria, fueron entregadas por el Contratista con documentación tal que no permiten la identificación plena de la titularidad/beneficiario del pago por parte de ECOPETROL, y se requiere un trabajo adicional en campo para proveer a ECOPETROL la documentación necesaria para proceder con el pago. En este sentido, ECOPETROL contrató apoyo jurídico adicional para realizar la gestión documental en campo con el fin de que las actas pendientes sean avaladas gradualmente.

xi) Respecto a los pagos totales efectuados por ECOPETROL, la suma entre las actas pagadas con cruce a facturas y las actas pagadas con recursos propios de ECOPETROL es de 244 actas por valor de **COP$ 2.112.409.155** con corte a 14 agosto de 2015.

Consecuente con lo anterior, la labor pendiente por ejecutar para pagar la totalidad de daños y afectaciones en el área se resume en 219 actas por valor estimado de **COP$**

DY

805.312.560, los cuales continuaran siendo pagados con recursos de Ecopetrol S.A., desde que se cuente con el aval de la unidad de gestión de tierras de Ecopetrol S.A. Los recursos requeridos para las gestiones administrativas o judiciales adicionales serán considerados como perjuicios que a la fecha de firma de esta acta, no se tiene certeza de su cuantificación, pero Ecopetrol S.A. se reserva el derecho a reclamar o demandar los daños y perjuicios derivados de los incumplimientos del Contrato. ECOPETROL iniciará todas las acciones legales a que haya lugar en contra del Contratista, tendientes a obtener la total indemnización de todos los perjuicios causados a ECOPETROL de forma inmediata o directa como consecuencia del incumplimiento del Contrato.

11.1.4 INCUMPLIMIENTOS EN INVERSIÓN SOCIAL:

Contexto contractual:

El Parágrafo Sexto de la Cláusula Cuarta "FORMA DE PAGO" establece:

> *"(...) **Para el Ítem de Inversión Social**, El **CONTRATISTA** cobrara a **ECOPETROL** el costo de los trabajos o servicios que tuvo que efectuar o de los productos que tuvo que obtener directamente o a través de terceros, más un diez por ciento (10%) sobre su valor total, por concepto de gastos de administración y gestión. (...)"*

El numeral 21 y las Obligaciones en materia de acción social de la Cláusula Novena "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" indican:

> *"(...) Invertir las sumas consignadas en el Anexo de Ofrecimiento Económico en el área (s) de influencia de cada proyecto según lineamientos de Dirección HSE y Gestión Social **ECOPETROL,** en materia de Inversión Social para el Programa Sísmico, esta actividad será supervisada en su totalidad por el Gestor del **Contrato** designado por **ECOPETROL.** Por ello, el **CONTRATISTA** se compromete a soportar los gastos en que incurra por el desarrollo de esta actividad; así como también, la entrega a cabalidad de dicha Inversión Social en el área de desarrollo de la actividad sísmica correspondiente. (...)"*

> *"(...) EL **CONTRATISTA** es el único responsable ante **ECOPETROL** y ante las autoridades competentes del orden nacional y local por el cumplimiento de los requisitos sociales. Los requisitos y responsabilidades deben ser extendidos y deberán ser cumplidos por sus subcontratistas, por lo cual cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del Contrato principal en materia social. El **CONTRATISTA** es el responsable por cualquier incumplimiento en materia social, de sus subcontratistas.*

> *El **CONTRATISTA** se obliga, a su exclusivo costo, a cumplir las obligaciones en materia social, especialmente las siguientes:*

(...)

9. Hacer el seguimiento a la ejecución de los compromisos de inversión social para la comunidad

10. Participar en el proceso de acercamiento e información de organizaciones comunitarias y comunidad en general del área de influencia directa del programa, a través de:

a) Efectuar Presentación a la comunidad, de los siguientes aspectos: (i) Información sobre la Compañía de Servicios; (ii) Imagen corporativa de ***ECOPETROL****; (iii) Etapas de la actividad petrolera; (iv) Qué es una sísmica, sus actividades, su logística, ubicación de campamentos; (v) Aspectos técnicos, ambientales y sociales del programa; (vi) Participación de la comunidad en el programa (participación laboral, inversión social, oferta de bienes y servicios); (vii) Criterios para la definición de la inversión social y (vii) Propuesta para el manejo de la participación laboral*

b) Hacer periódicamente reuniones informativas con las comunidades para mostrar el avance del programa y de la ejecución de compromisos.

e) Concertar la participación laboral con la región, de acuerdo con mecanismos identificados y concertados con la comunidad a través de la Junta de Acción Comunal

d) Recopilar la información sobre beneficios del programa para ser difundida en medio escrito (compras, peajes, impuestos, servicios e inversión social)

e) Preparar la logística y participar de las reuniones de cierre del programa. Comunidades y Entidades

11. Elaborar con la comunidad el paz y salvo social para conocer el nivel de satisfacción de las comunidades y autoridades frente al desarrollo del programa

12. Presentar un informe del estado general de pago a proveedores y de liquidaciones laborales de los trabajadores del programa.

13. Al final de la ejecución de la actividad en campo o cuando ECOPETROL lo estime necesario, el CONTRATISTA deberá entregar informe final que debe contener como mínimo, la siguiente información:

a) Actas de finalización y liquidación de convenios y contratos
b) Actas de entregas de materiales y dotaciones
e) Mecanismos para consignar las estadísticas generales de contratación de personal por veredas, municipio y general
d) Estadísticas generales de inversión social
e) Estadísticas generales de otros beneficios del proyecto a la región

D4

8

f) Registro fotográfico general por etapas
g) Archivo de correspondencia recibida y enviada
h) Comunicados internos"

El CONTRATISTA deberá cerrar todos los aspectos sociales, incluida la consulta, de ser el caso, para lo cual realizará todas las actividades necesarias tendientes a asegurar la logística, las condiciones de seguridad y de HSE del Contrato. (...)"

La Cláusula Décima Segunda "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS", establece lo indicado en el numeral 11.1.3 del presente documento.

Configuración del incumplimiento:

Durante la ejecución del Contrato se evidenció el incumplimiento del Contratista en la ejecución del plan de inversión social como se manifestó en los documentos relacionados de la tabla del numeral 11.1. Más específicamente este incumplimiento se configuró en los siguientes aspectos:

i) ECOPETROL desembolsó un total de **COP$ 1.032.694.000** como concepto de inversión social para ambos programas sísmicos Ávila 3D y Caño Sur 2D, para llevar al 100% la ejecución de la inversión social, que era del orden de **COP$ 908.315.236**. En este sentido, el Contratista recibió **COP$ 124.378.764** de más, los cuales al momento no han sido reintegrados a ECOPETROL y se incluyen en el acápite de perjuicios del presente documento.

ii) De la cuantía desembolsada, ya de la parte requerida para atender la obligación de la inversión social (COP$ 908.315.236), el Contratista ejecutó proyectos entre parciales y completos por valor de **COP$326.940.886**, por tal razón se tiene una cuantía de **COP$ 581.374.350** que al ser recibida por el Contratista no fue destinada para atender obligaciones de inversión social en el área.

iii) Como consecuencia del numeral ii), la inversión social en el área quedó sin ejecutarse al 100% con toda la problemática ligada al inconformismo de las comunidades y con todas las dificultades que se han tenido para tratar de ejecutar lo faltante y lograr la consecución de los paz y salvos definitivos o certificación de los cierres sociales con las comunidades.

ÍTEM INVERSIÓN SOCIAL:	ÁVILA	CAÑO SUR	TOTALES
Monto Planeado:	COP 782.694.000	COP 250.000.000	COP 1.032.694.000
Real ejecutable en el área:	COP 729.743.807	COP 178.571.429	COP 908.315.236

ÍTEM INVERSIÓN SOCIAL:	ÁVILA	CAÑO SUR	TOTALES
Desembolsado por ECOPETROL al CONTRATISTA por este concepto:	COP 782.694.000	COP 250.000.000	COP 1.032.694.000
Valor ejecutado en el área:	COP 257.325.807	COP 69.615.079	COP 326.940.886
Valor pendiente por ejecutar en el área:	COP 472.418.000	COP 108.956.350	COP 581.374.350
Diferencia entre lo desembolsado y lo pagado en el área:	COP 525.368.193	COP 180.384.921	COP 705.753.114
Diferencia entre lo desembolsado y el valor real ejecutable en área a la fecha.	COP 52.950.193	COP 71.428.571	COP 124.378.764

Tabla 38 – Balance Inversión Social.

A continuación se relaciona el estado por vereda o comunidad del plan de inversión social de los programas sísmicos Ávila 3D y Caño Sur 2D.

RESUMEN INVERSION SOCIAL PRORGRAMA CAÑO SUR 2D					
MUNICIPIO	**COMUNIDAD**	**VALOR**	**ENTREGADO**	**PENDIENTE**	**PAZ Y SALVO**
SAN MARTIN	SANTA HELENA	$ 5.898.000		$ 5.898.000	NO
SAN MARTIN	LLANO GRANDE	$ 5.810.500		$ 5.810.500	NO
SAN MARTIN	ARIBAS	$ 5.739.700		$ 5.739.700	NO
SAN MARTIN	ALTAMIRA	$ 5.881.000		$ 5.881.000	NO
SAN MARTIN	GRAN CHAPARRAL	$ 5.680.900		$ 5.680.900	NO
SAN MARTIN	GUALAS	$ 5.708.690	$ 4.758.690	$ 950.000	NO
SAN MARTIN	RINCON DE BOLIVAR	$ 5.843.400	$ 2.027.500	$ 3.815.900	NO
SAN MARTIN	FUNDO NUEVO	$ 5.707.000		$ 5.707.000	NO
SAN MARTIN	ALTO IRACA	$ 5.865.550		$ 5.865.550	NO
SAN MARTIN	CASTAÑEDA	$ 5.952.350		$ 5.952.350	NO
SAN MARTIN	GUARDIANA	$ 5.236.000	**$ 5.236.000**	$ -	SI
SAN MARTIN	LA UNION	$ 5.952.350		$ 5.952.350	NO
SAN MARTIN	PUERTO LIMON	$ 5.769.860	**$ 5.769.860**	$ -	SI

RESUMEN INVERSION SOCIAL PRORGRAMA CAÑO SUR 2D					
MUNICIPIO	**COMUNIDAD**	**VALOR**	**ENTREGADO**	**PENDIENTE**	**PAZ Y SALVO**
FUENTEDEORO	CAÑO LORO	$ 5.773.000	**$ 5.773.000**	$ -	SI
FUENTEDEORO	PUERTO AVICHURE	$ 5.846.000		$ 5.846.000	NO
FUENTEDEORO	URICACHA	$ 5.952.350	$ 5.952.350	$ -	NO
FUENTEDEORO	BARRANCO COLORADO	$ 5.827.300		$ 5.827.300	NO
PUERTO LLERAS	EL CARIBE	$ 5.888.500		$ 5.888.500	NO
PUERTO LLERAS	TIGRERA	$ 5.758.500		$ 5.758.500	NO
PUERTO LLERAS	CHINATA	$ 5.952.350		$ 5.952.350	NO
PUERTO LLERAS	CAIRO	$ 5.787.720	**$ 5.787.720**	$ -	SI
PUERTO LLERAS	SANTUARIO	$ 5.779.000		$ 5.779.000	NO
PUERTO LLERAS	ALTO MANACACIAS	$ 5.813.000		$ 5.813.000	NO
SAN JUAN DE ARAMA	BRASILIA	$ 5.952.350	**$ 5.952.350**	$ -	SI
SAN JUAN DE ARAMA	BUENOS AIRES	$ 5.678.800	**$ 5.678.800**	$ -	SI
SAN JUAN DE ARAMA	CERRITOS	$ 5.561.909	**$ 5.561.909**	$ -	SI
SAN JUAN DE ARAMA	CORRALES	$ 5.952.350	$ 5.212.200	$ 740.150	NO
VISTA HERMOSA	CUNUMIA	$ 5.952.350	**$ 5.952.350**	$ -	SI
VISTA HERMOSA	DANUBIO	$ 5.952.350	**$ 5.952.350**	$ -	SI
CASTILLA LA NUEVA	ARENALES	$ 5.952.350		$ 5.952.350	NO
DIFERENCIA CON PLAN		$ 4.145.950		$ 4.145.950	
TOTAL CAÑO SUR		**$ 178.571.429**	**$ 69.615.079**	**$ 108.956.350**	

PLAN DE INVERSION SOCIAL	CAÑO SUR 2D
NUMERO DE VEREDAS	30
PRESUPUESTO POR VEREDA	$ 5.952.380,97
TOTAL INVERSION SOCIAL CAÑO SUR	$ 178.571.429,00
ENTREGADO COMPLETO	$ 57.616.689,00

PLAN DE INVERSION SOCIAL	CAÑO SUR 2D
ENTREGADO PARCIAL	$ 11.998.390,00
PENDIENTE DE EJECUCION	$ 108.956.350,00

Tabla 35 – Estado de Compromisos en Inversión Social Caño Sur 2D.

RESUMEN INVERSION SOCIAL PRORGRAMA SISMICO AVILA 3D					
MUNICIPIO	COMUNIDAD	COMUNIDAD	VALOR	ESTADO	PAZ Y SALVO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	PUBLICIDAD	$ 683.000	ENTREGADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO		$ 157.582.000	ENTREGADO	NO
SAN MARTIN	LA GUARDIANA	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	ALTAMIRA	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	EL MEREY	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	SANTA HELENA	VEREDA	$ 15.000.000	PENDIENTE	NO
SAN MARTIN	GUALAS	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	ARIBAS	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	EL CARMEN	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
CASTILLA LA NUEVA	CASCO URBANO		$ 99.060.807	ENTREGADO	NO
CASTILLA LA NUEVA	ALTO COROZAL	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
CASTILLA LA NUEVA	EL TORO	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
CASTILLA LA NUEVA	ARENALES	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	IED IRACA	$ 34.297.376	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	IED COL INTEGRADO	$ 35.975.711	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	MANUELA BELTRAN	$ 33.524.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	SEDE PPAL CAMOITA	$ 6.890.400	APROBADO	NO

RESUMEN INVERSION SOCIAL PRORGRAMA SISMICO AVILA 3D					
MUNICIPIO	**COMUNIDAD**	**COMUNIDAD**	**VALOR**	**ESTADO**	**PAZ Y SALVO**
SAN MARTIN	CASCO URBANO	CAMOITA SEDE BENDICION	$ 2.640.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	CAMOITA SEDE GUARDIANA	$ 2.269.680	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	SEDE CAMILO TORRES	$ 2.269.680	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	SEDE SANTA HELENA ALTO	$ 2.269.680	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	SEDE SANTA HELENA BAJO	$ 1.760.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	SEDE CASTAÑEDA	$ 5.930.480	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	ANTONIO RICAURTE	$ 10.459.200	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	LOS ANDES	$ 11.539.520	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	RAUL DE OLIVEIRA	$ 24.477.280	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	JUAN JOSE RONDON	$ 4.558.800	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	LIBERTADORES	$ 4.558.800	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	LA BENDICIÓN	$ 4.400.000	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	NUCLEO	$ 2.780.800	APROBADO	NO
SAN MARTIN	CASCO URBANO	REMANENTE	$ 1.816.593		
SAN CARLOS DE GUAROA	LA RAYA	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN CARLOS DE GUAROA	ISLA CAPRI	VEREDA	$ 15.000.000	APROBADO	NO
SAN CARLOS DE GUAROA	CASCO URBANO		$ 100.000.000	PENDIENTE	NO
TOTAL INVESION SOCIAL AVILA 3D			**$ 729.743.807**		

INVERSION SOCIAL AVILA 3D	$	729.743.807
INVERSION SOCIAL ENTREGADA	$	257.325.807
INVERSION SOCIAL POR EJECUTAR	$	472.418.000

Tabla 39 – Estado de Compromisos en Inversión Social Avila 3D.

Anexo No. 84, Acta conciliada plan de inversión social Avila 3D.
Anexo No. 85, Acta conciliada plan de inversión social Caño Sur 2D.
Anexo No. 86, Paz y Salvos Inversión Social a la Fecha 19-08-2015.

La inversión social entregada de manera parcial a las comunidades y cascos urbanos no cuenta con paz y salvo, pero fueron validadas tanto por la Interventoria en las actas conciliadas (Anexos No. 84 y 85) como por las actas de entrega firmadas por la comunidad y proporcionadas por el Contratista, Anexo No. 87.

Anexo No. 87, Soportes de entregas parciales de Inversión social.

Acciones efectuadas por ECOPETROL:

I) Identificación del estado de los compromisos de la ejecución del plan de inversión social en las comunidades (veredas y cascos urbanos) del área de influencia de los programas sísmicos Ávila 3D y Caño Sur 2D. Para el efecto y a raíz de la dificultad de la consecución de la información, ECOPETROL propició la generación de actas conciliadas entre el Contratista y la Interventoría. Se busca con ellas obtener información avalada por ambas partes que den fe del estado del plan de inversión social al cierre del periodo de ejecución contractual octubre 22 de 2014 (anexo 63 y 64), lo que permitió tener mayor certeza de los compromisos pendientes.

II) Ante la confirmación del Contratista de la existencia de materiales en inventario para ser entregados a las comunidades, se configuró con el apoyo del Contratista la entrega total de estos materiales para agotar la existencia en bodega y obtener los paz y salvos respectivos. Estas entregas fueron realizadas a las comunidades listadas a continuación, lográndose el cierre al 100% y la consecución de dichos paz y salvos (Caño Sur 2D):

- La Guardiana (municipio de San Martín)
- Puerto Limón (municipio de Fuente de Oro)
- Caño Loro (municipio de Fuente de Oro)
- Buenos Aires (municipio de San Juan de Arama)
- Cerritos (municipio de San Juan de Arama)

11.1.5 INCUMPLIMIENTOS EN IMPLEMENTACIÓN DEL PMA:

Contexto contractual:

Los numerales 5.7. de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA HSE y 20 de la Cláusula Novena "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" indican:

"(...)El CONTRATISTA será el responsable de adelantar los monitoreos correspondientes a los parámetros físico químicos de agua para uso doméstico y en los cuerpos de agua en los que aplique la realización de los mismos de acuerdo a lo establecido por el PMA o MMA respectivo.(...)"

*"(...)Asumir en su totalidad los gastos que por concepto de elaboración de actas de vecindad preregistro y post-registro estimadas por **ECOPETROL** al momento de presentación de esta propuesta (actas de viviendas, obras civiles, vías y procesos erosivos activos, implementación del PMA, pago de daños y afectaciones generados durante la operación sísmica, según el **Anexo Relación de Actividades, Suministros, Servicios, Precios Unitarios y Ofrecimiento Económico**. Estas actividades se desarrollarán siguiendo los lineamientos que para el desarrollo de Operaciones Sísmicas tiene establecidos la Dirección HSE y Gestión Social de la operación sísmica y contará con total supervisión del Gestor del **Contrato** designado por **ECOPETROL** para este **Contrato**. (...)"*

El Numeral 6.2. de del numeral 6 - "ASPECTOS EN MATERIA DE HSE" del Anexo 07 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁVILA 3D Y CAÑO SUR 2D" indica:

"(...)Cuando se requiera realizar análisis físico-químicos y biológicos periódicos de cuerpos de agua, el contratista coordinará y realizará los muestreos necesarios y remitirá las muestras a un laboratorio debidamente avalado por el IDEAM. La compañía contratista deberá facilitar en todo momento esta actividad disponiendo del personal y los recursos necesarios para tal fin. Los costos de los muestreos se cancelarán dentro del rubro destinado a la implementación del PMA o MMA correspondiente. (...)"

Configuración del incumplimiento:

Durante la ejecución del Contrato se evidenció el incumplimiento del Contratista en la ejecución de sus responsabilidades en lo referente a la implementación del plan de manejo ambiental, como se manifestó en los documentos relacionados en la tabla 28 del numeral 11.1. Más específicamente este incumplimiento se configuró en los siguientes aspectos:

i) Caso Ávila 3D

Debido a la no disponibilidad de recursos por parte del Contratista, se generaron incumplimientos en pagos a los profesionales que participaron en la implementación del PMA, se evidenció el no pago de la liquidación laboral a los profesionales contratados (biólogo, arqueólogo e ingeniero forestal). Estos profesionales fueron atendidos vía conciliaciones laborales conforme se detalló en el numeral 11.1.1 en lo referente a incumplimientos laborales. La siguiente tabla muestra los valores de las liquidaciones y la correspondiente distribución entre lo pagado por ECOPETROL y el valor correspondiente al Contratista.

Liquidaciones de personal que participó en el PMA (Biólogo, Arqueólogo y Forestal)			
	Liquidación	Paga ECP	Paga Vector
Laura Maria Rodriguez (Bióloga)	$ 6.799.114	$ 5.868.817	$ 930.297
Alfonso López Villarraga (Arqueólogo)	$ 8.983.283	$ 7.746.110	$ 1.237.173
Eliecer Rodríguez Lozano (Forestal)	$ 3.264.220	$ 2.941.869	$ 322.351
	$ 19.046.617	**$ 16.556.796**	**$ 2.489.821**

Tabla 40 – Liquidación profesionales implementación de PMA Avila 3D.

ii) Caso Caño Sur 2D

Debido a la no disponibilidad de recursos por parte del Contratista, se generaron incumplimientos en pagos tanto a los profesionales como a los servicios involucrados en la implementación del PMA. Más en detalle se evidenció incumplimiento en las obligaciones laborales a la bióloga (Edna Liliana Agudelo Toro) a quien el Contratista no había cancelado la liquidación, caso que fue atendido vía conciliaciones laborales a quien ECOPETROL efectuó un pago de COP$ 2.914.280. Adicionalmente se evidenció el no pago a la compañía Tecno Ambiental S.A.S. encargada de los análisis de laboratorio de las muestras de agua. Para el cierre del acta de liquidación parcial 103 (última acta de liquidación parcial en referencia el tema implementación del PMA) no se evidenciaron por parte del Contratista soportes referidos al pago de 7 facturas de este proveedor (1314, 1444, 1442, 1495, 1565, 1571 y 1812) por lo tanto se consideraba el valor de COP$ 122.751.200 como aún pendiente de pago por parte del Contratista a Tecno Ambiental S.A.S. A la fecha y una vez validada dicha información con el proveedor Tecno Ambiental, se identifica que el valor real pendiente de pago por parte del Contratista es de COP$ 46.590.660, es decir que de alguna forma el Contratista ya había realizado otros pagos pero no había evidenciado ante ECOPETROL los respectivos comprobantes. Este proveedor Tecno Ambiental S.A.S., aparece en el segundo renglón de la lista de prioridad para atención de pasivos nacionales.

Consecuencia del incumplimiento del Contratista, el proveedor Tecno Ambiental S.A.S. retuvo los resultados correspondientes a los análisis de agua que debía entregar al Contratista, para que este a su vez elaborara con ellos un informe a ser entregado a ECOPETROL, el cual a su vez debe ser remitido por ECOPETROL a la autoridad ambiental como parte del cumplimiento legal por la implementación del PMA. A la fecha del cierre de la presente acta de liquidación, y pasados 12 meses sin que los resultados estuvieran disponibles para atender la obligación ante la autoridad ambiental, se logró ante la intermediación de ECOPETROL la liberación de estos resultados.

La siguiente tabla muestra los saldos aún pendientes de pago por parte de ECOPETROL al Contratista y que están siendo incluidos como saldos a favor cedidos objeto de inclusión de la presente acta de liquidación, por un valor total de **COP$ 130.926.451**

La siguiente tabla resume el estado de las cuentas ligadas a la implementación del PMA, una vez iniciado el periodo de liquidación del Contrato:

Ítem - Implementación del PMA:	Avila	Caño Sur	Totales
Costo planeado - Incluido en la línea daños y afectaciones e implementación del PMA	COP 2.458.942.422	COP 552.500.000	COP 3.011.442.422
Costo Total del PMA	**COP 292.211.394**	**COP 440.668.605**	**COP 732.879.999**
Valor Facturado a ECOPETROL:	COP 271.928.148	COP 313.468.604	COP 585.396.752
Valor pagado en Conciliaciones Laborales por ECOPETROL (Biólogo, Arqueólogo y Ing. Forestal) - Avila 3D	COP $ 16.556.796		
Valor pendiente de pago a VECTOR Tecnoambiental SAS		COP$ 122.751.200	
Valor pendiente de pago a VECTOR Liquidación Ingeniero Forestal Gustavo Adolfo Mosquera Ramirez		COP$ 2.690.786	
Valor pendiente de pago a VECTOR Liquidación Obrero Auxiliar Elizabeth Poveda		COP$ 1.758.015	
Valor pendiente de pago a VECTOR Nomina Marzo 2014 Ingeniero Forestal Eliecer Rodríguez Lozano	COP$ 3.726.450		
Valor Total pendiente de pago a VECTOR	**COP$ 3.726.450**	**COP$ 127.200.001**	**COP$ 130.926.451**

Tabla 41 – Estado de cuantías ligadas a PMA.

Es importante tener en cuenta, como ya fue mencionado, que existe un saldo pendiente de pago por parte del Contratista a Tecno Ambiental S.A.S., del orden de COP $ 46.590.660. Al referirse en la tabla anterior que existe un saldo a favor del Contratista de COP $ 130.926.451, se entiende que es incluyendo el valor pendiente de pago a Tecno Ambiental S.A.S. en el concepto implementación de PMA, es decir, asumiendo todo como pagado por el Contratista. Como bien ya se explicó, el proveedor Tecno Ambiental S.A.S. está en segundo renglón en la lista de prioridad de proveedores nacionales, y la ocurrencia de su pago sería sólo con saldos a favor, es decir con recursos del mismo Contratista. Así las cosas, se entiende que los COP $ 130.926.451 más cualquier otro saldo que se genere a favor, según conclusión de la presente acta de liquidación, entrarían como recursos claramente definidos a cubrir en primera instancia esta obligación, a sabiendas de que tanto los proveedores locales como el primer renglón de los nacionales, ya están resueltos en un 100%, según se explicó en el ítem 11.1.2 – Incumplimiento en pagos a proveedores.

Acciones efectuadas por ECOPETROL:

I) Identificación del estado de los compromisos en la implementación del plan de manejo ambiental.

II) Propiciar la generación de actas conciliadas entre el Contratista y la Interventoría para el mejor entendimiento del estado actual de la implementación del plan de manejo ambiental, con el fin de que ECOPETROL configure las acciones más adecuadas para cubrir los pasivos dejados por el Contratista.

III) Se generó facturación a través de reconocimiento económico, de lo ya pagado por el Contratista pero aún no pagado por ECOPETROL (Caso Caño Sur: COP $166.346.926 - acta de liquidación parcial 103- y Caso Avila: COP $121.038.905 -acta de liquidación parcial 104). De acuerdo a la cesión de saldos establecida en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décimo Séptima "PERSONAL", citada en el numeral 11.1.2 de este documento, esta facturación generó saldos a favor del Contratista para atender obligaciones con proveedores.

IV) En Ávila – 3D, por intermedio de la atención a las obligaciones laborales (conciliaciones y demás gestión ejecutada directamente por ECOPETROL según lo especificado en el numeral 11.1.1), se cubrió las obligaciones laborales legales por parte de ECOPETROL y que no habían sido atendidas por el Contratista para los profesionales involucrados en la implementación del PMA (Biólogo-Laura María Rodriguez-, Arqueólogo-Alfonso Federico López- e Ingeniero Forestal-Eliecer Rodriguez Lozano-). Este pago efectuado por ECOPETROL cubrió la totalidad de las liquidaciones (Componente legal) a estos profesionales mencionados, la cuantía total pagada fue del orden de: COP $ 16.556.796. Este valor al ser parte de los pagos efectuados directamente por ECOPETROL, no hace parte de los ítems cobrables por el Contratista a ECOPETROL por concepto de implementación del PMA. Para el caso Caño Sur – 2D, se atendió la obligación laboral no pagada por el Contratista referente a la liquidación de la Bióloga (Edna Liliana Agudelo

Toro), por valor de COP $ 2.914.280, este valor, al igual que el anterior en Ávila – 3D, al ser parte de los pagos efectuados directamente por ECOPETROL, no hace parte de los ítems cobrables por el Contratista a ECOPETROL por concepto de implementación del PMA.

V) Actualmente, ECOPETROL se encuentra atendiendo con saldos del Contratista la obligación con el proveedor Tecno Ambiental S.A.S. conforme a lista de priorización suministrada por el Contratista.

11.1.6 INCUMPLIMIENTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA:

Contexto contractual:

El numeral 15 de la Cláusula Novena "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" indica:

*"(...) Será obligación del CONTRATISTA auspiciar en su línea de negocio, la transferencia de últimas tecnologías en aquellos tópicos básicos y puntuales que disponga **ECOPETROL**, que tengan relación con los servicios que suministra dentro el giro ordinario de su objeto social, y que de acuerdo con el portafolio de necesidades tecnológicas de **ECOPETROL** sean de aplicabilidad en el Contrato, programa o proyecto, o de aplicabilidad corporativa en sus operaciones.*

*En concordancia con lo anterior, el CONTRATISTA dentro de los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato presentará una propuesta de transferencia de tecnología con su correspondiente cronograma, propuesta que será estudiada y aprobada por ECOPETROL dentro de los siguientes dos (2) meses a la entrega de la propuesta. Dicha aprobación es necesaria para la ejecución de la obligación contenida en este numeral. Una vez aprobada la propuesta con las modificaciones o sugerencias que ECOPETROL solicite, el CONTRATISTA programará y realizará a su cargo cursos teóricos y/o prácticos para el personal que ECOPETROL designe. El curso deberá ser dirigido por una institución y personal de experiencia en el campo de la industria de petróleo en general, y de la temática objeto de aquél en particular, y aprobado previamente por **ECOPETROL**. La fecha y el sitio de realización de estos cursos de capacitación serán definidos en conjunto entre el CONTRATISTA y **ECOPETROL**.*

*El valor del programa de transferencia de tecnología corresponde a ($660.000.000), el cual constituirá un ítem independiente cuyo valor no podrá ser incrementado por razón de contratos adicionales. El programa de transferencia de tecnología aprobado por **ECOPETROL** deberá ser desarrollado por el CONTRATISTA, antes de la finalización del plazo de ejecución Contrato. El incumplimiento de la presente clausula dará lugar a la aplicación de los "Descuentos como Apremio o Penalización", sin perjuicio de la afectación de la correspondiente evaluación de desempeño. (...)"*

Configuración del incumplimiento:

De toda la cuantía comprometida en el Contrato bajo el concepto: Transferencia de Tecnología (COP $ 660.000.000), el Contratista sólo realizó el pago de un Curso de entrenamiento: Best Practice in Exploration Management: Portafolio, Process & People., aprobado por ECOPETROL, y dictado por World Trade Group, cuyo valor nominal fue de USD$ 75.020.

Lo acreditable por ECOPETROL según soportes suministrados por el Contratista, en relación con este curso sería lo siguiente:

1) Pago por valor de USD$ 25.000 (COP$ 47.866.250) de fecha 17 de octubre 2013 TRM 1914.65 (soportado con transferencia Bancaria y extracto bancario de WORLD TRADE GROUP).

2) Pago por valor de USD$ 56.677 (COP$ 109.000.639) de fecha 21 de noviembre de 2013 TRM 1923.19 (soportado con extracto bancario de WORLD TRADE GROUP).

El valor en pesos acreditable por el pago por transferencia de tecnología es COP$ 47.866.250 + COP$ 109.000.639 esto es COP$ 156.866.889. Valor equivalente a USD$ 81.677 (USD$ 25.000 + USD$ 56.677) cuantía mayor a la instrucción del Administrador (que fue de USD$ 75.020) en USD$ 6.657 diferencia que correspondería a la parte de impuestos y ligados a la factura, valor que se entiende fue pagado por el Contratista.

Anexo No. 88, Comunicación 2-2013-063-16182.
Anexo No. 89, Comunicación 2-2013-063-19704.
Anexo No. 90, Soporte Transferencia de Tecnología.

La diferencia entre lo acreditado al Contratista en relación con el compromiso contractual (COP$ 660.000.000) es de COP$ 503.133.111, cuantía catalogable como perjuicio para ECOPETROL al no haber sido ejecutada ni reintegrada a ECOPETROL por parte del Contratista.

Acciones efectuadas por ECOPETROL:

Solicitar al Contratista en reiteradas oportunidades la consecución de los soportes y en general evidencias que reflejaran el cumplimiento de este compromiso de Transferencia de Tecnología. Por lo que a la fecha no se cuenta con soportes que justifiquen el cumplimiento de la obligación, se considerará un saldo a favor de Ecopetrol S.A., el cual será reclamado ante la aseguradora, afectando el amparo de cumplimiento.

11.2 PERJUICIOS ECONÓMICOS DE ECOPETROL

El Contratista incumplió obligaciones del Contrato, causando perjuicios materiales a ECOPETROL, que ha sufrido desde el mismo momento del incumplimiento del Contratista y que continúa y continuará sufriendo.

La materialización de todos los perjuicios económicos causados a ECOPETROL provienen del incumplimiento del Contratista en la ejecución del Contrato, más en detalle se tiene lo siguiente:

11.2.1 Perjuicios económicos por el incumplimiento del Contratista en sus obligaciones laborales.

Derivado de los incumplimientos en el pago de obligaciones laborales por parte del Contratista, ECOPETROL apropió recursos económicos propios, para cubrir las acreencias laborales y de seguridad social por un valor de **COP$ 812.884.413** según fue detallado en el numeral 11.1.1 del presente documento.

Ahora bien, derivado de los incumplimientos laborales del Contratista se continúan recibiendo en ECOPETROL varios derechos de petición y reclamaciones, por lo que se podrían continuar generando perjuicios adicionales a los ya referenciados en el numeral 11.1.1., y en consecuencia Ecopetrol se reserva el derecho a reclamar tales perjuicios en el momento en que sean materializados.

11.2.2 Perjuicios económicos por el incumplimiento del Contratista en el pago de daños y afectaciones.

11.2.2.1 De los recursos desembolsados por ECOPETROL al Contratista por valor de **COP$765.548.228** por el concepto de daños y afectaciones, los cuales han sido cruzados con saldos del Contratista en la presente acta, se constituye como perjuicio el IVA girado y pagado al Contratista, por valor de **COP$122.487.716**.

11.2.2.2 Recursos para atender el costo de la verificación realizada por ECOPETROL de la titularidad de las actas prediales.

Según lo especificado en el numeral 11.1.3, ECOPETROL realizó la verificación interna de la titularidad de las actas prediales pendientes de ser pagadas, actividad de entera responsabilidad del Contratista, en este sentido el perjuicio causado a ECOPETROL se cuantifica en la suma de **COP$ 159.740.015**, representado en el costo del contratista que efectuó la actividad.

Anexo No. 91, Soporte Recursos para Titularidad.

11.2.2.3 Recursos apoyo soporte jurídico gestión documental en campo para actas prediales Avila 3D - Caño Sur 2D:

Según lo especificado en el numeral 11.1.3, ECOPETROL actualmente se encuentra realizando gestión documental en campo con apoyo jurídico con el fin de conseguir los documentos faltantes para verificar la titularidad de las actas prediales pendientes de ser pagadas. Hasta la fecha, el perjuicio ocasionado a ECOPETROL se cuantifica en **COP$ 45.509.909**, cifra que representa el costo del contratista que está realizando esta tarea.

Anexo No. 92, Soporte profesional GI en Campo.

Este contracto actualmente es por 3 meses pero no se descarta que se requiera algún tipo de prórroga en función de la respuesta obtenida de parte de la comunidad en la consecución de los documentos faltantes. Por lo anterior, ECOPETROL se reserva el derecho de reclamar al Contratista los perjuicios adicionales que eventualmente se le causen por este concepto.

11.2.3 Perjuicios económicos por el incumplimiento del Contratista en la ejecución del plan de inversión social.

11.2.3.1 De los recursos desembolsados por ECOPETROL al Contratista por valor de **COP$705.753.114** por el concepto de inversión Social, los cuales han sido cruzados con saldos del Contratista en la presente acta, se constituye como perjuicio el IVA girado y pagado al Contratista, por valor de **COP$112.920.498**.

11.2.3.2 Perjuicios económicos derivados de la futura ejecución por parte de ECOPETROL del plan de inversión social no ejecutado por el Contratista.

Conforme fue especificado en el numeral 11.1.4 para la futura ejecución del plan de inversión social no ejecutado por el Contratista, ECOPETROL debe configurar un nuevo mecanismo que permita cumplir con este compromiso establecido con la comunidad. En aras de llevar acabo la ejecución de esta actividad en el área, ECOPETROL actualmente se encuentra evaluando la posibilidad de realizarla mediante un Convenio, el cual tendría un costo aproximado de **COP$ 116.274.870**, tema que está sujeto a decisión y aprobación de la Junta Directiva.

Anexo No. 93, Presupuesto Convenio para Inversión Social.

No obstante lo anterior, el valor indicado en este numeral puede variar y se cobrará al Contratista el perjuicio real que resulte para ECOPETROL.

Ahora bien, es muy importante considerar que en vista del tiempo transcurrido entre la celebración de los compromisos con las comunidades, y el momento futuro en que se vaya a ejecutar las actividades pendientes, muy seguramente habrá transcurrido más de un año lo cual pone en riesgo que los compromisos ya no sean aceptables por las comunidades como ciertos y las expectativas sean diferentes, con posibilidad de que se generen mayores costos, los que serán cobrados por ECOPETROL al Contratista.

11.2.4 Perjuicios económicos por el incumplimiento del Contratista en la obligación contractual de transferencia de tecnología.

En el numeral 11.1.6 del presente documento se detalla el perjuicio económico causado por el incumplimiento en la ejecución del compromiso adquirido en el Contrato en lo referente a la transferencia de tecnología, dicho perjuicio se cuantifica en la suma de **COP$ 503.133.111**.

11.2.5 Apremios aplicados.

Contexto contractual:

La Cláusula Vigésima Tercera "DESCUENTOS COMO APREMIO O PENALIZACIÓN" establece:

"(...) *Con la suscripción del **Contrato**, el **CONTRATISTA** acepta y autoriza expresamente que en caso de que no realice alguna(s) de las actividades a su cargo, o la(s) realice de forma defectuosa o de manera diferente a como fue pactado, o de forma supletiva a la forma prevista en las normas técnicas que apliquen para la(s) actividad (es) que fueron objeto de la prestación diferente o defectuosa o no realizada, o por fuera de los plazos acordados en el **Contrato** o de los previstos en la ley, **ECOPETROL** le descuente de los saldos a su favor o de cualquier suma que le fuere debida por esta Sociedad, una suma equivalente al 0.6% respecto al valor estimado del **Contrato**.*

*Sin perjuicio de procedencia frente al incumplimiento de otras obligaciones que se consignen en los **DPS** y que se presenten durante la vigencia del Contrato, darán lugar al descuento a que se refiere esta Cláusula los siguientes hechos:*

- *El **CONTRATISTA** no pague, incurra en mora o pague de manera diferente a lo pactado o a lo establecido en la ley, las acreencias laborales a su cargo con ocasión del **Contrato**.*
- *El **CONTRATISTA** no pague, incurra en mora o pague de manera diferente a lo pactado, las acreencias comerciales a su cargo, adquiridas para la ejecución del **Contrato**.*

- *Por acción u omisión el **CONTRATISTA** y/o sus representantes y/o sus trabajadores y/o sus Subcontratistas vulneren las normas y/o protocolos establecidos en materia de HSE, dando lugar a incidentes o accidentes.*

- *El **CONTRATISTA** incurra en retrasos en relación con el Programa Detallado de Trabajo o el Cronograma que se haya establecido para el desarrollo del Contrato.*

- *El **CONTRATISTA** no ejecute las actividades objeto del Contrato conforme a las especificaciones técnicas definidas para el mismo o las normas técnicas aplicables a la actividad en mención (según aplique).*

- *El **CONTRATISTA** subcontrate o ceda el Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **ECOPETROL**.*

  *El descuento procederá por cada situación o hecho que lo motive, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de quince (15) días continuos en relación con cada situación o hecho; y se hará efectivo con cargo a la factura correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el Administrador del **Contrato**.*

  *(i) El Gestor del **Contrato** comunicará por escrito al **CONTRATISTA** el hecho presentado.*
  *(ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el **CONTRATISTA** podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el hecho comunicado.*
  *(iii) El Administrador del **Contrato** analizará las explicaciones suministradas por el **CONTRATISTA**, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá al descuento previsto en ésta Cláusula (igual comunicación se dará en caso de que el **CONTRATISTA** no indique razón alguna).*

  *Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta Cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía respectiva. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **ECOPETROL** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el **Contrato**, junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta Cláusula, prestará mérito de título ejecutivo.*

  *Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni se impedirá a **ECOPETROL** efectuar registros negativos sobre el desempeño del **CONTRATISTA**, los cuales se podrán consignar en la respectiva certificación de experiencia. (...)"*

Configuración del perjuicio económico:

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista debido a sus incumplimientos fue notificado y posteriormente ratificado con la aplicación de dos apremios según el siguiente detalle:

Apremio uno, ratificado el 3 de diciembre de 2013, mediante comunicación con radicado 2-2013-063-22920 (Anexo No. 08) por COP$ 414.934.821,68.

Apremio dos, ratificado el 18 de julio de 2014, mediante comunicación con radicado 2-2014-063-14387 (Anexo No. 14) por COP$ 414.934.821,68.

Estos dos apremios aún no han sido objeto de cobro por parte de ECOPETROL, por tal razón el perjuicio total causado a ECOPETROL es **COP$ 829.869.643**.

11.2.6 Perjuicios económicos por bloqueos en las operaciones de ECOPETROL en el área de influencia del programa sísmico.

ECOPETROL se vio perjudicado en el bloqueo realizado por propietarios de la Vereda Gualas del municipio de San Martín de los Llanos, a las pruebas extensas del Pozo Venus 2 entre los días 14 y 24 de Octubre de 2014.

Este bloqueo se originó por los incumplimientos del Contratista en relación a los pagos de daños y afectaciones a los propietarios. El perjuicio de este bloqueo se cuantifica en **COP$ 66.000.000**. El valor diario de las pruebas extensas era de COP$ 22.000.000, a raíz de los bloqueos presentados, ECOPETROL con el objeto de no tener mayores perjuicios decidió a partir del tercer día de bloqueo, cancelar las pruebas extensas del pozo afectado.

11.2.7 Perjuicios económicos por el incumplimiento del CONTRATISTA en la implementación del plan de manejo ambiental

Debido al incumplimiento en pago a terceros que participaron en la implementación del plan de manejo ambiental (contratados por el Contratista) se han generado retrasos en la entrega de información importante que hacen parte de las obligaciones de ECOPETROL ante la autoridad ambiental. Derivado de este incumplimiento se pueden derivar sanciones económicas hacia ECOPETROL, que si bien a la fecha no han sido impuestas, en caso que lo sean, se cobrarán al Contratista.

El total de los perjuicios relacionados que ha tenido ECOPETROL a la fecha de la presente Acta son:

RESUMEN PERJUICIOS A LA FECHA	
PERJUICIO	**VALOR**
11.2.1 Incumplimiento en obligaciones laborales	$ 812.884.413
11.2.2.1 Incumplimiento en daños y afectaciones (IVA)	$ 122.487.716
11.2.2.2 Recursos requeridos para verificación de titularidad	$ 159.740.015
11.2.2.3 Soporte jurídico gestión documental en campo para actas prediales	$ 45.509.929
11.2.3.1 Incumplimiento en inversión social (IVA)	$ 112.920.498
11.2.3.2 Vehículo comercial para la ejecución del plan de inversión social	$ 116.274.870
11.2.4 Incumplimiento en transferencia de tecnología	$ 503.133.111
11.2.5 Apremios aplicados pero sin recobro para ECOPETROL	$ 829.869.643
11.2.6 Por bloqueos a las actividades de ECOPETROL en el área de influencia	$ 66.000.000
10% Derivado de la aplicación de la cláusula décimo segunda, (ver numeral 11.1.3), a los ítems (11.2.1, 11.2.2.2, 11.2.2.3, y 11.2.3.2)	$ 113.440.923
TOTAL PERJUICIOS	**$ 2.882.261.118**

Tabla 42 – Resumen perjuicios Económicos.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que la obtención de la totalidad de la información no ha sido exitosa, ECOPETROL podrá reclamar la reparación integral de los perjuicios que se generen por costos, desembolsos, o perdidas que en el futuro sean necesario realizar, como consecuencia directa del incumplimiento del Contrato y que no estén relacionados en la presente acta.

ECOPETROL manifiesta que la suscripción de la presente acta no exonera de responsabilidad al Contratista y por lo tanto se reserva el derecho a reclamar o demandar los daños y perjuicios derivados de los incumplimientos del Contrato. ECOPETROL iniciará todas las acciones legales a que haya lugar en contra del Contratista, tendientes a obtener la total indemnización de todos los perjuicios causados a ECOPETROL de forma inmediata o directa como consecuencia del incumplimiento del Contrato.

11.3 Solicitud de reconocimiento económico.

En relación a la respuesta dada a la solicitud inicial de reconocimiento económico, bajo comunicación 2-2015-063-5636 del 21 de abril de 2015 mediante la cual ECOPETROL considera factible de reconocimiento COP$ 101.622.456 de los cuales COP$ 72.600.526 corresponden al ítem seguridad material fuente de energía en el proyecto Avila 3D y COP$ 29.021.930 al aspecto de socializaciones en Avila 3D, el

Contratista en reunión del 15 de diciembre de 2015, manifiesta no estar de acuerdo con el valor reconocido por el aspecto de socializaciones y solicita su exclusión del balance final del Contrato.

ECOPETROL considera que este valor es correcto de acuerdo con las recomendaciones de la interventoría razón por la cual considera su inclusión en el balance final del contrato.

Durante la revisión de la solicitud de reconocimiento en las mesas de trabajo, realizadas entre 23 de septiembre 2015 y 11 de diciembre 2015, ECOPETROL identifica un esfuerzo adicional realizado por el Contratista durante las pruebas de parámetros en el proyecto Avila 3D y propone en la mesa de trabajo # 17 una manera de cuantificar dicho esfuerzo. Al respecto el contratita propone en la mesa de trabajo # 22 cuantificar el esfuerzo adicional con base en la tabla para estaca regada y levantada, identificado en el Anexo Económico de la oferta presentada por el Contratista.

ECOPETROL analiza la aplicabilidad de la tabla de la Nota 1 (Notas comunes – ofrecimiento económico contrato 2 del Anexo: relación de cantidades, suministros, servicios, precios unitarios y ofrecimiento económico) sugerida por el Contratista, en la cual no se ajusta a los elementos de aplicabilidad que son implementación del PMA o ubicación de zonas sensibles donde no se pudiese ejecutar la totalidad del registro. Por lo que ECOPETROL solicita al Contratista la entrega de soportes de los costos probados en la ejecución de dicha actividad (prueba experimental Línea L2 (3285)).

Con lo expuesto anteriormente, las partes no llegaron a un acuerdo en la cuantificación de dicho esfuerzo, razón por la cual ECOPETROL no contó con los soportes suficientes, los cuales fueron solicitados al contratista para identificar los costos y gastos asociados a esta actividad.

11.4 Sobre la gestión de Ecopetrol.

ECOPETROL durante el desarrollo del Contrato realizó los mayores esfuerzos para viabilizar el cumplimiento del objeto contractual, a tal punto que basados en la buena fe de ECOPETROL, dispuso recursos económicos, técnicos y humanos al CONTRATISTA.

11.5 BALANCE FINAL DEL CONTRATO (SEGÚN ECOPETROL).

Para ECOPETROL el balance final del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR ($)
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO MA-0020909	
VALOR INICIAL CONTRATO sin IVA	**$69.155.803.614**
IVA	$11.064.928.578
INICIAL GASTOS REEMBOLSABLES	**$4.391.345.157**
ADICIONAL No. 1 (Abril 21 de 2014)	
VALOR:	$1.327.500.000
IVA:	$212.400.000
INCREMENTO GASTOS REEMBOLSABLES	$639.540.153
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$70.483.303.614**
IVA TOTAL:	**$11.277.328.578**
VALOR TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES:	**$5.030.885.310**
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
VALOR FACTURADO A ECOPETROL A LA FECHA (a)	**$65.953.929.336**
Valor facturado y pagado al CONTRATISTA (sin retenciones)	$59.721.943.835
Valor facturado con destino a la FIDUCIA (RG – 5%)	$3.297.696.468
Valor facturado y cedido a ECOPETROL (Cláusula Décimo Séptima)	$2.934.289.033
DETALLE DE LA FIDUCIA	
Valor recibido por depósitos de RG – 5%	$3.297.696.468
Rendimientos financieros netos	$61.239.405
Costo financiero FIDUCIA (A cargo del CONTRATISTA)	
Saldo disponible para pago de obligaciones del CONTRATISTA	$3.358.935.873
Pagos realizados con saldos de la FIDUCIA (obl. Del CONTRATISTA)	$3.358.793.607
Saldo FIDUCIA:	$ 138.266
Valor en proceso de Transferencia a la FIDUCIA	$0
Saldo disponible FIDUCIA	**$ 138.266**
PAGOS REALIZADOS CON FACTURAS CEDIDAS POR EL CONTRATISTA	
Saldo total facturas cedidas (Cláusula Décimo séptima)	$2.934.289.033
Retenciones aplicables incluida retención en garantía:	$ 325.026.034
Saldo disponible para pago de las Obligaciones del CONTRATISTA:	$ 2.609.262.999
Pagos realizados - ECOPETROL (Obligaciones del CONTRATISTA):	$2.608.530.911

CONCEPTO	VALOR ($)
Saldo disponible de FACTURAS	**$ 732.088**
Saldo disponible por IVA de las facturas 853-854-857-856-819-867-870-869-872-875	**$ 451.304.632**
EJECUCIÓN GASTOS REEMBOLSABLES	
VALOR PAGADO (en periodo de ejecución):	$ 3.314.831.200
VALOR PAGADO(Saldo a favor del CONTRATISTA, Cesión de Saldos – Cuentas de Cobro 473 y 474 Hidro-Geotecnia):	$ 425.751.199
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES DEL CONTRATO:	**$3.740.582.399**
Saldo total cuentas de cobro 473 y 474 cedidas (Cláusula Décimo séptima):	$ 425.751.199
Pago a proveedor ARIANA - ECOPETROL (Obligaciones del CONTRATISTA):	$ 376.569.595
Saldo disponible para obligaciones del CONTRATISTA: IVA cuentas de cobro 473 y 474.	**$ 49.181.604**
Saldo final a favor del CONTRATISTA por Reembolsables	**$ 49.181.604**
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Saldo pendiente de facturación implementación de PMA	$ 130.926.451
Solicitud de reconocimiento por desequilibrio económico	$ 101.622.456
Revisión a la solicitud de reconocimiento económico.	$ 602.542.356
Reajuste salarial Carrera Técnico Administrativa Caño Sur 2014.	$ 76.785.641
Subtotal saldos a favor del Contratista (b)	**$ 911.876.904**
IVA (16%)	**$ 145.900.305**
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA (1)	**$ 1.057.777.209**
VALOR NO APROBADO (Inversión Social y Daños y Afectaciones) (c)	**$ 1.471.301.342**
CRUCE DE SALDOS A FAVOR DE ECOPETROL AUTORIZADOS POR EL CONTRATISTA	
Por Daños y afectaciones.	**$ 765.548.228**
Por Inversión Social.	**$ 705.753.114**
TOTAL DESCUENTOS (2)	**$ 1.471.301.342**
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA (3) = (1) – (2)	**($ 413.524.133)**

CONCEPTO	VALOR ($)
SALDOS CESION ANTICIPADA	
Saldo en FIDUCIA	**$ 138.266**
Saldo disponible por cesión anticipada	**$ 732.088**
Saldo disponible del IVA de las facturas 853-854-857-856-819-867-870-869-872-875	**$ 451.304.632**
Saldo disponible cuentas de cobro 473 y 474 Ariana	**$ 49.181.604**
SALDO A FAVOR CONTRATISTA (4)	**$ 501.356.590**
ULTIMOS PAGOS A PROVEEDORES (Aun no descontados en el balance).	
TECNOAMBIENTAL S.A.S (5)	**$ 34.590.660**
TOTAL SALDO A FAVOR CONTRATISTA (3) + (4) – (5) (No FACTURABLE)	**$ 53.241.797**
DESCUENTOS	
PERJUICIOS	$ 2.882.261.118
TOTAL DESCUENTOS	**$ 2.882.261.118**
SALDO A FAVOR DE ECOPETROL	**$ 2.882.261.118**
TOTAL A FACTURAR POR EL CONTRATISTA CON IVA	**$ 1.057.777.209**
VALOR FINAL EJECUTADO (a) + (b) – (c)	**$ 65.394.504.898**

Tabla 43 – Estado Económico FINAL del CONTRATO.

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por ECOPETROL se tiene que el valor final del Contrato asciende a la suma de **COP$ 66.394.504.898** sin incluir el valor del IVA.

El valor del IVA asociado a la presenta acta de liquidación hace parte de los saldos del Contrato de acuerdo con la manifestado en la sesión de saldos por lo que se tiene en cuenta en el balance del Contrato.

Para la facturación de saldo a favor del Contratista, **COP$ 1.057.777.209** incluyendo IVA, producto del balance en la presenta acta, el Contratista deberá adjuntar una nota crédito por el valor a cruzar con los saldos a su favor.

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este Contrato están plenamente verificadas por el Gestor Técnico y Administrador del mismo, por tanto lo consignado en esta Acta al respecto es de exclusiva responsabilidad de estos funcionarios.

12. LISTA DE ANEXOS.

Se incluyen los siguientes anexos en formato digital.

Anexo No. 01, Contrato MA-0020909.
Anexo No. 02, Comunicación CGL-GG-022-2013.
Anexo No. 03, Comunicación 2-2013-063-1538.
Anexo No. 04, Acta de Inicio de Obra del Contrato.
Anexo No. 05, Comunicación 2-2013-063-3705.
Anexo No. 06, Comunicación 2-2013-063-9098.
Anexo No. 07, Comunicación 1-2013-063-8593.
Anexo No. 08, Comunicación 2-2013-063-9969.
Anexo No. 09, Comunicación 1-2013-063-8594.
Anexo No. 10, Comunicación 2-2013-063-12851.
Anexo No. 11, Comunicación 2-2013-040-7096.
Anexo No. 12, Comunicación 2-2013-063-18194.
Anexo No. 13, Comunicación 1-2013-063-18238.
Anexo No. 14, Comunicación 2-2013-063-21442.
Anexo No. 15, Comunicación 2-2013-063-22920.
Anexo No. 16, Comunicado 2-2014-063-4137.
Anexo No. 17, Comunicación 2-2014-063-5898.
Anexo No. 18, Comunicación 2-2014-021-4728 uso de opción.
Anexo No. 19, Comunicación 3-2014-063-000165-2014-S.
Anexo No. 20, Comunicación 2-2014-063-13534.
Anexo No. 21, Comunicación 2-2014-063-13933.
Anexo No. 22, Comunicación 2-2014-063-14387.
Anexo No. 23, Comunicación 2-2014-063-14413.
Anexo No. 24, Comunicación 2-2014-063-16376.
Anexo No. 25, Comunicación 2-2014-063-16078.
Anexo No. 26, Comunicación 2-2014-021-12399 Cancelación uso de opción.
Anexo No. 28, Comunicación 2-2014-072-414.
Anexo No. 29, Comunicación 2-2014-063-25059.
Anexo No. 30, Comunicación 2-2015-063-2772.
Anexo No. 31, Comunicación 2-2015-063-2947.
Anexo No. 32, Otrosí No. 1 al Contrato.
Anexo No. 33, Otrosí No. 2 al Contrato.
Anexo No. 34, Adicional No. 1 al Contrato.
Anexo No. 35, Otrosí No. 3 al Contrato.
Anexo No. 36, Otrosí No. 4 al Contrato.
Anexo No. 37, Otrosí No. 5 al Contrato.
Anexo No. 38, Otrosí No. 6 al Contrato.
Anexo No. 39, Radicados entrega de datos sísmicos a ECOPETROL.
Anexo No. 40, Última modificación a las garantías y seguros del Contrato.
Anexo No. 41, Reembolsable apoyo militar, julio y agosto 2014.

Anexo No. 42, Solicitud de Reconocimiento por Desequilibrio Económico.
Anexo No. 43, Comunicación 2-2015-063-5636 - Respuesta Reconocimiento Económico.
Anexo No. 44, Comunicación 2-2015-063-11366.
Anexo No. 45, Comunicación 1-2015-063-16005.
Anexo No. 46, Actas mesas de trabajo nuevo enfoque a la solicitud de reconocimiento.
Anexo No. 47, Acta salarial conciliada CONTRATISTA e Interventoria Caño Sur 2D.
Anexo No. 48, Acta salarial conciliada CONTRATISTA e Interventoría Ávila 3D.
Anexo No. 49, Acta salarial conciliada, Caño Sur, Carrera Técnico Administrativa 2014.
Anexo No. 50, Comunicación 1-2014-063-19198.
Anexo No. 51, Acta conciliada PMA CONTRATISTA e Interventoría Ávila 3D - Caño Sur 2D.
Anexo No. 52, Comunicación 1-2014-063-16803.
Anexo No. 53, Comunicación 1-2014-063-16934.
Anexo No. 54, Comunicaciones 1-2015-063-21784 y 2-2015-063-18015.
Anexo No. 55, Comunicación 1-2015-005-2846.
Anexo No. 56, Comunicación 2-2015-093-4192.
Anexo No. 57, Email confirmación de no bloqueo por embargos Diciembre 17 2015.
Anexo No. 58, Priorización de pagos a proveedores Nacionales.
Anexo No. 59, Comunicación 2-2013-063-6488.
Anexo No. 60, Comunicación 2-2013-063-6903.
Anexo No. 61, Comunicación 2-2013-063-9098.
Anexo No. 62, Comunicación 2-2013-063-9968.
Anexo No. 63, Comunicación 2-2013-063-9969.
Anexo No. 64, Comunicación 2-2013-063-12851.
Anexo No. 65, Comunicación 2-2013-063-14429.
Anexo No. 66, Comunicación 2-2013-063-14935.
Anexo No. 67, Comunicación 2-2013-063-16508.
Anexo No. 68, Comunicación 2-2013-040-7096.
Anexo No. 69, Comunicación 2-2014-063-977.
Anexo No. 70, Comunicación 2-2014-063-4605.
Anexo No. 71, Comunicación 2-2014-063-5898.
Anexo No. 72, Comunicación 2-2014-063-8289.
Anexo No. 73, Comunicación 3-2014-063-000051-2014-S.
Anexo No. 74, Comunicación 2-2014-063-13534.
Anexo No. 75, Comunicación 2-2014-063-14387.
Anexo No. 76, Comunicación 2-2014-063-4931 Informe de auditoría.
Anexo No. 77, Conciliaciones (medio magnético).
Anexo No. 78, Pagos Laborales Diciembre 2013.
Anexo No. 79, Pagos Laborales febrero 2015 y salarios.
Anexo No. 80, Pagos por consignaciones Judiciales.

Anexo No. 81, Planillas aporte a seguridad social.
Anexo No. 82, Acta conciliada obligaciones salariales.
Anexo No. 83, Comunicaciones recibidas y enviadas caso E&E Services Inc.
Anexo No. 84, Acta conciliada plan de inversión social Avila 3D.
Anexo No. 85, Acta conciliada plan de inversión social Caño Sur 2D.
Anexo No. 86, Paz y Salvos Inversión Social a la Fecha 19-08-2015.
Anexo No. 87, Soportes de entregas parciales de Inversión social.
Anexo No. 88, Comunicación 2-2013-063-16182.
Anexo No. 89, Comunicación 2-2013-063-19704.
Anexo No. 90, Soporte Transferencia de Tecnología.
Anexo No. 91, Soporte Recursos para Titularidad.
Anexo No. 92, Soporte profesional GI en Campo.
Anexo No. 93, Presupuesto Convenio para Inversión Social.

13 DECLARACIONES MUTUAS

ECOPETROL y el Contratista, dejan constancia que en el valor de la Liquidación Final del Contrato, se encuentra contenida y reconocida la totalidad de la obra ejecutada en desarrollo del Contrato, y se declaran conforme los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

El CONTRATISTA manifiesta estar conforme con la totalidad de las sumas a que se refiere la presente liquidación (a excepción de las declaraciones realizadas en el Capítulo de Salvedades), y declara que ECOPETROL, no le debe ninguna suma adicional a las señaladas en este documento, con ocasión o por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del CONTRATISTA por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. ECOPETROL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Bogotá D.C. el 18 de diciembre del 2015, en 2 ejemplares originales de idéntico tenor literal,

Por el CONTRATISTA

EDILBRANDO POVEDA A
Representante Legal
VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S. NIT: 900.012.579-9

Por ECOPETROL S.A.

LUIS GERARDO NÚÑEZ RAMÍREZ
Administrador del Contrato
MA-0020909

FABIO CESAR SANTAMARIA RUEDA
Gestor Técnico-Administrativo del Contrato
MA-0020909

Vo Bo Funcionario Autorizado frente al reconocimiento económico.

RICARDO JARAMILLO ESTRADA
Funcionario Autorizado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN SÍSMICA EN LOS BLOQUES VMM 18 3D Y VMM 35 2D

El presente Contrato se suscribe entre las siguientes sociedades a saber:

De una parte, **INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S**, sociedad, establecida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública, otorgada en la Notaria 02 del Círculo de Cúcuta el día 28 de Febrero de 1983 y registrada en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, identificada para efectos tributarios con el NIT 890.504.655-7 y representada por la Señora Maria Diofith Guerrero Castellanos, en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada "**IST**"; y de la otra parte por **GEOESPECTRO S.A.S.,** sociedad comercial constituida en Colombia mediante documento privado del 23 de abril de 2.009 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matrícula mercantil No. 1892917 con NIT 900.281.102-2, debidamente representada en este acto por su Gerente y Representante Legal EDILBRANDO POVEDA AVILA, identificado como aparece al pie de su firma, facultado para la suscripción del presente documento tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta y forma parte integrante de mismo, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA",** se suscribe el presente Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que GREEN POWER suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH** los "Contratos de Exploración y Producción Nos. 33 y 39" (en adelante el Contrato E&P), teniendo como compromiso la obligación de adquirir, procesar e interpretar sísmica en el área contratada o "Bloques VMM 18 3D y VMM 35 2D" (en adelante los "Bloques").

2. Que de conformidad con los acuerdos privados establecidos entre GREEN POWER las operadoras) e **IST** ésta última desea adquirir 60 Km 2 y 35 Km de sísmica en los Bloques en cumplimiento del Programa Exploratorio y como actividad exploratoria adicional.

3. Que el 17 de junio del año en curso, la empresa de adquisición sísmica **GEOESPECTRO S.A.S.** presentó una oferta técnica y económica para la adquisición y procesamiento del programa sísmico en el Bloque, la cual fue aceptada por **IST.**

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, las Partes suscriben el este Contrato, el cual, se regirá por las normas comerciales y civiles que le sean aplicables y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. INTERPRETACIONES Y DEFINICIONES.

Todos los términos que se definen a continuación tendrán el significado que se les asigna en esta cláusula.

1.1 **IST**: Significa **IST**, su casa matriz, socios, filiales, subordinadas y subsidiarias, así como su personal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN SÍSMICA EN LOS BLOQUES VMM 18 3D Y VMM 35 2D

1.2 **CONTRATISTA**: Significa **GEOSPECTRO S.A.S.**, sus agentes, afiliadas, subordinadas y los miembros de su personal, incluidos, pero sin limitarse a sus respectivos funcionarios, empleados y dependientes.

1.3. **CONTRATO**: Es el presente documento junto con sus anexos y sus respectivas modificaciones y anexos.

1.4. **INTERVENTORÍA**: Significa las personas naturales o jurídicas designadas como representantes de **IST** en el lugar de los Servicios, quienes desempeñarán las funciones de interventoría técnica, HSE (salud ocupacional, seguridad industrial y ambiental) e interventoría social, y quienes serán considerados como Representantes de **IST** en el Lugar de los Servicios.

1.5 **LUGAR DE LOS SERVICIOS**: Significa el espacio físico donde se desarrollarán los SERVICIOS objeto de este Contrato, ubicado dentro de los Bloques VMM 18 y VMM 35, en inmediaciones de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Antioquia. El **CONTRATISTA** declara conocer las condiciones físicas, climáticas, sociales y de seguridad del Lugar de los Servicios y manifiesta expresamente que lo estudió cuidadosamente y que tuvo en cuenta todos estos factores al revisar y aceptar los Parámetros Técnicos incluidos en el **Anexo 1** del presente Contrato.

1.6. **PARTE**: Podrá significar **IST** o El **CONTRATISTA** de forma individual, quienes conjuntamente se denominarán las Partes.

1.7. **REPRESENTANTE DE IST**: Significa la persona o personas, que **IST** delegue para coordinar con el **CONTRATISTA**, la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Contrato, cuya designación será notificada por escrito al **CONTRATISTA**.

1.8. **SUBCONTRATO y/o SUBCONTRATISTA**: Significa cualquier persona natural o jurídica con quienes **EL CONTRATISTA** haya contratado la ejecución de alguna porción de los Servicios objeto de este Contrato, quienes como mínimo deberán cumplir las normas en materia de HSEQ, responsabilidad social empresarias, lineamientos sociales y demás aplicables establecidos en el Contrato, bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO.

El **CONTRATISTA**, de manera oportuna y diligente, en forma independiente, con su propio personal, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga a prestar sus servicios a **IST**, para la adquisición y procesamiento de aproximadamente 60 y 35 Km2 de sísmica 3D y 2D, respectivamente, en el Lugar de los Servicios (en adelante los "Servicios"), actuando de conformidad con lo dispuesto en este Contrato y sus anexos, y suministrando los materiales, equipos y personal necesarios para tal efecto, todo bajo su entera responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO.: Los Servicios antes descritos, serán ejecutacos de conformicac con los diseños aprobados por **IST**, los cuales podrán ser revisados y ajustados por las Partes durante la ejecución de los Servicios y utilización de los equipos, software y personal descritos en el **Anexo 1** de. presente Contrato, el cual hace parte integral del mismo.

Gerencia Jurídica Integral

equilibrio económico o ecuación financiera del CONTRATO, de conformidad con el Código de Comercio.

3.3. El valor por el Kilómetro Cuadrado de sísmica 3D, es de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US$ 69,987.66)** sin IVA, Para el cobro de cualquier adición al diseño final autorizado por las Partes, se tendrá en cuenta el valor antes mencionado.

3.4 El valor por el Kilómetro Cuadrado de sísmica 2D, es de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS (USD$ 35,556.00)** sin IVA. Para el cobro de cualquier adición al diseño final autorizado por las Partes, se tendrá en cuenta el valor antes mencionado.

3.5 Las Partes dejan expresa constancia de que estas sumas serán la única retribución que le corresponderá a **EL CONTRATISTA**, por los Servicios prestados en cumplimiento del presente Contrato y se mantendrán fijas e invariables durante la ejecución del Contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia a cualquier derecho sobre reajustes, revisión, compensaciones o indemnizaciones y reclamos que se produzcan durante el desarrollo del Contrato por concepto de cambios climáticos desde el inicio de actividades y hasta la finalización de las actividades conforme al cronograma y acta de inicio.

3.6. En caso que para la correcta ejecución del Contrato, sea necesario incurrir en gastos adicionales a los contemplados dentro las Tarifas o que sobrepasen las mismas, éstos serán considerados como gastos reembolsables y en consecuencia, reembolsados al **CONTRATISTA**. Para que los pagos causados con ocasión del Contrato sean considerados como gastos reembolsables, el **CONTRATISTA** deberá solicitar autorización a **IST**, sin la cual todo gasto realizado será asumido directamente y exclusivamente por el **CONTRATISTA**.

3.7. Cuando por virtud del Contrato y de las obligaciones nacidas de él, haya la necesidad de ejecutar servicios adicionales y estos sean originados por **EL CONTRATISTA** o por hechos y causas imputables a él, **EL CONTRATISTA** renuncia a reclamar posteriormente contra **IST** con ocasión de los sobrecostos en que pudiere incurrir como consecuencia de la elaboración de los Servicios adicionales o la ampliación de plazos. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que en caso de generarse costos y gastos relacionados con cualquier solicitud de Servicios adicionales requeridos por **IST**, estos costos y gastos serán asumidos por **IST**.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

4.1. **IST** pagará al **CONTRATISTA**, el valor total del Contrato (de cada uno de Los Bloques) de acuerdo al Cuadro de Fondos que se anexa a éste contrato; previa radicación de la certificación de dedicación exclusiva al sector de los hidrocarburos, expedida por el Ministerio de Minas y Energía., los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de pago concertado por partes después de la radicación de la factura por parte del **CONTRATISTA**.

Gerencia Jurídica Integral

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN SÍSMICA EN LOS BLOQUES VMM 18 3D Y VMM 35 2D

- **IST**: Calle 127 No. 7A -47 Piso 3, Bogotá D.C.

- **GEOESPECTRO S.A.S.**: km 20 Vía Bogotá – Tocancipá, Vda. Canavita – Parque Industrial Acrópolis Bodega 17.

Para constancia se firma, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor en Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de septiembre de 2013.

EL **CONTRATISTA**
GEOESPECTRO S.A.S

Edilbrando Poveda A.
c.c.79 322.026

IST

María Drofith Guerrero Castellanos
C.c. 39.687.715

Gerencia Jurídica Integral

Gerencia Jurídica Integral

INTEGRAL
DE SERVICIOS TÉCNICOS

Bogotá, 17 de febrero de 2014.

GL-011-14

Señores
VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S.
Atn. Edilbrando Poveda
Bogotá – Colombia

Referencia: Asignación Proyecto Sísmico COR 33

Respetados Señores,

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos asignar el desarrollo del proyecto sísmico Bloque COR 33, de acuerdo a lo establecido en su propuesta GEOE-419-13 del 23 de diciembre de 2013. Proyecto que se encuentra localizado en la cuenca de la Cordillera Oriental, en los Municipios de Arbeláez, San Bernardo y Pandi en el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Icononzo en el Tolima. Proyecto que tiene como fecha estimada de inicio, el día 1 de abril de 2014 y, como fecha estimada de terminación, el día 30 de junio de 2014.

Agradecemos canalizar todas las comunicaciones referentes a la operación y logística a Fernando Díaz fdiaz@ist.com.co, Gerente de Desarrollo de Negocios.

Cordialmente,

Fernando Diaz
Gerente de Desarrollo de Negocios
Integral de Servicios Técnicos S.A.S.

GeoTechnologyLA™

Sucursal Colombia

NIT. 900.418.252-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE 68 KM2 DE SÍSMICA 3D EN EL BLOQUE LLA -71 Departamento del Casanare, Municipio Maní.

Entre las siguientes compañías a saber: De una parte, **GEO TECHNOLOGY L.A. SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal colombiana de sociedad extranjera, establecida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 321, otorgada en la Notaria 43 del Círculo de Bogotá el día 14 de febrero de 2011 y registrada en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el día 21 de febrero del mismo año, identificada para efectos tributarios con el NIT 900.418.252-1 y representada por el señor Roberto Segundo Carbonell Guillen, en su calidad de Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta y hace parte integrante del presente contrato; en adelante denominada "**GEO TECHNOLOGY**"; y de la otra parte por **GEOESPECTRO S.A.S.,** sociedad comercial constituida en Colombia mediante documento privado del 23 de abril de 2.009 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matricula mercantil No. 1892917 con NIT 900.281.102-2, debidamente representada en este acto por su Gerente y Representante Legal Narciso Manuel Chiquillo Conde, facultado para la suscripción del presente documento, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta y forma parte integrante de este contrato, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA",** se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 18 de febrero de 2011, **GEO TECHNOLOGY** suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH** el "Contrato de Exploración y Producción No. 005 LLA-71" (en adelanta el Contrato E&P), teniendo como compromiso para la primera fase del periodo de exploración de dicho Contrato, la obligación de adquirir, procesar e interpretar 68 Kilómetros cuadrados de sísmica 3D en el área contratada o "Bloque LLA-71" (en adelante el "Bloque").

2. Que no obstante lo anterior, por razones técnicas, **GEO TECHNOLOGY** tomó la decisión de adquirir 68 km2 de sísmica 3D en el Bloque, según el programa diseñado para tal efecto y remitido a **EL CONTRATISTA** para su conocimiento y desarrollo, mediante correo electrónico el 13 de noviembre de 2013. Con el desarrollo de dicho programa de adquisición sísmica, **GEO TECHNOLOGY** da cumplimiento al Programa Exploratorio Obligatorio y al Programa Exploratorio Adicional establecidos en el Contrato E&P.

3. Que el 11 de octubre del año en curso, la empresa de adquisición sísmica **GEOESPECTRO S.A.S.** presentó una oferta técnica y económica para la adquisición y procesamiento del programa sísmico en el Bloque, la cual fue modificada mediante contraoferta de fecha el 31 de octubre de 2013 por parte **GEO TECHNOLOGY,** la cual fue aceptada por **GEOESPECTRO S.A.S.**

4. Que los términos y condiciones de la contraoferta del 31 de octubre de 2013, presentada por **GEO TECHNOLOGY,** a **GEOESPECTRO S.A.S.** y aceptada por ésta, se mantienen inmodificables frente al nuevo programa de adquisición de 68 km2 de sísmica 3D, remitido por **GEO TECHNOLOGY** a **GEOESPECTRO S.A.S.** el 13 de noviembre de 2013.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, las Partes suscriben este Contrato, el cual, se regirá por las normas comerciales y civiles que le sean aplicables y en especial por las siguientes:

RÚBRICA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE 68 KM2 DE SÍSMICA 3D EN EL BLOQUE LLA -71 Departamento del Casanare, Municipio Maní.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. INTERPRETACIONES Y DEFINICIONES.
Todos los términos que se definen a continuación tendrán el significado que se les asigna en esta cláusula.

1.1 **GEO TECHNOLOGY**: Significa **GEO TECHNOLOGY**, su casa matriz, socios, filiales, subordinadas y subsidiarias, así como su personal.

1.2 **CONTRATISTA**: Significa **GEOSPECTRO S.A.S.**, sus agentes, afiliadas, subordinadas y los miembros de su personal, incluidos, pero sin limitarse a ellos, sus respectivos funcionarios, empleados y dependientes.

1.3. **CONTRATO**: Es el presente documento junto con sus anexos y sus respectivas modificaciones y anexos.

1.4. **INTERVENTORÍA**: Significa las personas naturales o jurídicas designadas como representantes de **GEO TECHNOLOGY** en el lugar de los Servicios, quienes desempeñarán las funciones de interventoría técnica, HSE (salud ocupacional, seguridad industrial y ambiental) e interventoría social, según lo determine y contrate **GEO TECHNOLOGY,** y quienes serán considerados como Representantes de **GEO TECHNOLOGY** en el Lugar de los Servicios.

1.5. **LUGAR DE LOS SERVICIOS**: Significa el espacio físico donde se desarrollarán los SERVICIOS objeto de este Contrato, ubicado dentro del Bloque LLA-71, en inmediaciones del Departamento del Casanare, en las jurisdicciones municipales de Maní y Orocué. **El CONTRATISTA** declara conocer las condiciones físicas, climáticas, sociales y de seguridad del Lugar de los Servicios y manifiesta expresamente que lo estudió cuidadosamente y que tuvo en cuenta todos estos factores al revisar y aceptar los Parámetros Técnicos incluidos en el Anexo 1 del presente Contrato.

1.6. **PARTE**: Podrá significar **GEO TECHNOLOGY** o **El CONTRATISTA** de forma individual, quienes conjuntamente se denominarán las Partes.

1.7. **REPRESENTANTE DE GEO TECHNOLOGY**: Significa la persona o personas, que **GEO TECHNOLOGY** delegue para coordinar con **EL CONTRATISTA**, la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Contrato, cuya designación será notificada por escrito a **EL CONTRATISTA**.

1.8. **SUBCONTRATO y/o SUBCONTRATISTA**: Significa cualquier persona natural o jurídica con quienes **EL CONTRATISTA** haya contratado la ejecución de alguna porción de los Servicios objeto de este Contrato, quienes como mínimo deberán cumplir las normas en materia de pólizas de seguros, HSEQ, responsabilidad social empresarial, lineamientos sociales y demás aplicables, establecidos en el Contrato y en los manuales que al respecto tenga diseñados **GEO TECHNOLOGY** y que serán informados a **EL CONTRATISTA** y formarán parte integral del presente contrato, bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

RÚBRICA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE 68 KM2 DE SÍSMICA 3D EN EL BLOQUE LLA -71 Departamento del Casanare, Municipio Maní.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO.
El **CONTRATISTA**, de manera oportuna y diligente, en forma independiente, con su propio personal, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, se obliga a prestar sus servicios a **GEO TECHNOLOGY**, para la adquisición de aproximadamente 68 Km2 de sísmica 3D, en el Lugar de los Servicios (en adelante los "Servicios"), actuando de conformidad con lo dispuesto en este Contrato y sus anexos, y suministrando los materiales, equipos y personal necesarios para tal efecto, todo bajo su entera responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Servicios antes descritos, serán ejecutados de conformidad con los diseños aprobados por **GEO TECHNOLOGY**, los cuales podrán ser revisados y ajustados por las Partes durante la ejecución de los Servicios y utilización de los equipos, software y personal descritos en el Anexo 1 del presente Contrato, el cual hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.

3.1. El valor del presente Contrato es una suma global y fija de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES AMERICANOS **(USD$1´490.000.oo)** sin incluir IVA, en los términos establecidos en la contrapropuesta del 31 de octubre de 2013, remitida por **GEO TECHNOLOGY** a **EL CONTRATISTA** y aceptada por éste, la cual hace parte integral del presente contrato.
Los precios son válidos para realizar la adquisición sísmica durante la temporada seca del último trimestre de 2013 y primer trimestre de 2014.

3.2. La anterior, será la única suma pagadera a **EL CONTRATISTA** en contraprestación por los Servicios, e incluye todo concepto originado en la ejecución de los mismos, incluyendo pero sin limitarse a ello, lo siguiente:

- Explosivos (900g por SP y 1 fulminante), 1 hueco a diez (10m) metros de profundidad.
- Fold in line: 60.
- Distancia entre CDPs: 12.5m
- El registro se realizará con Equipo Sercel 428 / 408 de 24 bits y geófonos CT 32 de 6 elementos,
- En áreas con presencia de conglomerados en donde los huecos colapsen antes de ser cargados, se perforarán patrones someros, previo acuerdo con el representante del cliente en campo (Interventor de **GEO TECHNOLOGY**).

- Movilización y desmovilización de cuadrillas y equipo.

- El pago de afectaciones ocasionadas por la normal conducción de los trabajos sísmicos, estimados en dos cientos ochenta mil (US$280.000.00) serán pagaderos directamente por **GEO TECHNOLOGY** y no constituyen gasto reembolsable.

- Geoespectro S.A.S. destinará hasta un máximo valor de quince mil Dólares Americanos (USD 15.000), para Inversión social en el área de trabajo, si se requiere.

RÚBRICA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

- Anexo 9: Resolución No. 200.41-11.1848 del 4 de Noviembre de 2011, proferida por Corporinoquia, mediante la cual se establecen Las Medidas de Manejo Ambiental para el Bloque LLA-71.
- Anexo 10: Certificados de Existencia y Representación Legal de **GEO TECHNOLOGY** y de **GEOESPECTRO S.A.S.,** expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En caso de conflicto o contradicción entre los precitados documentos y este instrumento, prevalecerán las estipulaciones del presente Contrato y de forma supletiva lo establecido en el Anexo 1, 2 y 3.

VIGÉSIMA QUINTA. CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES:
Cualquier comunicación en desarrollo del Contrato se hará por escrito a:

- **GEO TECHNOLOGY SUCURSAL COLOMBIA**: Calle 93B No. 11 A – 44 oficina 301, Bogotá D.C.
- **GEOESPECTRO S.A.S.**: Autopista Norte Kilómetro 20 Parque Industrial Acrópolis, vía Tocancipá, Bodegas 17, 17 y 19, Tocancipá.

Para constancia se firma con reconocimiento de contenido ante Notario Público, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Noviembrede 2013.

EL CONTRATISTA

Narciso Manuel Chiquillo Conde
C.C. 17.124.736
Representante Legal

GEO TECHNOLOGY

Roberto Segundo Carbonell Guillen
P.P. No. 023318603
Representante Legal

RÚBRICA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

Geokinetics

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor **NELSON DIAZ CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.871 prestó sus servicios en la Compañía desde el 02 de diciembre de 2004 al 17 de junio de 2005 y del 15 de enero de 2007 al 17 de septiembre de 2009, desempeñando el cargo de **JEFE SENIOR DE TOPOGRAFIA.**

Se expide a solicitud del interesado.

Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2009

Atentamente,

JULIAN ANTONIO CACUA B.

EAUR9

GAP
GEOPHYSICAL ACQUISITION
PROCESSING SERVICES LTD.

CR. 42 No. 167-79

TEL. [571] 677-7588

FAX: [571] 678-1490

SANTAFE DE BOGOTA

COLOMBIA

PERS – 00301/02

A QUIEN INTERESE

Atentamente certificamos que el(a) señor(a) **NELSON DIAZ CALDERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**79.361.871 de Bogotá**, laboró en nuestra compañía desde el 24 de Octubre de 1995 hasta el 15 de Febrero de 2002, desempeñando el cargo de **JEFE DE TOPOGRAFIA.**

Se expide a solicitud del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de Dos mil Dos (2002).

Atentamente,

GAP
GEOPHYSICAL ACQUISITION
PROCESSING SERVICES (GAPSI) LT
NIT. 800.153.928-1
DPTO. PERSONAL

CESAR NIETO LICHT
Gerente de Recursos Humanos

-e@)

República de Colombia

Consejo Profesional Nacional de Topografía

Ley 70 de 1979

Expide a :

Nelson Diaz Calderón

cc 79.361.871

la Licencia Profesional Nº 00-1626

Topógrafo

Por haber llenado los requisitos de la Ley 70 de 19
do a la Resolución Nº 28/89

Presidente

Secretario Ejecutivo

Radicado en el Libro 4 Folio 3

Bogotá, D.E., febrero 20 de 1989.

© Unión Europea 2002-2017 | http://europass.cedefop.europa.eu

CV_NDiaz_Certificaciones de Estudios.pdf



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950

en atención a que

Nelson Díaz Calderón

con Cédula de Ciudadanía No. 79.361.871 expedida en Bogotá D.E. aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Tecnólogo en Topografía

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de Enero del año 1989

Rector — Secretario General — Decano — Secretario Facultad

Registro No. 19A533 — Diploma No. 00967

UNIVERSIDAD DISTRITAL
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL 'FCO J. CALDAS'

H A C E C O N S T A R :

Que el alumno NELSON DIAZ CALDERON con código No. 8513017, cursó las asignaturas correspodientes al pensum de Tecnología en Topografía, quedando pendiente unicamente el Proyecto de Grado.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los (9) nueve dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1 989).

UNIVERSIDAD DISTRITAL DE CALDAS FACULTAD DE INGENIERIA TOPOGRAFIA COORDINADOR

INOCENCIO BALAMON CALDERON
Coordinador Tecnología en Topografía

IB/bn.-

© Unión Europea, 2002-2017 | http://europass.cedefop.europa.eu

SEDE CENTRAL CARRERA 8a. No. 40-78/40-50 SEDE LA MACARENA CARRERA 3a. No. 26-A-40 SEDE EL VIVERO AVENIDA CIRCUNVALAR - VENADO DE ORO
APARTADO AEREO 8468 BOGOTA. DISTRITO ESPECIAL - COLOMBIA. SUR AMERICA

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**02/04/1965**
Número de Documento:	**79361871**	Fecha Afiliación:	**20/01/1989**
Nombre:	**NELSON DIAZ CALDERON**	Correo Electrónico:	**nelson.diazcalderon@gmail.com**
Dirección:	**CR 51B 16 48 SUR INT 08**	Ubicación:	**Urbana**
Estado Afiliación:	**Activo Cotizante**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1008206172	LA VIALIDAD LIMITADA	20/01/1989	10/05/1989	$41.040	15,86	0,00	0,00	15,86
1004009374	GONZALEZ CASTRO SOCR	24/04/1990	01/08/1990	$123.210	14,29	0,00	0,00	14,29
1004009029	GRANT GEOPHYSICAL IN	22/01/1992	01/07/1993	$234.720	75,29	0,00	0,00	75,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/02/1997	28/02/1997	$1.300.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/03/1997	30/06/1997	$1.150.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/07/1997	31/01/1998	$1.800.000	30,00	0,00	0,00	30,00
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/02/1998	28/02/1998	$2.520.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISTI	01/03/1998	31/01/1999	$2.160.000	45,57	0,00	0,00	45,57
800153926	GOPS LTD	01/03/1999	30/04/1999	$2.160.000	6,71	0,00	0,00	6,71
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/07/1999	31/07/1999	$1.063.000	4,00	0,00	0,00	4,00
800153926	GAPS LTD	01/09/1999	30/09/1999	$1.546.000	3,43	0,00	0,00	3,43
800153926	GAPS LTD	01/10/1999	31/10/1999	$1.063.000	2,71	0,00	0,00	2,71
800153926	GAPS LTDA	01/11/1999	30/11/1999	$2.112.000	0,43	0,00	0,00	0,43
800153926	GAPS LTDA	01/01/2000	31/01/2000	$1.081.000	2,00	0,00	0,00	2,00
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/03/2000	30/04/2000	$1.708.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/05/2000	31/05/2000	$1.805.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/06/2000	30/09/2000	$1.708.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/10/2000	31/10/2000	$3.052.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/11/2000	31/01/2001	$1.708.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/02/2001	28/02/2001	$2.058.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/03/2001	30/06/2001	$1.883.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/07/2001	31/07/2001	$2.825.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/08/2001	31/08/2001	$1.820.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/09/2001	31/01/2002	$1.883.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISIT	01/02/2002	28/02/2002	$1.993.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/06/2004	30/06/2004	$560.000	1,00	0,00	0,00	1,00
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/07/2004	31/07/2004	$2.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/08/2004	31/08/2004	$2.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/09/2004	30/09/2004	$2.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/10/2004	31/10/2004	$2.400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/11/2004	30/11/2004	$2.320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/01/2005	28/02/2005	$2.520.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/03/2005	31/03/2005	$2.750.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/04/2005	31/05/2005	$2.100.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/07/2005	31/08/2005	$1.800.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/09/2005	30/09/2005	$1.790.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/10/2005	31/10/2005	$1.800.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/11/2005	30/11/2005	$2.305.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y	01/12/2005	31/12/2005	$2.560.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900052650	BGP INC SUCURSAL COL	01/04/2006	30/11/2006	$4.500.000	34,29	0,00	0,00	34,29
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/02/2007	28/02/2007	$4.059.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/04/2007	30/06/2007	$3.300.000	12,86	0,00	0,00	12,86

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/07/2007	31/07/2007	$3.315.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/08/2007	30/11/2007	$3.300.000	17,14	0,00	0,00	17,14
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/01/2008	30/04/2008	$4.300.000	17,14	0,00	0,00	17,14
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/05/2008	31/05/2008	$7.772.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GRANT GEOPHYSICAL IN	01/06/2008	31/10/2008	$4.800.000	21,43	0,00	0,00	21,43
860006752	GEOKINETICS INTERNAT	01/11/2008	30/11/2008	$7.420.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GEOKINETICS INTERNAT	01/12/2008	31/12/2008	$4.800.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GEOKINETICS INTERNAT	01/01/2009	30/06/2009	$5.280.000	25,71	0,00	0,00	25,71
860006752	GEOKINETICS INTERNAT	01/07/2009	31/07/2009	$9.392.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GEOKINETICS INTERNAT	01/08/2009	31/08/2009	$5.280.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860006752	GEOKINETICS INTERNAT	01/09/2009	30/09/2009	$2.992.000	2,43	0,00	0,00	2,43
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/10/2009	31/10/2009	$5.104.000	4,14	0,00	0,00	4,14
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/11/2009	31/01/2010	$5.280.000	12,86	0,00	0,00	12,86
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/02/2010	28/02/2010	$7.800.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/03/2010	31/03/2010	$7.750.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/04/2010	31/08/2010	$5.800.000	21,43	0,00	0,00	21,43
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/09/2010	30/09/2010	$6.800.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/10/2010	31/01/2011	$5.800.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/02/2011	31/07/2011	$6.148.000	25,71	0,00	0,00	25,71
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/08/2011	31/08/2011	$10.657.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900281102	GEOESPECTRO SAS	01/09/2011	31/01/2014	$6.148.000	124,29	0,00	0,00	124,29
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL S	01/02/2014	31/08/2015	$6.148.000	81,43	0,00	0,00	81,43
830514583	PRODIOBRAS SAS	01/09/2015	30/09/2015	$193.305	1,29	0,00	0,00	1,29
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	01/10/2015	31/10/2015	$644.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830514583	PRODIOBRAS SAS	01/10/2015	31/10/2015	$21.000	0,14	0,00	0,14	0,00
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	01/11/2015	31/12/2015	$644.000	8,57	0,00	0,00	8,57
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	01/01/2016	31/01/2016	$689.000	4,00	0,00	0,00	4,00
830514583	PRODIOBRAS	01/01/2016	31/01/2016	$230.000	1,43	0,00	1,43	0,00
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	01/02/2016	30/04/2016	$689.000	12,86	0,00	0,00	12,86
830514583	PRODIOBRAS	01/04/2016	30/04/2016	$230.000	1,43	0,00	1,43	0,00
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	01/05/2016	30/06/2016	$689.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830514583	PRODIOBRAS	01/06/2016	30/06/2016	$506.000	3,14	0,00	3,14	0,00
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	01/07/2016	31/12/2016	$689.000	25,71	0,00	0,00	25,71
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	01/01/2017	31/01/2017	$689.455	4,29	0,00	0,00	4,29
800234304	INFORPETROL SA	01/06/2017	31/01/2018	$2.900.000	34,29	0,00	0,00	34,29
900476094	SYGMA INGENIERIA Y C	01/09/2019	30/09/2019	$708.334	3,57	0,00	0,00	3,57
900476094	SYGMA INGENIERIA Y C	01/10/2019	31/12/2019	$850.000	12,86	0,00	0,00	12,86
900476094	SYGMA INGENIERIA Y C	01/01/2020	29/02/2020	$900.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900476094	SYGMA INGENIERIA Y C	01/03/2020	31/03/2020	$905.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900476094	SYGMA INGENIERIA Y C	01/05/2020	31/05/2020	$690.000	3,29	0,00	0,00	3,29
900476094	SYGMA INGENIERIA Y C	01/06/2020	31/08/2020	$900.000	12,86	0,00	0,00	12,86
900476094	SYGMA INGENIERIA Y C	01/09/2020	30/09/2020	$670.000	3,14	0,00	0,00	3,14
900771796	GT SERVICES SUCURSAL	01/12/2020	31/12/2020	$4.116.667	2,71	0,00	0,00	2,71
900771796	GT SERVICES SUCURSAL	01/01/2021	31/01/2021	$6.500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900771796	GT SERVICES SUCURSAL	01/02/2021	28/02/2021	$2.383.333	1,57	0,00	0,00	1,57

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 1.024,57

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 0,00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
					[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:			

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1024,57

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1004009029	GRANT GEOPHYSICAL INC.	22/01/1992	01/07/1993	$ 234.720	527	Pago aplicado al periodo declarado
1004009374	GONZALEZ CASTRO SOCRATES	24/04/1990	01/08/1990	$ 123.210	100	Pago aplicado al periodo declarado
1008206172	LA VIALIDAD LIMITADA	20/01/1989	31/03/1989	$ 39.310	71	Pago aplicado al periodo declarado
1008206172	LA VIALIDAD LIMITADA	01/04/1989	10/05/1989	$ 41.040	40	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199702	12/03/1997	51004601005120	$ 1.300.000	$ 175.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199703	10/04/1997	51004601005314	$ 1.150.000	$ 155.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199704	09/05/1997	51004601005516	$ 1.150.000	$ 155.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	199705	06/06/1997	51004601005655	$ 1.150.000	$ 155.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199706	10/07/1997	51004601006014	$ 1.150.000	$ 155.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199707	08/08/1997	51004601006150	$ 1.800.000	$ 243.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199708	10/09/1997	51004602000098	$ 1.800.000	$ 243.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199709	09/10/1997	51004602000300	$ 1.800.000	$ 243.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSCAL ACQUISTION AND PROCESING	SI	199710	10/11/1997	51004602000534	$ 1.800.000	$ 243.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199711	10/12/1997	51004602000813	$ 1.800.000	$ 243.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION AND PROCESS	SI	199712	09/01/1998	51004602001086	$ 1.800.000	$ 248.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION AND PROCESS	SI	199801	09/02/1998	51004602001284	$ 1.800.000	$ 242.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199802	10/03/1998	51004601006418	$ 2.520.000	$ 340.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISTION AND PROCESIN	SI	199803	08/04/1998	51004601006650	$ 2.160.000	$ 274.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199804	07/05/1998	51004601006837	$ 2.160.000	$ 209.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199805	08/06/1998	51004601007071	$ 2.160.000	$ 289.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199806	07/07/1998	51004601007305	$ 2.160.000	$ 291.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	199807	10/08/1998	51004601007564	$ 2.160.000	$ 319.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199808	08/09/1998	51004601007747	$ 2.160.000	$ 291.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199809	08/10/1998	51004601007970	$ 2.160.000	$ 291.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199810	09/11/1998	51004601008198	$ 2.160.000	$ 291.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199811	09/12/1998	51004601008455	$ 2.160.000	$ 291.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199812	15/01/1999	51004601008717	$ 2.160.000	$ 288.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSING SER	SI	199901	12/08/1999	51004601010057	$ 2.160.000	$ 259.400	-$ 32.200		30	19	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GAPS LTD	SI	199903	16/02/2000	51004601011374	$ 2.160.000	$ 213.136	-$ 78.464		30	22	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GOPS LTD	SI	199904	16/02/2000	51004601011367	$ 2.160.000	$ 242.000	-$ 49.600		30	25	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION PROCESSING	SI	199907	17/12/1999	51004601010948	$ 1.063.000	$ 132.800	-$ 10.700		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GAPS LTD	SI	199909	16/02/2000	51004601011373	$ 1.546.000	$ 164.500	-$ 44.200		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GAPS LTD	SI	199910	16/02/2000	51004601011372	$ 1.063.000	$ 92.700	-$ 50.800		30	19	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GAPS LTDA	SI	199911	31/05/2000	51004601011975	$ 2.112.000	$ 165.900	$ 0	R	6	3	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GAPS LTDA	SI	200001	31/05/2000	51004601011977	$ 1.081.000	$ 136.100	-$ 9.800		15	14	Pago aplicado al periodo declarado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200003	28/09/2000	911980514P9GU9	$ 1.708.000	$ 230.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200004	28/09/2000	9111805765Z5CP	$ 1.708.000	$ 230.521	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200005	28/09/2000	911980514P9GUC	$ 1.805.000	$ 243.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200006	28/09/2000	9111805465Z5CQ	$ 1.708.000	$ 230.521	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200007	28/09/2000	911980574P9GUA	$ 1.708.000	$ 230.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200008	28/09/2000	911980544P9GUB	$ 1.708.000	$ 230.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200009	03/11/2000	9111805465Z5CU	$ 1.708.000	$ 230.521	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200010	09/11/2000	911980594P9GUD	$ 3.052.000	$ 412.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200011	13/12/2000	9111805965Z5CW	$ 1.708.000	$ 230.580	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200012	10/01/2001	911980564P9GUE	$ 1.708.000	$ 230.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200101	12/02/2001	911980534P9GUF	$ 1.708.148	$ 230.600	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200102	11/05/2001	911980594P9GUH	$ 2.058.000	$ 277.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200103	11/05/2001	911980514P9GUG	$ 1.883.000	$ 254.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200104	11/05/2001	9111805865Z5D0	$ 1.883.000	$ 254.201	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200105	27/03/2002	911980514P9GUO	$ 1.883.000	$ 254.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200106	26/03/2002	9111805065Z5D3	$ 1.883.000	$ 254.201	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200107	26/03/2002	911980524P9GUN	$ 2.825.000	$ 381.300	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200108	26/03/2002	911980564P9GUI	$ 1.820.000	$ 245.700	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200109	26/03/2002	9111805865Z5D4	$ 1.883.000	$ 254.205	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200110	26/03/2002	911980534P9GUJ	$ 1.883.000	$ 254.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200111	26/03/2002	9111805265Z5D6	$ 1.883.000	$ 254.201	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200112	26/03/2002	911980504P9GUK	$ 1.883.000	$ 254.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200201	26/03/2002	911980584P9GUL	$ 1.883.000	$ 254.200	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800153926	GEOPHYSICAL ACQUISITION Y PROCESSIN	SI	200202	26/03/2002	911980554P9GUM	$ 1.993.000	$ 269.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200406	08/07/2004	23025601046562	$ 560.000	$ 80.782	-$ 418		7	7	Pago aplicado al periodo declarado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200407	09/08/2004	14000570042792	$ 2.400.000	$ 348.000	$ 348.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200407	09/08/2004	94197032748194	$ 2.400.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LIM	SI	200407	09/08/2004	9120803750MBY1	$ 2.400.000	$ 348.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200408	07/09/2004	23027099019657	$ 2.400.000	$ 348.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200409	08/10/2004	14000570043859	$ 2.400.000	$ 348.000	$ 348.000		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200409	08/10/2004	9419703B748195	$ 2.400.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LIM	SI	200409	08/10/2004	9120803450MBY2	$ 2.400.000	$ 348.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200410	23/11/2004	52005603002260	$ 2.400.000	$ 353.700	$ 353.700		30	0	No Vinculado Trasladado RAI
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200410	23/11/2004	94207030166118	$ 2.400.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200410	26/02/2020	942000705B7M0X	$ 2.400.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LIM	SI	200410	23/11/2004	9120803150MBY3	$ 2.400.000	$ 348.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200411	16/12/2004	14000570045078	$ 2.320.000	$ 338.700	$ 338.700		29	0	No Vinculado Trasladado RAI
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200411	16/12/2004	94197034748196	$ 2.320.000	$ 0	$ 0	R	0	0	*** Aporte Devuelto ***
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LIM	SI	200411	16/12/2004	9120803950MBY4	$ 2.320.000	$ 336.400	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200501	04/02/2005	911980564P9GUX	$ 2.520.000	$ 378.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200502	04/03/2005	911980534P9GUY	$ 2.520.000	$ 378.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200503	06/04/2005	911980504P9GUZ	$ 2.750.000	$ 412.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200504	05/05/2005	9111805165Z5DQ	$ 2.100.000	$ 315.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200505	07/06/2005	911980594P9GV0	$ 2.100.000	$ 315.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200507	08/08/2005	911980554P9GUQ	$ 1.800.000	$ 270.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200508	09/09/2005	911980524P9GUR	$ 1.800.000	$ 270.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200509	13/10/2005	91218055528LU6	$ 1.789.793	$ 268.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	SI	200510	11/11/2005	911980514P9GUS	$ 1.800.000	$ 270.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	NO	200511	12/12/2005	9111805365Z5DH	$ 2.305.000	$ 345.711	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830017197	GEOFISICA SISTEMAS Y SOLUCIONES LTD	NO	200512	06/01/2006	911980574P9GUT	$ 2.560.000	$ 384.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200604	22/05/2006	9111805665Z5EB	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200605	23/06/2006	911980594P9GVF	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200606	12/07/2006	9111805065Z5ED	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200607	11/08/2006	911980564P9GVG	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200608	12/09/2006	911980534P9GVH	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200609	09/10/2006	9111805365Z5EG	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200610	09/11/2006	911980504P9GVI	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900052650	BGP INC SUCURSAL COLOMBIA	NO	200611	11/12/2006	9111805865Z5EI	$ 4.500.000	$ 697.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200702	06/03/2007	911980504P9GV3	$ 4.059.000	$ 629.100	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200704	03/05/2007	9111805665Z5DW	$ 3.300.000	$ 511.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200705	07/06/2007	911980554P9GV5	$ 3.300.000	$ 511.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200706	04/07/2007	9111805065Z5DY	$ 3.300.000	$ 511.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200707	09/08/2007	911980524P9GV6	$ 3.315.000	$ 513.800	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200708	06/09/2007	911980514P9GV7	$ 3.300.000	$ 511.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200709	05/10/2007	9111805265Z5E1	$ 3.300.000	$ 511.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200710	07/11/2007	911980574P9GV8	$ 3.300.000	$ 511.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200711	06/12/2007	9111805765Z5E3	$ 3.300.000	$ 511.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200801	07/02/2008	911980524P9GVA	$ 4.300.000	$ 688.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200802	06/03/2008	911980514P9GVB	$ 4.300.000	$ 688.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200803	04/04/2008	911980574P9GVC	$ 4.300.000	$ 688.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200804	09/05/2008	9111805765Z5E7	$ 4.300.000	$ 688.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200805	09/06/2008	911980544P9GVD	$ 7.772.000	$ 1.243.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200806	07/07/2008	9111805165Z5E9	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL INC.	NO	200807	11/08/2008	89P20001978805	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 768.000		30	0	Ciclo Doble
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL INC.	NO	200807	11/08/2008	9416703A545924	$ 4.800.000	$ 0	$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860006752	GRANT GEOPHYSICAL INT L INC	NO	200807	11/08/2008	911880562Y2YKW	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL INC.	SI	200808	05/09/2008	89P20002354929	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL INC.	SI	200809	08/10/2008	89P20002547877	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL INC.	SI	200810	10/11/2008	89P20002815130	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200811	09/12/2008	89P20002984178	$ 7.420.000	$ 1.187.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200812	06/01/2009	89P20003150334	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200901	06/02/2009	89P20003587843	$ 5.280.000	$ 844.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200902	04/03/2009	89P20003860164	$ 5.280.000	$ 844.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200903	07/04/2009	89P20004090289	$ 5.280.000	$ 844.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200904	08/05/2009	89P20004442701	$ 5.280.000	$ 844.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200905	05/06/2009	89P20004657605	$ 5.280.000	$ 844.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200906	06/07/2009	89P20004834233	$ 5.280.000	$ 844.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200907	06/08/2009	89P20005111358	$ 9.392.000	$ 1.502.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200908	03/09/2009	89P20005340691	$ 5.280.000	$ 844.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860006752	GEOKINETICS INTERNATIONAL, INC.	SI	200909	28/09/2009	89P2A005527930	$ 2.992.000	$ 478.686	$ 0	R	17	17	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	200910	03/11/2009	89P20005827641	$ 5.104.000	$ 816.610	-$ 30		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	200911	02/12/2009	89P20006084325	$ 5.280.000	$ 845.338	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	200912	05/01/2010	89P20006287026	$ 5.280.000	$ 845.310	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201001	01/02/2010	89P20006661564	$ 5.280.000	$ 844.797	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201002	01/03/2010	89P20007284265	$ 7.800.000	$ 1.247.912	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201003	05/04/2010	89P20007890902	$ 7.750.000	$ 1.239.949	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201004	03/05/2010	89P20008389492	$ 5.800.000	$ 927.937	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201005	01/06/2010	89P20008902114	$ 5.800.000	$ 927.964	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201006	01/07/2010	89P20009438758	$ 5.800.000	$ 927.953	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201007	02/08/2010	89P2A009969057	$ 5.800.000	$ 927.972	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201008	01/09/2010	89P20010489440	$ 5.800.000	$ 927.963	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201009	01/10/2010	89P2A011014694	$ 6.800.000	$ 1.087.963	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201010	02/11/2010	89P20011582397	$ 5.800.000	$ 927.956	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201011	01/12/2010	89P20012119507	$ 5.800.000	$ 927.956	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201012	29/12/2010	89P20012657050	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201101	01/02/2011	89P20013393347	$ 5.800.000	$ 927.966	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201102	01/03/2011	89P20014025200	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201103	01/04/2011	89P20014701258	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201104	02/05/2011	89P20015382233	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201105	01/06/2011	89P20016064213	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201106	01/07/2011	89P20016806596	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201107	01/08/2011	89P20017548543	$ 6.148.000	$ 983.683	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201108	01/09/2011	89P20018232841	$ 10.657.000	$ 1.705.074	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201109	03/10/2011	89P20019050568	$ 6.148.000	$ 983.689	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201110	01/11/2011	89P20019613457	$ 6.148.000	$ 983.675	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201111	01/12/2011	89P20019781807	$ 6.148.000	$ 983.679	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201112	02/01/2012	89P20019944452	$ 6.148.000	$ 983.672	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201201	01/02/2012	89P20020104920	$ 6.148.000	$ 983.680	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201202	01/03/2012	89P20020240156	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201203	02/04/2012	89P20020387320	$ 6.148.000	$ 983.687	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201204	02/05/2012	89P20020541739	$ 6.148.000	$ 983.678	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201205	01/06/2012	89P20020871972	$ 6.148.000	$ 983.673	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201206	03/07/2012	89P20021096125	$ 6.148.000	$ 983.666	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201207	01/08/2012	89P20021443137	$ 6.148.000	$ 983.665	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201208	03/09/2012	89P20021706545	$ 6.148.000	$ 983.660	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201209	01/10/2012	89P2F021982012	$ 6.148.000	$ 983.670	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201210	01/11/2012	89P20022333759	$ 6.148.000	$ 976.872	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201211	03/12/2012	89P20022565639	$ 6.148.000	$ 983.684	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201212	02/01/2013	89C20001757294	$ 6.148.000	$ 985.322	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201301	01/02/2013	89C20002303848	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201302	01/03/2013	89C20002855625	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201303	01/04/2013	89C20003404808	$ 6.148.000	$ 983.676	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201304	02/05/2013	89C20003998502	$ 6.148.000	$ 983.786	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201305	04/06/2013	89C20004577302	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201306	02/07/2013	89C20005099911	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201307	31/07/2013	89C20005681762	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201308	02/09/2013	89C20006262991	$ 6.148.000	$ 983.680	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201309	01/10/2013	89C20006864041	$ 6.148.000	$ 983.679	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201310	15/11/2013	89C20007865198	$ 6.148.000	$ 995.516	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201311	05/12/2013	89C20008230736	$ 6.148.000	$ 986.236	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201312	14/01/2014	89C20009033546	$ 6.148.000	$ 984.852	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
900281102	GEOESPECTRO SAS	SI	201401	26/02/2014	89C20009824772	$ 6.148.000	$ 985.855	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201402	25/03/2014	84C20010423129	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201403	23/04/2014	84C20011040046	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201404	16/05/2014	84C20011612471	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201405	27/06/2014	84C20012350780	$ 6.148.000	$ 997.014	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201406	06/08/2014	84C20013264919	$ 6.148.000	$ 1.006.820	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201407	04/08/2014	84C20013156528	$ 6.148.000	$ 983.620	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201408	17/10/2014	84C20014856227	$ 6.148.000	$ 1.014.920	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201409	16/10/2014	84C20014813012	$ 6.148.000	$ 989.420	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201410	27/01/2015	84C20016932780	$ 6.148.000	$ 1.046.020	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201411	30/12/2014	84C20016357913	$ 6.148.000	$ 1.000.120	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201412	27/01/2015	84C20016930471	$ 6.148.000	$ 995.020	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201501	09/02/2015	84C20017314613	$ 6.148.000	$ 983.688	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201502	09/03/2015	84C20017981788	$ 6.148.000	$ 983.670	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201503	10/04/2015	84C20018698526	$ 6.148.000	$ 983.648	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201504	12/05/2015	84C20019407773	$ 6.148.000	$ 983.652	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201505	10/06/2015	84C20020097382	$ 6.148.000	$ 983.689	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201506	08/07/2015	84C20020741244	$ 6.148.000	$ 983.689	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201507	06/08/2015	84C20021379593	$ 6.148.000	$ 983.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS	SI	201508	11/09/2015	84C20022298201	$ 6.148.000	$ 985.320	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830514583	PRODIOBRAS SAS	SI	201509	03/12/2015	88C20024197316	$ 193.305	$ 32.096	$ 1.167		9	9	Pago aplicado al periodo declarado
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201510	15/10/2015	82C20023115733	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
830514583	PRODIOBRAS SAS	SI	201510	03/12/2015	88C20024197312	$ 21.479	$ 3.470	$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201511	20/11/2015	82C20023936835	$ 644.350	$ 103.300	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201512	24/12/2015	82C20024747050	$ 644.350	$ 103.800	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201601	27/01/2016	82C20025435237	$ 644.350	$ 103.800	-$ 6.500		30	28	Pagó como Trabajador Independiente
830514583	PRODIOBRAS	SI	201601	23/02/2016	84C20026127848	$ 230.000	$ 37.000	$ 0	R	10	10	Pago aplicado al periodo declarado
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201602	19/02/2016	82C20026091759	$ 689.455	$ 110.713	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201603	23/03/2016	82C20026849838	$ 689.455	$ 111.013	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201604	10/05/2016	82C20028041642	$ 689.455	$ 112.613	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
830514583	PRODIOBRAS	SI	201604	23/05/2016	84C20028306586	$ 230.000	$ 37.000	$ 0	R	10	10	Pago aplicado al periodo declarado
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201605	28/06/2016	82C20029111750	$ 689.455	$ 114.213	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201606	17/08/2016	82C20030509444	$ 689.455	$ 116.213	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
830514583	PRODIOBRAS	SI	201606	26/07/2016	84C20029834365	$ 506.000	$ 81.574	$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201607	13/12/2016	82C20033542538	$ 689.455	$ 124.813	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201608	13/12/2016	82C20033542544	$ 689.455	$ 122.013	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201609	13/12/2016	82C20033542558	$ 689.455	$ 119.113	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201610	13/12/2016	82C20033542546	$ 689.455	$ 115.913	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201611	13/12/2016	82C20033542539	$ 689.455	$ 112.913	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201612	13/12/2016	82C20033542542	$ 689.455	$ 110.313	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
79361871	DIAZ CALDERON NELSON	SI	201701	16/01/2017	82C20034353029	$ 689.455	$ 110.300	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
800234304	INFORPETROL SA	SI	201706	04/07/2017	07C20038586452	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800234304	INFORPETROL SA	SI	201707	01/08/2017	07C20039382209	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800234304	INFORPETROL SA	SI	201708	01/09/2017	07C20040215860	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2021
ACTUALIZADO A: 26 julio 2021

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800234304	INFORPETROL SA	SI	201709	02/10/2017	07C20041063997	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800234304	INFORPETROL SA	SI	201710	01/11/2017	07C20041920042	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800234304	INFORPETROL SA	SI	201711	29/11/2017	07C20042711396	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800234304	INFORPETROL SA	SI	201712	02/01/2018	07C20043640509	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800234304	INFORPETROL SA	SI	201801	01/02/2018	07C20044488829	$ 2.900.000	$ 464.100	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	201909	04/10/2019	89C20068995147	$ 708.334	$ 113.400	$ 0		25	25	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	201910	05/11/2019	89C20070308691	$ 850.000	$ 136.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	201911	02/12/2019	89C20071187855	$ 850.000	$ 136.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	201912	03/01/2020	89C20072272501	$ 850.000	$ 136.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202001	10/02/2020	89C20073502690	$ 900.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202002	16/03/2020	89C20074680552	$ 900.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202003	29/04/2020	89C20075830406	$ 905.000	$ 144.300	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202005	02/06/2020	89C20076891866	$ 690.000	$ 110.400	$ 0		23	23	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202006	21/07/2020	89C20078509943	$ 900.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202007	12/08/2020	89C20079212953	$ 900.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202008	11/09/2020	89C20080166090	$ 900.000	$ 144.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900476094	SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	SI	202009	06/10/2020	89C20080840475	$ 670.000	$ 107.200	$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	SI	202012	26/01/2021	83C20084399960	$ 4.116.667	$ 658.800	$ 100		19	19	Pago aplicado al periodo declarado
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	SI	202101	22/02/2021	83C20085269603	$ 6.500.000	$ 1.040.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	SI	202102	23/03/2021	83C20086228721	$ 2.383.333	$ 381.400	$ 0	R	11	11	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 79361871 NELSON DIAZ CALDERON

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra “R”, la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.